

27ª REUNION — Continuación de la 7ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL)

AGOSTO 19 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese,
Antonio Francisco Cafiero y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tuplo
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALDEBERTI, Carlos Alberto
ALENFE, Oscar Eduardo
ALBOGARAY, Alvaro Carlos
ALBOGARAY, María Julia
ALTA MIRANO, Amado Héctor H.
ALTERACH, Miguel Angel
ALLKORONE DE FONTE, Norma
ABAROLAZA, Marcelo Miguel
ARAMBURU, José Pedro
ARRECHEA, Ramón Osasuro
ARSON, Héctor Roberto
AUSTRIJITZ, Federico
AUYERO, Carlos
AVALOS, Ignacio Joaquín
AZCUNA, Vicente Manuel
FAGLINI, Raúl Eduardo
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BARBITO, Juan Carlos
BARRENO, Rómulo Víctor
BELARRINAGA, Juan Bautista
BELLIO, Carlos
BENCOVICH RODRIGUEZ, Raúl
BERNASCONI, Tullio Ramón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Umberto
BIANCOTTO, Luis Fidel
BISIORKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BLANCO, José Orestino
BONINO, Alberto Cecilio
BOEDA, Osvaldo
BORDON GONZALEZ, José O.
BOTTA, Felipe Esteban
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Delfos Augusto
BRIZUELA, Guillermo Ramón
BRIZUELA, Juan Reinaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino

CACERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAFIERO, Antonio Francisco
CAMISAR, Osvaldo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis E.
CARIGNANO, Raúl Eduardo
CARRANZA, Florencio
CARRIZO, Raúl Alfonso C.
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
CLERICI, Federico
COCCANTES, Genaro Aurelio
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
CONTRERAS GOMEZ, Carlos A.
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CURATOLO, Attilio Arnold
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DE LA SOTA, José Manuel
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RIO, Eduardo Alfredo
DIAZ, Manuel Alberto
DIAZ DE AGUIERO, Dolores
DI CIO, Héctor
DIGÓN, Roberto Secundino
DIMASI, Julio Leonardo
DOMINGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
DRUETTA, Raúl Augusto
ELIZALDE, Juan Francisco O.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemesio Carlos
FALCIONI de BRAVO, Ivelisse I.
FELPIANO, Oscar Luján
FERRE, Carlos Eduardo

FIGUERAS, Ernesto Juan
FINO, Torcuato Enrique
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCIA, Carlos Euclides
GARCIA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricelo
GAY, Armando Luis
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIACOSA, Luis Rodolfo
GIMENEZ, Jacinto
GIMENEZ, Ramón Francisco
GINZO, Julio José O.
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZALEZ, Alberto Ignacio
GONZALEZ, Héctor Eduardo
GONZALEZ, Joaquín Vicente
GONZALEZ CARANAS, Tomás W.
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAU, Arturo Anibal
GROSSO, Carlos Alfredo
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GUZMAN Horacio
GUZMAN, María Cristina
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
LAMBERTO, Oscar Santiago
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LEMA MACHADO, Jorge
L'FOPRI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTELLE, Eugenio Alberto
LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, Santiago Marciano
LOSADA, Mario Anibal
LUGONES, Horacio Eneiro
LLORENS, Roberto
MACAY, Luis María
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.

MAC KARTHY, César
 MAGLIETTI, Alberto Ramón
 MANZANO, José Luis
 MANZUE, Alejandro
 MARTÍNEZ, Luis Alberto
 MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.
 MASINI, Héctor Raúl
 MASSACCESI, Horacio
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MAYA, Héctor María
 MEDINA, Alberto Fernando
 MILANO, Raúl Mario
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOREYRA Omar Demetrio
 MULQUI, Hugo Gustavo
 NATALE, Alberto A.
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORTIZ, Pedro Carlos
 PAPAGNO, Rogelio
 PARENTE, Rodolfo Miguel
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PERL, Néstor
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 FUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RAMOS, Daniel Omar

RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REYNOSO, Adolfo
 REZEK, Rodolfo Antonio
 RIGATUSO, Tránsito
 RÍQUEZ, Félix
 RIUTORT de FLORES, Olga E.
 RODRIGO, Juan
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, José
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROJAS, Ricardo
 ROMANO NORRI, Julio César A.
 RUIZ, Ángel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SORIA ARCH, José María
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBIN, Adolfo Luis
 STUBBIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TOMA, Miguel Ángel
 TORRES, Carlos Martín
 TORRES, Manuel

TORRESAGASTI, Adolfo
 TRIACA, Alberto Jorge
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VACA, Eduardo Pedro
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Eleo Pablo
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALBORNOZ Antonio ¹
 CANATA, José Domingo ¹
 COLOMBO, Ricardo Miguel ¹
 DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D. ¹
 FLORES, Aníbal Eulogio ¹
 IGLESIAS, Herminio ¹
 LENCINA, Luis Ascensión ¹
 MELÓN, Alberto Santos ¹
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ VIDAL, Alfredo ¹
 RABANAQUE, Raúl Octavio ¹
 RUBEO, Luis ¹
 SILVA, Carlos Oscar ¹

AUSENTES, CON AVISO:

DUSSOL, Ramón Adolfo
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián
 MOTHE, Félix Justiniano
 SILVA, Roberto Pascual
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley sobre modificación del régimen del matrimonio civil. (Página 3725.)
2. Salutación a los integrantes de la delegación del Parlamento alemán que presencian la sesión. (Página 3748.)
3. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley sobre modificación del régimen del matrimonio civil. (Página 3748.)
4. Moción de orden del señor diputado Baglini de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de dar entrada al proyecto de ley del que es coautor por el que se prorroga la vigencia de la ley 23.318, que suspendió la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta en los que se intente la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias, sustitutivas o similares (1.731-D.-86), de que se incluya dicho asunto entre los temas a tratar en la sesión especial, y de que su consideración tenga lugar de inmediato. Se aprueba. (Pág. 3754.)
5. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Baglini y otros al que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 3755.)
6. Continúa la consideración del asunto al que se refieren los números 1 y 3 de este sumario. Se aprueba en general el dictamen de mayoría. (Pág. 3755.)
7. Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 3785.)
8. Apéndice:
 - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3785.)
 - B. Asuntos entrados:

Proyecto de ley del señor diputado Baglini y otros: prórroga de la vigencia de la ley 23.318, que suspendió la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta en los que se intente la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias, sustitutivas o similares (1.731-D.-86). (Pág. 3785.)
 - C. Inserciones. (Pág. 3786.)

—En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 1986, a la hora 16 y 05:

1

REGIMEN DEL MATRIMONIO CIVIL. — MODIFICACION

Sr. Presidente (Pugliese).— Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley sobre modificaciones al régimen del matrimonio civil¹.

Tiene la palabra el señor diputado por la Tierra del Fuego.

Sr. Torres (C. M.).— Señor presidente: en esta oportunidad, no solamente debatimos en el recinto un trascendental tema, sino que también la Cámara y la Nación toda se reencuentran con el curso histórico, ya que en estos días concluye en el recinto un debate iniciado en 1954.

Sirva esta referencia para que nosotros —y especialmente las nuevas generaciones— repensemos que sólo se necesita tiempo para que se efectivice la verdad histórica, señalando la confraternización de la comunidad política en el tiempo.

Precisamente, quien fuera el investigador excelso de las formas primitivas de la conciencia colectiva y de la metodología de aquellas primigenias generaciones, Bachofen, nos decía que la finalidad de la confraternización no puede conseguirse en una o en muchas generaciones; la comunidad no es sólo la confraternización de los hombres vivos, sino de los vivos con los ya muertos y con los todavía por nacer.

Dentro de esta dinámica que pretende alcanzar una confraternización entre las generaciones es que deseo señalar, antes de afirmar mi voto positivo para el proyecto en consideración, algunas conclusiones.

Es a la luz de la instalación y exacerbación de la cultura economicista y bélica en los albores de nuestra era que se resta importancia política inmediata a la familia como fuerza. Decía Ihering que es en el espíritu del derecho romano que se constituye la familia patriarcal, habiéndose dejado atrás la familia matriarcal por grupos, buscando una forma de reintegración, a raíz de la consolidación y la estabilización de las comunidades y de las nuevas formas de producción agrícola.

En este camino al acercarse el hombre —el marido— a la familia primitiva, da rol protagónico al tutelaje de la mujer y suplanta la posición que el tío uterino tenía, estableciendo definitivamente el instituto de la patria potestad.

Así es que no solamente el economicismo y el belicismo, sino también las tendencias al positivismo religioso y el tránsito de la copropiedad familiar a la propiedad privada de la tierra, dan origen a la familia patriarcal e individual. Pero todo esto va dando nacimiento también —debemos decirlo— al instituto del repudio y del divorcio. Es más: casi podríamos afirmar que conforman con el culto familiar de los muertos parte de los ritos de aquella religiosidad primaria: la muerte sin descendencia, la esterilidad y especialmente el adulterio tuvieron en el divorcio respuesta al mundo de los espíritus.

Ahora bien; el análisis histórico también nos señala que, tanto el sacramento —del que nos hablara muy bien el señor diputado Furque—, que como proposición doctrinaria se institucionalizan en el Concilio de Trento, 1.545 años después de la llegada del Verbo para revelarnos la Verdad, y también mucho tiempo después de que la Iglesia bendijera el libre consentimiento del matrimonio, como el divorcio, cada uno en su esfera, representan el acompañamiento de las doctrinas sociales de las comunidades al desenvolvimiento cultural. Representan una transformación y una síntesis de aquellas doctrinas sociales al paso de ese desenvolvimiento.

Siguiendo este mismo análisis tenemos que pensar que no pocas veces ambos institutos, el del matrimonio y el del divorcio, se vieron envueltos en las luchas intestinas del poder, como argumento de la lucha del poder por el poder mismo, separados así de las necesidades espirituales del desenvolvimiento humano.

Tenemos que decir que estas consecuencias críticas de la transformación cultural humana hacia el economicismo —cuando termina la sociedad gentilicia y comienza la sociedad política, según Lewis Morgan en su *Sociedad primitiva*; cuando se convierte la familia en un objeto del derecho privado puro sin importancia política inmediata, según Ihering, quien remarca que sólo dos relaciones familiares adquieren carácter jurídico, la patria potestad y el matrimonio, quedando las demás entregadas a su sola fuerza moral: el amor familiar —forman parte de la herencia europea de esta forma de imperialismo cultural de Occidente, según la definición de D'Ormessio, basada en el informe de la UNESCO, en que se sintetizan tan-

¹ Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 13 de agosto de 1986, página 3472.

to el capitalismo individualista como el colectivismo dogmático, que no dan repuesta a las necesidades sociales de los pueblos.

Indoamérica, continente joven que es el escenario de este debate cultural entre el economicismo y la religiosidad, puede serlo también de una nueva síntesis y transformación.

Creo que esto es lo que humildemente debemos interpretar los dirigentes del pueblo, tanto políticos como religiosos. No solamente heredamos aquellas formas del economicismo; también heredamos, como decía ese sabio argentino, el doctor y compañero Arturo Enrique Sampay, el iluminismo filosófico, las ideologías materialistas.

Asimismo heredamos, lo dice el CELAM, el iluminismo religioso. Voy a leer algunos párrafos de un trabajo de ese organismo, titulado *Iglesia y religiosidad en América latina*: "No sólo existió una ilustración deísta o materialista, también la hubo católica. En relación a las formas de religiosidad popular, la ilustración católica fue adversa, pero la ilustración fue ajena al pueblo, todo para el pueblo pero sin el pueblo". Por eso Zaspé nos habla en 1981 de "evangelizar la cultura".

Creo que éste es el gran desafío; creo que ésta es la síntesis que nos corresponde como generación histórica. Es lo que debemos realizar como dirigentes del pueblo.

El pensamiento peronista reconoce el aporte de aquellas formas del pensamiento liberal burgués y del pensamiento marxista, pero interpreta a la vez las necesidades de esta cultura indoamericana y de estas formas de la cultura y la religiosidad popular.

El peronismo encarna esta revolución social y cristiana que se ejecutó en nuestra patria grande; condena toda forma de materialismo dogmático, toda forma de apropiación, sea individual o colectiva, que ponga en pugna al hombre con el hombre, que esclavice cualquier forma de vida; porque esta esclavitud y esta lucha son también la esclavitud y la lucha de la familia.

El artículo 35 de nuestra Constitución de 1949, acerca de los derechos individuales, nos dice: "Los abusos de esos derechos que perjudiquen a la comunidad o que lleven a cualquier forma de explotación del hombre por el hombre, configuran delitos que serán castigados por las leyes".

Con respecto a los derechos que la Constitución de 1949 reconoce a la familia, el peronismo institucionalizó la protección del Estado al matrimonio, a la unidad económica familiar, al

bien de familia y la asistencia en especial de la madre y el niño.

Volvamos a estas verdades; vuelva este gobierno constitucional y el oficialismo todo a imponer sobre esta Constitución todas esas verdades y ahorremos tiempo a las generaciones venideras.

Por lo tanto, consecuentes con nuestra revolución justicialista en curso, que está comprometida con todas las definiciones expuestas, apoyamos la sanción de este proyecto de ley; no sólo por lo que hemos dicho, sino también porque representa una solución para un problema concreto del pueblo argentino.

Nos reconocemos en el pasado y nos reconocemos en el mensaje del presidente Juan Domingo Perón en aquel proyecto que se convertiría luego en la ley 14.394, porque sabemos que aquella Argentina —donde los únicos privilegiados eran los niños— no es del pasado, sino del futuro.

No aspiramos a democratizar la familia. Como peronistas apuntamos a la perfectibilidad humana, a la justicia. Creemos que la democracia sin este destino es algo así como un gobierno sin alma. No pensamos que el hombre solo es grande, porque la unidad humana en el universo es la familia. La unidad humana en el universo es la familia; es una unidad de tres. Creemos, como Santo Tomás, que la humanidad es la esencia del hombre. Ratificamos nuestra creencia y nuestra adhesión a que la identidad entre la comunidad familiar y la religiosa es absoluta.

La norma que pretendemos sancionar aquí no podrá ni pretende disolver el vínculo del hombre con Dios. Por otra parte, por la sanción de este proyecto no dejarán de ser condenables, para quienes confirmamos nuestras creencias, las segundas nupcias luego del divorcio. No combatimos contra el divorcio; mucho menos contra las formas familiares no occidentales y cristianas.

Señor presidente: en los últimos tres años he visto a mi compañera y esposa el cincuenta por ciento del tiempo. Ella está ahora a tres mil kilómetros de distancia. Veo también a las familias de todos los hombres que en la Argentina luchan y se esfuerzan por esta Nación, y creo que convivimos en una transición hacia una forma familiar mucho más matriarcal. La superficialidad en el análisis no nos deja ver esto y la ausencia de ese análisis es lo que llevó al peronismo a la derrota en 1983 y en 1985.

Debemos tener mentes ágiles y francas para comprender esta situación y observar claramente la reacción de la cultura moderna, esta res-

puesta de la madre a la tecnología y a la modernidad sin alma. Por ello debemos interpretar correctamente la circunstancia señalada y, en fin, predisponernos a combatir la cultura antihumana y economicista, que es el verdadero enemigo de la unión familiar y de la integridad y el futuro de nuestros hijos.

Señor presidente: el desafío de la hora es humanizar la humanidad, y estamos en la hora de los pueblos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Guzmán. — Señor presidente: pienso que por amplia mayoría esta Honorable Cámara aprobará el proyecto de ley sobre divorcio vincular. Las iniciativas parlamentarias de varios señores diputados —compatibilizadas en un dictamen de mayoría— tendrán sanción por este cuerpo.

Habré de ser breve en mi exposición y me referiré a lo posterior a la sanción de la ley, procurando visualizar un poco lo que ocurrirá luego de su entrada en vigencia. Los demás temas ya fueron abordados con brillantez por mis pares. Entonces, mi exposición habrá de arrancar sobre el hecho consumado de la premencionada sanción.

Considero que no debemos dramatizar una votación ni el problema en sí mismo, ni es conveniente hacerlo porque pueden surgir disputas que no le harán bien a nuestra sociedad. Cuando se implantó el divorcio en otros países del mundo, no quedaron abiertas sangrantes heridas. Cuando Italia convocó a un plebiscito y su pueblo se expidió mayoritariamente por el sí, esa sociedad del mundo occidental no quedó dividida entre divorcistas y antidivorcistas ni se derrumbó tampoco porque asumió el compromiso de luchar para que la familia creciera en un ambiente moral y se proyectara en unión permanente. Algo similar aconteció en casi todas las naciones del orbe.

Las causas de desavenencias matrimoniales son múltiples. Por ello hay que apuntar a la raíz de cada mal que las engendra. En la Argentina tenemos un alto índice de delincuencia juvenil, drogadicción, alcoholismo, homosexualidad y la pertinaz presencia de una pornografía fuerte y reiterada. Pareciera aquí que la estructura moral cruje y la educación por los buenos hábitos cede. Se conjugan así una serie de factores desequilibrantes de la vida de la sociedad, jaqueada por la inestabilidad conyugal. Y todo ello sucede ahora mismo, incluso no encontrándose aún sancionado el proyecto de ley en consideración.

Estas referencias y apreciaciones las realizo para evitar confusiones —adelanto que no soy partidario del divorcio— que no ayudan a resolver los problemas.

Hay otros casos vívidos en la sociedad que también conspiran contra la estabilidad de la familia y que son factores de desunión. La intemperancia y el egoísmo de hombres y mujeres, la pobreza extrema y la ignorancia castigan y hieren en los hogares, cerrándole el futuro a una juventud que sueña realizarse en plenitud y vivir la alegría y no los sinsabores de la vida.

Todos los males deben erradicarse, sepultando la causa que los provoca. Hacerlo constituye un desafío de estos tiempos, desafío que debemos recoger con coraje, con pasión y con desvelo. Tenemos que mejorar la sociedad en que nos encontramos insertos porque de lo contrario el fracaso nos agobiará. Esta tarea tiene que realizarse como un apostolado, pues ésa es la misión que la época nos impone.

No creamos que con el divorcio todos los males se extinguirán, porque son muchos y acuciantes. Sería un error atribuir esa obligación al gobierno, porque el gobierno solo no los superará. Entiendo que el gobierno tiene la responsabilidad mayor, pero también nosotros la compartimos. Nadie puede ser un mudo espectador de lo que acontece y en esto no hay excepciones; es al pueblo entero a quien interesa asentarse sobre sólidos pedestales de moral, comprensión, solidaridad y amor.

La Iglesia Católica y las otras religiones deben jugar un papel preponderante porque enseñan la fe y la hermandad entre los hombres. Tenemos que desplegar estandartes de grandeza para que esos objetivos de bien común se transformen en una verdadera causa. Todo lo que se haga para dignificar a la familia constituirá un bastión en la construcción de una sociedad sana donde el hombre y la mujer unidos en matrimonio se hallen orlados por todas las virtudes del ser humano.

Tengo el convencimiento de que los sacerdotes de mi religión —la católica apostólica romana—, en su misión de fortalecer el alma, serán artífices de una gesta de consolidación de una sociedad en la cual los atributos que la enaltecen resplandezcan y se proyecten hacia las generaciones que vendrán. Así lo hace el papa Juan Pablo II, sin odios ni rencores, con palabras de justicia y llenas de amor, tendiendo su mano fraterna e invocando la paz como bien supremo de los pueblos. El arremete inclusive en las naciones de la intolerancia, arriesgando su vida para predicar la convivencia del hombre y de

los pueblos, porque sabe que así defiende a la familia, que es la célula fundamental de la sociedad.

Los argentinos tenemos hacia Juan Pablo II una deuda de gratitud, porque cuando medió en el conflicto con Chile, sobre la puerta misma de la conflagración, que hubiera sido de destrucción y de muerte, nos devolvió la paz.

El protegió a las familias de ambas naciones, y cuando venga, muy pronto, los argentinos y los chilenos lo aclamaremos como el abanderado de las causas excelsas de la humanidad.

Creo que si somos capaces de luchar en todas las instancias y en todos los frentes por la familia y por la extirpación de todo aquello que provoca su fractura, desunión, frustración y postración, habremos dado un paso adelante y entonces habrá menos divorcios y llegará un día en el que la ley será letra muerta y los matrimonios, que constituyen la morada de la dignidad humana, se prolongarán indefinidamente en el tiempo.

Concluyo estas breves palabras expresando mi opinión en el tema que se debate. Votaré en contra del despacho de la mayoría; votaré en contra del divorcio vincular. Y confieso que lo haré porque así me lo mandan mis convicciones más profundas y mi conciencia, como un humilde creyente de la religión católica.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vaca. — Nos hemos reunido nuevamente para continuar con el debate sobre las modificaciones a introducir al régimen de familia. Sin lugar a dudas éste es un tema amplio y diverso, pero sin embargo la opinión pública ha localizado su atención en la cuestión del divorcio vincular que, por otra parte, también en este recinto ha sido el centro del debate y la polémica.

Por ello es que deseo referirme especialmente a ese tema, acercando algunas reflexiones que fundamentan mi voto positivo para el despacho de la mayoría.

Durante el debate en este recinto, y en los días previos a él, hemos escuchado diversas opiniones acerca del divorcio, algunas de gran importancia y otras de menor jerarquía. Entre estas últimas se ubican la de un alto prelado que nos ha calificado de cerdos que se revuelcan en no sé qué fango, y la de otro que la semana pasada anunció un cuadro dantesco, resultante de la aprobación de este proyecto, que nos llevaría a algo menos que la excomunión. Creo que estas opiniones no deben preocuparnos. Por el contrario, deben alegrarnos porque son una prueba irrefutable de la existencia de Dios. En efecto, es ver-

daderamente un milagro que las feligresías de esos ministros continúen siendo católicas.

Las opiniones que sí me han preocupado son algunas que he escuchado en este recinto. Por ejemplo, uno de nuestros colegas señaló que el divorcio se fundamenta en la crisis contemporánea, y citando a un famoso existencialista dijo, refiriéndose al problema, que la crisis en sí era inaprensible.

Dado que luego pretendió predicar sobre esa sustancia inaprensible, devino un discurso oscuro y casi incomprensible.

Hubo también otro señor diputado que intentó deshumanizar al general Perón, otorgándole características de infalible y afirmando que el ex presidente de los argentinos fue embaucado por esta Cámara en 1954, como si se tratase de un niño. Sin embargo, el señor diputado retaceó a este recinto y a la opinión pública la información de que el presidente de la República en nuestro sistema institucional tiene facultades para promulgar o vetar las leyes.

En reiteradas oportunidades hemos escuchado que la aprobación de esta iniciativa provocará un perjuicio serio para la familia argentina, cuando el dictamen de mayoría sólo reintroduce el divorcio vincular después de treinta años y legisla sobre el régimen general de familia.

¿Qué explicaciones es posible encontrar frente a estas oscuridades, a estas imprevistas heterodoxias y a estas afirmaciones absurdas? Debemos buscarlas en la existencia de un profundo divorcio, pero no el que se refiere al vínculo matrimonial, sino el que existe entre ciertos sectores de nuestra clase dirigente y el pueblo que dicen representar.

Quiero señalar el núcleo del tema que estamos considerando. Hay muchos sectores en la sociedad argentina que en lugar de tener como absoluta prioridad la necesidad de expresar el consenso popular, han optado por estar atentos a los requerimientos de los factores de poder, que sustentan el *statu quo* que queremos superar.

Cuando hablamos del divorcio, no sólo nos referimos a la cuestión en sí. Existen otros divorcios de la misma naturaleza. ¿No lo es acaso el existente entre algunos sectores de nuestra clase dirigente, que prestan más atención al *lobby* de la deuda externa que a los requerimientos populares, consistentes en afrontar en primer lugar el pago de la deuda interna, con la que estamos comprometidos? ¿No es de la misma naturaleza la actitud de determinados sectores dirigentes que pretenden no excitar a la corporación de banqueros y desoyen el reclamo popular de dar por finalizada la etapa de especu-

lación de la economía argentina? ¿No es de la misma naturaleza el comportamiento de esos dirigentes que intentan congraciarse con cierta embajada y hacen oídos sordos frente a los reclamos de solidaridad que formula nuestro pueblo ante el agravio al que ha sido sometida Bolivia con motivo de la invasión de tropas norteamericanas, so pretexto del narcotráfico? ¿No es de la misma naturaleza la actitud de ciertos dirigentes de no irritar a algunos mandos y admitir la reintroducción de la hipótesis de conflicto interno, cuando el reclamo popular está expresado en el sentido de que nuestras fuerzas armadas afronten su principal cometido, que es la defensa de la Nación frente a la agresión externa?

Creo que decir que la Argentina está atravesando un período de crisis carece de originalidad; lo que se requiere es que seamos originales en el modo de salir de ella, para lo cual se necesita un cambio de raíz en las actitudes de la clase dirigente. Es menester que todas nuestras posturas estén impregnadas de sinceridad y claridad, que es lo que exige nuestra comunidad para salir de esta suerte de *smog* cultural en que nos ha sumido el imperio de la hipocresía.

El tema del divorcio vincular es, sin lugar a dudas, complejo: tiene implicancias jurídicas, religiosas y abarca de lo personal a lo social, todo esto inscrito en un marco que por ser cultural es necesariamente histórico.

En este ser histórico del marco cultural, cualidad determinante, es donde aparecen las falacias que sostienen que la indisolubilidad del vínculo matrimonial es algo permanente a lo largo de nuestra historia, que se fundan en la creencia de que al invocarse la palabra "familia" se alude a una institución cristalizada y no a una institución que ha ido cambiando con el correr del tiempo.

Es así como en la antigüedad encontramos una familia multigeneracional que constituía una unidad jurídica, educativa, cultural, religiosa y política, organizada alrededor de la autoridad del patriarca. El *pater familiae* era el jefe económico, cultural, religioso y político; en suma, era la ley, y por consiguiente el establecimiento de las alianzas matrimoniales era de su absoluta incumbencia. En esta situación las parejas no tenían capacidad ni posibilidad de opinar, y menos aún, poder de decisión sobre el tema.

Observen la diferencia que existe al comparar lo que ocurría en la antigüedad con el actual modelo familiar, con el modelo familiar contemporáneo, bigeneracional, nuclear, conyugal, que para constituir el vínculo exige el cumplimiento

de determinados requisitos tales como la presencia previa del amor, que los contrayentes compartan expectativas y un proyecto de vida, y que los roles sociales a desempeñar por cada uno de sus miembros estén establecidos.

Hoy resulta inconcebible imaginar una familia que no esté constituida sobre la libre voluntad de los contrayentes. Entonces, aplicando una lógica estricta, ¿cómo hemos de concebir que si para construir el vínculo es necesaria la libre voluntad de los miembros, ésta no sea el único requisito para su disolución? Además, hay que tener en cuenta que en estos tiempos felizmente la mujer ha dejado de ser un objeto de intercambio, y lucha por alcanzar una participación social igualitaria, dejando atrás un modelo tradicional de sumisión.

Los justicialistas sostenemos un modelo familiar fundado en la solidaridad y el amor, que tiene también una meta precisa: construir la felicidad de sus miembros por medio de la realización de un proyecto común. Se trata de un modelo de familia en el que es más importante ser que tener, y en el que el amor es una construcción permanente, que incluye por supuesto necesariamente el enamoramiento y el placer, pero que va más allá por el compromiso de todos sus integrantes en el sentido de compartir y alcanzar fines trascendentes. Desde esta perspectiva, el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer que luchan por alcanzar ese destino común junto con su comunidad. Esa lucha es larga, y como tal requiere de estabilidad. Por eso hoy todos los legisladores tenemos que asumir aquí el compromiso de brindar las herramientas legislativas que garanticen esa estabilidad y que permitan la larga lucha de nuestros hombres y mujeres por construir ese destino común.

¿Qué ocurre si el amor fracasa? Como toda empresa humana, es natural que pueda fracasar; y ante esa situación, hemos de dar a quienes fracasan la posibilidad de constituir un nuevo núcleo familiar para poder reiniciar esa empresa que antes mencionamos. Por otra parte, esto ya ha sido consagrado por la sabiduría popular. Sólo resta que nosotros acompañemos esa sabiduría popular haciendo legal lo que ya es real.

De este modo, señor presidente, debemos legislar para devolver la esperanza y no para consolidar los fracasos, apostando al futuro y no afianzando el pasado. Así habremos de retomar nuestro humanismo, porque ¿qué tiene de humanista imponer un estado de cosas esencialmente injusto? ¿Qué tiene de humanista condenar a la infelicidad estéril a las parejas que fracasan? ¿Qué tiene de humanista consagrar la

hipocresía? ¿Qué tiene de humanista someter a los hijos a la violencia cotidiana del desencuentro? ¿Qué tiene de humanista ignorar la falta de amor?

Al decir esto recuerdo tristes años recientes, cuando nuestro pueblo y nuestra Nación estaban sometidos a la muerte y a la destrucción mientras desde las esferas oficiales, con total cinismo, se decía que los argentinos éramos derechos y humanos.

Nadie se separa alegremente; nadie marcha hacia el divorcio con alegría. Por el contrario, se trata de un proceso amargo, doloroso y duro, que lo es más cuando existen hijos de por medio. Esta situación trae aparejado tal vez uno de los temas más controvertidos: el de los hijos. Ante la situación de divorcio todos nos inclinamos a pensar en el perjuicio emocional que inferimos a nuestros niños; por esa razón es necesario hablar con claridad.

La diferenciación que se hace entre la separación y el divorcio solamente es comprensible por los adultos, porque para los chicos la cuestión es abstracta. A ellos sólo les interesa si papá y mamá viven juntos o están separados. Además, conviene analizar este tema del perjuicio emocional desde otra perspectiva, ya que éste no se manifiesta en el momento preciso del divorcio. Es decir que cuando se llega a esta situación el perjuicio ya tiene larga data en virtud de que comienza a desarrollarse durante la crisis de la pareja, desenvolviéndose posteriormente con violencia —a veces explícita y otras implícita—, en un marco de frialdad, incomunicación y dureza. Es aquí cuando se produce el divorcio y no hay ley alguna que pueda imponer el amor y la esperanza.

Este fue el sentido de la legislación peronista de 1954, cuyo espíritu se halla presente en el actual dictamen de mayoría. Queremos una ley que proteja y que ampare; no queremos una ley que condene, porque la falta de amor no es un delito. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente, Honorable Cámara: en las reuniones que realizara este cuerpo la semana pasada algún señor diputado opositor al dictamen de mayoría manifestó irónicamente que no entendía la razón por la que no contemplaba la inserción de las uniones de hecho hasta que se concretara el matrimonio, a fin de evitar los divorcios.

En oportunidad de ser considerada la ley sobre equiparación de hijos matrimoniales y extramatrimoniales, recuerdo haber manifestado —y debe constar en el Diario de Sesiones— que en

mi provincia, por viejas razones ancestrales, existía la institución del amañamiento. De acuerdo con esta institución de los hombres de la Puna, cuando el mozo quería casarse con la chola hablaba con sus padres, quienes se la entregaban para que luego de un acercamiento material y espiritual, y habiendo convivido establemente, pudieran casarse. Si bien ello era muy lindo, en el siglo XX es imposible que los legisladores insertemos dicho esquema de tamaña realidad social.

Quienes conocemos la provincia de Jujuy, quienes hemos estado litigando durante muchos años, hemos visto lamentablemente gran cantidad de matrimonios que no han podido mantener la estabilidad que hubiesen deseado. Esa frustración constante ha provocado la existencia de hijos naturales, y me pregunto qué culpa tienen esos niños, por qué han de merecer el mote de naturales, a causa del desentendimiento entre los padres.

Por ello es que no me satisfacen las explicaciones que se dieron en oposición al divorcio, ni tampoco aquellas que se apoyan en el derecho canónico. Lamentablemente, quienes han tratado de acercarnos a esa posición no han demostrado que el derecho canónico haya decretado la nulidad del matrimonio de algún marginado. Jamás he comprobado que ningún hombre marginado de las lejanías se haya beneficiado con las acciones prescritas por el derecho canónico. Basta con leer algún diario para enterarse que sólo son destinatarios de esas costosas acciones los hombres del *jet set* internacional.

Ningún hombre pobre ha obtenido esa nulidad, pero además ese mismo derecho canónico permite la existencia de hijos putativos. Y me pregunto: ¿qué culpa tienen esos hijos putativos de las diferencias o desencuentros entre sus padres?

Frente a esta realidad y frente a las imputaciones en el sentido de que queremos destruir a la familia, les respondo que no; que como legislador yo quiero a mi familia y que ninguna ley logrará destruirla. También hay quienes afirman que queremos destruir o deteriorar a la Iglesia. ¿Cómo vamos a hacerlo, si la gran mayoría de los integrantes de esta Cámara queremos a nuestra Iglesia?

Señor presidente: como hombre representante de la provincia de Jujuy voy a votar afirmativamente el proyecto contenido en el dictamen de mayoría. Lo hago con plena conciencia, porque no me asustan las amenazas de excomunión ni las supuestas "listas". Obro de acuerdo con lo que mi conciencia me dicta y sé que sólo Dios habrá de juzgarme.

Por ello, deseo agregar que si en este momento votara por la negativa, estaría falseando el juramento de que iba a actuar conforme a la ley y a mis convicciones. Puedo afirmar con certeza que mi voto favorable al proyecto no me será demandado ni por Dios ni por la Patria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Brizuela (J. A.). — Señor presidente: mi posición personal contraria al divorcio es pública y notoria y en este momento se torna aún más concluyente.

Empero, no se debe pensar que se trata de una actitud irracional o puramente emocional. No; está sólidamente fundada en profundas razones que la avalan y la sistematizan.

Antes de ingresar en un somero análisis de la cuestión, permítaseme manifestar mi más profunda preocupación por todos aquellos cónyuges que, por razones y motivos que por lo general nos son desconocidos, no han podido continuar cultivando la vida en común.

Ellos han fracasado en cierto sentido en la vida y como conciudadanos precisan de nuestro apoyo y sostén.

No digo estas palabras con afán de condenarlos; de ningún modo. Menos aún está en mí juzgar el interior de las personas; no quiero arrojar ni la primera, ni la segunda ni ninguna otra piedra.

Esto, sin embargo, no me debe llevar a conceder premisas pretendidamente solventes de este gran drama social. No sea que, como falsos o ineptos médicos, apliquemos un remedio que al fin y a la postre resulte peor que la enfermedad.

No quiero tampoco asumir una actitud demagógica diciendo sí a solicitudes de un cierto número de personas con la sola intención de parecerles simpático o de granjearme sus afectos. Caería en las redes de los amores que matan.

Dado que este problema, como muchos otros —y como todos— en realidad ha de ser tratado por nosotros con el solo afán de procurar el bien común para todos los argentinos, conscientes de esta nuestra misión, y con la vista puesta solamente en el bien de todos nuestros conciudadanos de ahora y de aquellos que nos han de suceder en la vida y en la patria, asumo y manifiesto mi posición contraria al divorcio por las razones que paso a exponer.

En primer lugar, porque la proyectada ley divorcista vendría a solucionar los problemas de aquellas personas que separadas de sus legi-

timos esposos o esposas conviven con otras personas. Pero, ¿a quién se le oculta que tal solución es sólo pretendidamente eso? ¿Qué vendría a resolver? ¿El problema de conciencia por la irregular situación en que se vive? ¿Creen ustedes que una ley resolverá problemas de conciencia?

Yo no lo creo, porque si bien las leyes justas que promulgamos obligan en conciencia, no tienen en sí mismas fuerza y vigor para ingresar directamente en el interior de las personas, relevando por la pública potestad los íntimos anhelos y secretas inquietudes nacidos y vividos en la privada soledad.

¿Será entonces que pretendemos el legal reconocimiento de las situaciones hoy por hoy irregulares? Pero me pregunto: ¿es necesario legislar en sentido divorcista para obtener tal reconocimiento? ¿No es suficiente otro tipo de reconocimiento legal? En fin, éstas y otras muchas razones apuntadas ya en parte por mis colegas me hacen dudar justamente de lo fundado que pueda estar este argumento divorcista, y me inclinan por la posición contraria.

En segundo término, se dice también que la proyectada ley vendría a poner remedio a los fracasos matrimoniales. En este sentido hemos escuchado días pasados argumentar a una colega que habló con mucho sentimiento y pasión, mas, —me pesa decirlo— con no tanta razón. Porque, en verdad, el divorcio engendra el divorcio.

No hay más que compulsar desapasionadamente las estadísticas. Según ellas, por lo general en los países donde el divorcio es legítimo aumentaron proporcionalmente los fracasos matrimoniales. Y la razón de tal aumento es clara para quien quiera verla: al ley de indisolubilidad dio fuerzas a incontables matrimonios para superar heroicamente situaciones de grave dificultad; como no tenían a mano este instrumento disolvente no echaron mano a él, lo que por otra parte hubiese sido, en el fondo y bien mirado, una actitud poco vigorosa y valiente.

En la vida debemos enfrentarnos ineluctablemente con ingentes dificultades, y lo que perfecciona y realiza nuestras vidas no es la huida cobarde, sino el arrojo para arrostrarlas, y si es posible, vencerlas con la fuerza de acciones rectas emanadas de una digna conciencia.

Se dijo hace algunos días que el divorcio no aumenta el divorcio porque no se divorcia quien vive feliz. ¿Qué se quiso afirmar? ¿Qué se pretendió objetar? Es verdad; no se divorcia quien vive feliz, pero ¿cuál es el mortal que vive maritalmente en tal plenitud de felicidad que nunca ha de experimentar las sombras de la amargura, la incertidumbre en el amor y la

aspereza de la continua convivencia? En esos momentos adquiere relevancia la ley de indisolubilidad que inyecta fortaleza para superar los obstáculos y transmite la esperanza de que mañana brillará nuevamente la luz de la armonía y de la paz.

¿Acaso con tal argumentación se quiso afirmar que la ley que pretendidamente legitimará el divorcio difundirá la felicidad en el seno de la sociedad? No puedo disimular el esbozo de una amarga sonrisa. Por ventura, ¿alguien puede seriamente afirmar tal cosa? Si es así, la pasión ha oscurecido nuestros entendimientos y la parcialidad ha debilitado nuestros corazones. ¿Cómo puede difundir felicidad una ley que promueve la separación, la división? Es sabido que la felicidad impulsa a una unión cada vez más íntima, profunda e indisoluble; es notorio que la felicidad es la expansión del corazón y del alma ante la presencia del ser amado, de quien nunca quisiéramos separarnos, junto a quien siempre quisiéramos estar. ¿Cómo puede una ley separatista promover la felicidad? Digámoslo claramente: una eventual ley divorcista sólo llegará a ser fuente de amarguras y principio de infelicidad para la generalidad de las personas.

También se afirma por allí que el divorcio vendría a mejorar la posición de los hijos legítimos de matrimonios en crisis. Se supone que la nueva compañía del marido o la mujer sería algo semejante a un lago de bondad pronto a expandirse en el corazón de los desgraciados niños. ¿Pero a quién se le escapa que es falsa la suposición? ¿Quién garantiza tal inconmensurable bondad? ¿No están acaso llenas las historias públicas y privadas de casos contrarios? ¿No hemos sido testigos, nosotros mismos, de reyertas entre nuestros padres? ¿No hemos visto también cómo superaron los problemas? ¿No los hemos amado más y nos hemos amado más cuando por nosotros, entre otras razones, capearon la tormenta?

Me replicarán, seguramente, que no se trata aquí de las crisis normales, sino de aquellas extraordinarias, no comunes. Sin embargo, me pregunto: ¿quién es el valiente que trazará la línea divisoria entre crisis normales y crisis extraordinarias? Y aun entonces, ¿qué tan grande es el número de las crisis extraordinarias para justificar una ley para todos los argentinos?

Se argumenta también en favor del divorcio partiendo de disquisiciones acerca de la libertad. En síntesis, se viene a decir lo siguiente: el Estado no es quién para prohibir que una persona se separe de su cónyuge y se case con otra persona, si quiere hacerlo. ¿Cuál es el fondo del argumento? Entiéndase bien; se afirma

que el matrimonio es una cuestión privada y no pública. ¿Alguno de los presentes se anima a decir abiertamente que el matrimonio es una cuestión privada? Si así fuese, ¿para qué entonces tanta legislación con relación a la materia? No, señores diputados; el matrimonio es un oficio natural y social, sujeto por lo tanto a regulación por parte de la sociedad mediante sus leyes. Quizás alguien me replique que no entiende lo dicho cuando se apela a la libertad para hacer ver la necesidad de legislar en materia de divorcio vincular.

¿Qué se quiere decir con esto? Simplemente, que si bien el matrimonio es también un oficio social ello no implica que haya de ser indisoluble. O sea que el divorcio no se opone a la regulación que sobre el matrimonio puede y debe ejercer la sociedad mediante sus representantes. Se afirma que tal regulación ha de admitir la posibilidad del divorcio en nombre de la libertad de la persona humana.

Hay aquí, sin embargo, varios equívocos. Por una parte se dice que el matrimonio es un oficio social y al mismo tiempo se sostiene que tal oficio es disoluble; más aún, que tal disolubilidad ha de ser amparada por la ley. Pero entendamos que para que el matrimonio pueda ser considerado un oficio social debe serlo en términos tales que el marido y la mujer subsistan conviviendo juntos, pues separados ya no constituyen matrimonio; en este caso el oficio que una pareja determinada asumiera ya no existe en la realidad.

Ahora bien, ¿quién no ve que aceptada la legalidad del divorcio se concibe el matrimonio como una realidad caduca, pues en cualquier momento puede caer afectado por una sentencia judicial? Y como en el matrimonio se asienta el oficio social —que es la vida matrimonial—, de allí se sigue necesariamente también que dicho oficio es concebido con caducidad intrínseca.

Por otra parte, a nadie se le escapa la importancia que el oficio matrimonial tiene en el seno de la sociedad. Por ello, aceptando el divorcio se admite la caducidad en un instituto basilar de nuestra sociedad. Consecuentemente se incurre en cierta contradicción al reconocer al mismo tiempo que el matrimonio es un oficio social y ciertamente fundamental, y que el matrimonio es disoluble.

Además —y éste es otro equívoco—, se fundamenta la disolubilidad del matrimonio en la libertad de la persona humana, pero al mismo tiempo se acepta que el matrimonio es un oficio social. ¿Quién no ve claramente este segundo equívoco? Si se acepta que el matrimonio es un

oficio social, para juzgar acerca de la naturaleza de éste se ha de tener en cuenta precisamente su finalidad social, o sea: ¿para qué existe el matrimonio en el seno de la sociedad? En este sentido se ha de partir de una recta consideración del bien común, que da sentido a la existencia de la sociedad misma. Por esta línea es por donde deben ir orientadas nuestras reflexiones y discusiones en el seno de la Cámara. Sin embargo, vemos más bien que se parte de consideraciones acerca de la libertad del hombre —no siempre bien entendida ésta— para dirimir cuestiones que rebasan la consideración particular del hombre. Se da un salto al vacío y se continúa ilusoriamente corriendo cuando en realidad se sigue cayendo.

¿Significa esto que no estoy interesado en la libertad del hombre? Nadie que me conozca puede en puridad de conciencia achacarme tal cosa. Mi vida y el currículum de nuestro compromiso social me eximen de mayores justificaciones. Siempre luché por la libertad en toda la amplitud de su sentido, pues bregué por la recta y genuina promoción del hombre y sus derechos, sin descuidar por ello la exigencia de sus deberes. Nadie más que el hombre individual, la propia persona humana, es artífice de su destino, constructor de su futuro, delineador de sus planes, arquitecto de su vida. Todo esfuerzo es poco para proteger, alentar y promover su libertad. Pero todo nuestro amor por la libertad, nuestro constante apetito de ella, no nos hará olvidar por una parte que aquélla no es una fuerza absoluta o un vigor indiferente que habrá de avanzar a su antojo, justificando por ella misma cualquier opción; y por la otra, que no ha de ser ella la luz de conocimiento ni el criterio de decisión en cualquier materia.

No todo ha de adaptarse a la libertad; en ocasiones ella ha de adaptarse a otra realidad. En este caso, a la indiscutible anterior naturaleza insoluble de la institución matrimonial.

Se insiste también en la preponderancia de la mentalidad divorcista en el mundo entero e incluso en nuestra patria. Y conceptualizando avanzada y luminosa tal mentalidad, se tacha de oscurantista y retrógrada a la mentalidad contraria. Quien habla, por tanto, vendría a ser para tales personas un oscurantista y retrógrado.

No me asustan, sin embargo, los epítetos; no me apartarán del cumplimiento de mi deber político.

No teniendo ante mis ojos otra realidad que el bien común de los argentinos, manifiesto mi desacuerdo con aquel razonamiento, porque se

basa en un simple dato estadístico del mundo y en una supuesta compulsión del sentir popular en nuestra patria, lo que lejos está de ser probado.

Por una parte, debo decir que de tal mentalidad, que —reitero— sinceramente creo no existe en nuestra sociedad, solamente podemos extraer un dato sociológico. De él no puede sacarse el fundamento de una pretendida ley, porque ésta no ha de ser la regulación de lo que en sí mismo parece malo, sino la plasmación en norma clara y transparente de los principios y medios que hacen al hombre cada vez más bueno. La ley tiende a la promoción de la virtud y a la erradicación del vicio.

Por otra parte, he de reconocer que por doquier se concibe el divorcio como un mal social y principio de otros males. Nos referimos, como es lógico, a la realidad del divorcio, en cuanto hecho de vida, y no a una ley divorcista. Pues bien, una legalización de tal realidad implicaría una desviación, acaso forzada, del sistema más conveniente.

En realidad, la mayoría de las legislaciones civiles han optado por considerar como "mal menor" la legalización de las rupturas matrimoniales, mientras que, según el concepto con que nos manejamos, una ley en este sentido será el origen de males mayores.

En fin, muchos son los argumentos que al respecto se pueden y deben manejar. Ya los señores diputados hicieron exposiciones casi exhaustivas de todos ellos. Creo no pedir cosa fuera de contexto si pretendo que todos ellos hagan una sincera evaluación de los argumentos "pro divorcio" y de los argumentos contrarios, favorables a la indisolubilidad, para dar nuestro voto no según el sentimiento, sino según la razón. Y para ello, que Dios, fuente de toda razón y justicia, nos ilumine a todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Goti — Señor presidente, señores diputados: no puedo dejar de manifestar, aunque sea brevemente, mi opinión sobre este proyecto de reforma a la ley de matrimonio civil que incorpora el divorcio vincular.

No voy a referirme, por cierto, a antecedentes históricos y religiosos, ni a remitirme al derecho canónico o a la legislación comparada, ni trataré de fundamentar ese proyecto, porque ello ya está hecho en forma precisa y concreta en la exposición del miembro informante del despacho de la mayoría, con la cual coincido, como así también en los brillantes discursos de la señora diputada Gómez Miranda, de los señores diputados Terrile, Baglini y Furque y de

muchos otros legisladores que integran las distintas bancadas representadas en esta Honorable Cámara.

Debo decir que quien habla era uno de los que pensaba hasta hace poco que tal vez no fuera éste el momento oportuno para el tratamiento de este problema; pero la realidad me ha hecho ver que estaba equivocado.

Siempre el ahora es menos frustrante que el después, y los grandes temas nacionales que involucran a la sociedad argentina deben ser tratados sin demora, estar siempre en el debate cotidiano, responsable, respetuoso, estudiado y meditado, y ser trasladados sin tardanza al recinto de esta Honorable Cámara.

Como católico que soy, proveniente de una familia católica y educado en un colegio religioso, tengo la absoluta tranquilidad de que voy a votar una reforma a la ley de matrimonio civil que no está en contra de mis principios ni de mis convicciones.

En este sentido, no debemos mezclar los conceptos, y debemos ser claros en esto. Nuestra religión, cualquiera que ella sea, no está en contraposición con las normas jurídicas que pueden modificar el derecho vigente y que son indispensables para dar una solución al problema de muchas familias que de esa forma podrán normalizar su situación irregular y formar nuevos hogares.

No vamos a sancionar una ley exclusivamente para divorciarnos. Además, a mi entender, con ella no aumentará el número de divorcios. Las estadísticas internacionales así lo indican: no habrá más o menos familias desavenidas; pero seguramente habrá muchas más familias felices unidas por el amor. No seremos herejes si votamos por sí, ni dejaremos de serlo si nos pronunciamos en contra de este proyecto, tal como se ha dicho en muchas solicitudes publicadas en los últimos días en distintos periódicos. Pero sí podremos ser más éticos, más solidarios y sensibles al atender un reclamo que nos viene desde lejos.

Yo sé que después de tantas exposiciones los conceptos se repiten y pueden ser reiterativos. ¡Tal vez el tiempo del tratamiento se dilate!; quizá se demore un poco la votación, pero ¿qué son unos minutos, después de tantas horas, tantos días, tantos meses y tantos años que muchos han tenido que esperar? Muchos se habrán ido de este mundo con la esperanza de que este tema se tratara y sin ver su concreción ni poder arreglar su situación, aunque con la ilusión de que algún día otros lo pudieran hacer. Para muchas personas este proyecto significa una nueva esperanza de felicidad para su vida futura. Esa debe ser

nuestra alegría: poder hacer realidad un futuro mejor para todos.

Coincido con usted, señor presidente, en lo que se refiere al tiempo de tratamiento de este tema. Trataré de ser muy breve, aunque quiero aclarar que, a pesar de lo extenso, este debate no deja de despertar el interés de la ciudadanía; hombres y mujeres argentinos siguen atentos sus alternativas en sus casas, en la calle y en sus lugares de trabajo.

El país está pendiente del tema del divorcio; ha esperado durante años para que esta Cámara lo tratara. Debe ser un honor para nosotros, sus representantes, que tenemos la suerte de estar integrando este Parlamento nacional en representación del pueblo argentino, que haya llegado el momento de dar las soluciones concretas que la sociedad en su conjunto estaba reclamando.

De esta forma, solucionando los problemas, día a día iremos consolidando la democracia.

No quiero por ese motivo tener un voto anónimo en un tema de trascendental importancia como éste, que pueda dejar la duda acerca de si voté por sí, por no o me abstuve. Asumo la responsabilidad histórica que me corresponde y que me asignó el pueblo. El año pasado voté por la paz con un país hermano para dar tranquilidad a la familia argentina al dar el sí al acuerdo limítrofe con Chile.

Creo que con el proyecto que hoy consideramos consolidamos el núcleo familiar, que es la base de toda comunidad organizada. Yo nací en una familia unida y para tranquilidad de esos chicos que en unos carteles nos piden que no votemos esta ley, hoy, de cara ante ese mismo pueblo que me dio la posibilidad de ocupar esta banca, para dar también tranquilidad y seguridad a la familia argentina y para estar en paz con mi propia conciencia, adelanto que votaré afirmativamente en general el despacho de la mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Puglicse). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Solari Ballesteros. — Señor presidente: pocas veces esta Cámara se ha visto abocada a una responsabilidad mayor, circunstancia que a ninguno de sus miembros se le puede escapar ni ninguno debe dejar de mensurar con el máximo cuidado al momento de adoptar una decisión, que debería ser el fruto de una serena reflexión. Ella debería tomarse no a la luz de convicciones religiosas, como cargosamente se ha pretendido hacer creer a la opinión pública, sino teniendo en cuenta la serena razón natural y, sobre todo, lo que se ha llamado la empiria histórica.

Las preguntas de fondo que debemos formularnos en este momento son: ¿qué ha ocurrido con las sociedades que han adoptado el divorcio vincular? ¿En qué circunstancias sociales, espirituales y culturales la Argentina, por intermedio de este órgano legislativo, se propone incorporar este instituto del divorcio, que habilita para un segundo matrimonio? Son dos cuestiones previas y esenciales, que no pueden ser resueltas sin una conciencia clara de lo que es la familia y de su función en la organización del hombre y en su destino.

La familia se fundamenta en la pareja, en la unión de dos personas que se hallan dispuestas a vivir y convivir para procrear hijos y para asistirse mutuamente; pero ella no es una institución adjetiva, modificable ni sustituible.

La familia es la célula básica de la sociedad política. No se puede insistir más en que lo es el individuo, porque solo y aislado no puede existir; si existiera, sería una negación, por decirlo gráficamente. La familia es el receptáculo del hombre y la esfera en la que él empieza a ser, a crecer y a formarse. En ella recibe una serie de valores: la educación, la moral y la cosumbre —es decir, la tradición—, que luego se enriquecerá al ser entregada a la posteridad.

Es pues por la familia que el hombre se continúa, se enriquece y se identifica consigo, con sus antepasados y con sus descendientes. Es por la familia que las sociedades mayores, como el Estado, son posibles y, además, deseables y beneficiosas. Piénsese que sin ella el hombre sería un ser desnudo y desprotegido no sólo física, sino espiritual y culturalmente, encontrándose obligado a comenzar de nuevo con cada generación, lo que equivaldría a bloquearse en el atraso más primitivo.

Sin familia no hay cultura ni Estado. Pero si hubiera cultura en una utópica sociedad sin familias o con familias desorganizadas, ella no podría dejar de ser totalitaria, ya que los valores, las virtudes, los hábitos y los juicios —precisamente, todo lo que llamamos cultura— perderían su humus vital, su sustancial condición de espontaneidad y de autenticidad, quedando su formulación, imposición y sanción a cargo exclusivamente del Estado.

Una cultura desarraigada crea necesariamente al Estado totalitario. Si bien hay varios caminos para llegar a esa situación de desolación y de opresión, el más directo es el de la disolución de la familia, porque es evidente que una familia desarraigada, con sus cabezas separadas, no puede cumplir su primordial función de educar, que más que enseñar conocimientos es transmitir valoraciones y aptitudes.

La familia es una institución del derecho natural. Supongo que sobre esto hay coincidencia entre los que militan en el *iusnaturalismo* o en el positivismo jurídico. La familia viene impuesta por los hechos, surge de la naturaleza misma de las cosas y constituye una realidad innegable e ineludible en todas las etapas de la civilización, desde el estadio más primitivo hasta el más refinado, y sólo se oscurece y deforma en las sociedades decadentes, donde el individuo deja de recibir la savia vital de la tradición y de la pedagogía familiar para tomarla de otros organismos, especialmente del Estado, que se hará cargo no sólo de su instrucción sino de su formación como persona, de la inteligencia y del corazón de sus ciudadanos. Esta tarea sin embargo la compartirá con los centros del poder económico dueños de los impactantes medios de comunicación que crean y deshacen hábitos, gustos y tendencias para terminar destruyendo lo que se ha venido creando.

Esa es otra consecuencia del divorcio: se pierde continuidad, se pierde el pasado y todas esas cosas. Es una conclusión ineludible, a no ser que estemos dispuestos a sostener que la sociedad nacional empieza con nosotros mismos o que neguemos nuestra condición de descendientes de nuestros antepasados. Un país divorcista, pues, además de echar las bases del totalitarismo sienta las condiciones de su propia disolución al destruir uno de los canales naturales y más idóneos de su identidad a través del tiempo, como es la familia.

Una sociedad que ha incorporado el divorcio vincular a su derecho atenta contra su misma estabilidad, ya que también deja de lado la fuente más apta para imponer disciplina en un orden individual y social. Esto queda probado por las estadísticas, que acreditan en cualquier parte del mundo un simultáneo incremento de la delincuencia juvenil junto con la aparición de otras prácticas nada buenas —fenómeno que se viene dando en la Argentina en estos precisos días—, algunas de las cuales han despertado la justa inquietud de varios señores diputados.

Son las familias desquiciadas las que más abundantemente proveen de sus hijos a la actividad delictiva, de manera que si se sanciona una ley como la que está en debate —siempre según la experiencia universal— se producirá una intensificación de las causas de los crímenes.

Los países altamente industrializados no son un ejemplo de seguridad pública, ya que están

estragados por una delincuencia constantemente realimentada por medios sociales y culturales sumidos en el desorden.

No es ocioso traer aquí a colación el caso —sin duda insospechado— de la Unión Soviética, la que si bien ha conservado el principio del divorcio vincular en sus leyes, lo redujo en la práctica a su mínima expresión, a tal punto que la sociedad comunista sanciona al divorciado con algo más que un reproche tácito. Esto significa que una sociedad formada en torno a lo que se ha dado en denominar una ideocracia y que ha adoptado el materialismo como filosofía de vida, pero que se encuentra en abierto proceso de expansión, ha considerado conveniente para mantener su unidad y cohesión asegurar en la práctica la indisolubilidad de la familia. Como ese país entendió que un organismo corroído por el divorcio —que en el fondo es desunión—, no es algo propicio para las grandes empresas históricas, decidió que era indispensable limitar una institución socialmente inconveniente.

El divorcio constituye un enfoque de la cuestión matrimonial y de su problemática desde el punto de vista de los derechos individuales de los cónyuges, con prescindencia de los derechos y las necesidades de los hijos y de la propia sociedad. Si la familia pertenece al orden natural, no se puede atentar contra ella sin afectar más o menos gravemente ese orden. Es un error garrafal suponer que el funcionamiento, estructura y objetivos de las instituciones naturales dependen o pueden depender del libre consentimiento de los individuos, como si alguien pudiera elegir su estatura, su nacionalidad o sus padres. Lo que está en la naturaleza no se puede alterar sin comenzar a expirar, ni se puede negar a la naturaleza y sus dictados sin destruirse a sí mismo. Sería terrible para nosotros y para nuestro país legislar contra la naturaleza con olvido de aquella máxima de los antiguos: "Echad a la naturaleza y volverá velozmente." Estamos obligados por ella, y su reconocimiento y sometimiento nos harán más libres, más dignos y más hombres.

La familia se constituye de una vez para siempre. Ella es de suyo indestructible ya que nadie puede dejar de ser padre de sus hijos ni hijo de sus padres por un acto de decisión voluntaria, y quien pretendiera tal cosa sería sancionado como un criminal o un demente. ¿Por qué entonces se puede dejar de ser esposo o esposa por un acto de voluntad unilateral o bilateral? ¿Cómo se puede destruir de un manotazo lo que se levantó en un definitivo acto

de libre y amorosa voluntad? ¿Cuáles son los límites y los deberes del individuo, y cuáles los de la sociedad? Además, ¿qué hacer con los hijos, habituales víctimas inocentes del hedonismo ciego de sus progenitores? ¿Quién ha pensado en ellos? ¿Quién les transmitirá la cultura, o sea, los valores que los harán personas? ¿Cómo permanecerá la sociedad argentina en sus tradiciones si no habrá quien las transmita?

Habitualmente en la Argentina se legisló pensando más en ideas que en realidades, y en modas y preconceptos que en objetivos.

Se dice que la mayoría de los países adelantados contemplan el divorcio dentro de su legislación. Peor para ellos. Con el deseo de adoptar todas las consecuencias del progreso, sin discriminación alguna, terminaríamos por aceptar un desastre como el de Chernobyl, que sin duda es resultado de una avanzada tecnología. Un sano realismo exige pensar en las condiciones reinantes en la Nación antes que en ideologismos.

En la Argentina, por tradición, el matrimonio fue una institución más que un contrato, y una institución no se puede disolver sin perjuicio para todos, porque compromete los intereses de la comunidad y no sólo los de los individuos, que son las únicas partes en las relaciones convencionales.

Se parte de la afirmación no demostrada de que el divorcio es una necesidad entre nosotros. ¿Por qué lo es? ¿Quién sabe con certeza cuántos lo necesitan? Conocemos aproximadamente cuántos lo requieren, pero no disponemos de cifras exactas. De esta manera no se puede legislar con seriedad; por lo tanto, cuidémonos de hacerlo sólo para las minorías porque si no causaremos un perjuicio irreparable a las auténticas mayorías. Además, no debe importarnos cuántos o quiénes quieren el divorcio sino cuántos y quiénes necesitan de ese remedio; tal vez las cifras nos asombrarían, pero lo cierto es que el divorcio no va a engendrar nada que pueda ser constructivo.

Debemos tener en cuenta que en el siglo pasado la Argentina consolidó un modelo de país determinado, con virtudes —que fueron grandes—, con aciertos, pero también con errores. A la familia criolla se sumó la familia inmigrante, y así nuestra República fue elaborando un país que ingresó al siglo XX con fuerza y empuje. Aunque ya se ha manifestado, reitero que esa Argentina fue estructurada en base a la familia entendida como célula básica de la sociedad política, tan importante en creatividad e imagina-

ción, en unidad y fortaleza, que permitió que el país diera sus frutos positivos durante buena parte de lo que va de este siglo.

Por las razones que acabo de exponer, con toda firmeza adelanto mi voto negativo al dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Reynoso. — Señor presidente: luego de haber escuchado las distintas exposiciones de los señores diputados, en las que se han abordado varios aspectos de carácter sociológico, filosófico, teológico y legal —muchas de ellas pronunciadas con erudición—, tenía pensado hacer alguna incursión sobre todo en el análisis del aspecto sociológico. Pero en homenaje a la Cámara y al tiempo obviaré ciertas referencias a ese aspecto, como también al religioso o confesional, a fin de centrar mi discurso en el tema político y en otra cuestión que considero fundamental para la posibilidad de la solución de los problemas del país y de la familia, que es la relación e interacción de ésta con la unión nacional.

Como reiteradamente se ha manifestado en este recinto, la familia es la célula básica de la sociedad, sociedad que se ha ocupado de darle protección excelsa e integral, mediante su inclusión como principio constitucional en el artículo 14 bis. Por lo tanto, considero imprescindible analizar la relación e interacción de la familia con la unión nacional por las causas que expondré más adelante.

Antes de entrar en el enfoque central de mi exposición, deseo expresar que no analizaré en este momento el dictamen que estamos considerando, el que contiene evidentes avances con respecto a la ley 2.393, así como importantes innovaciones en cuanto a los derechos de la mujer, prestación alimentaria, régimen de visitas, vivienda conyugal y otros aspectos. Reservó ese análisis para el debate en particular, oportunidad en que procederé a ampliar y complementar las observaciones que ya he formulado.

Evidentemente, mi posición es favorable a la defensa, promoción y unidad de la familia. Precisamente, considero que más que en el tema de la separación y del disvalor que significa la ruptura matrimonial, el enfoque de este debate se centra —diría que en forma unánime— en la manera de velar por la institución matrimonial y encontrar los mecanismos tendientes a su defensa y protección.

Como legislador no puedo dejar de dar mi opinión y expresar mi criterio con respecto a la necesidad de una regulación legal, ya que existe

en el país una realidad que nos conmina a buscar soluciones adecuadas, precisamente en el deseo de consolidar y legalizar nuevas y ejemplares familias, formadas con posterioridad a dolorosas frustraciones. Esas familias merecen contar con una norma de defensa y consolidarse en base a una adecuada legislación.

Por otra parte, no debemos caer en el individualismo del "piedra libre" para el divorcio, sin adoptar ningún tipo de recaudos. Aquí juega lo que es fundamental en la sociedad, y esto es la armonización entre los conceptos de libertad y justicia y entre los derechos del individuo y de la sociedad. Debemos tratar de conciliar esos conceptos teniendo siempre presente la importancia del conjunto sobre la individualidad.

El Estado, entonces, no puede desentenderse de esta problemática, sino que debe proporcionar una solución justa a aquellos cuyos matrimonios han fracasado. En función de mi propia convicción de que debemos defender con un sentido cristiano a la familia y lograr soluciones de fondo y de forma, es que adelanto mi voto favorable en general al dictamen.

Luego de estas consideraciones preliminares, centraré mi discurso en la interacción entre la familia y la unión nacional.

Creo que dicha interacción y sus consecuencias deben ser el eje central del debate, con el objetivo y la necesidad de la unión nacional. Me he abocado al estudio del proyecto en tratamiento con el mejor espíritu de colaboración, para dar una solución que contemple, en un justo y a veces difícil equilibrio, la libertad de las personas, los deberes de los padres, los derechos de los hijos y las obligaciones e intereses de la sociedad.

Las causales de la ruptura no se basan exclusivamente en los enfrentamientos o contradicciones de la pareja. También obedecen a hechos que tienen que ver con las agresiones de la sociedad, sus falencias, sus problemas y limitaciones, causales que ubico, fundamentalmente, en dos órdenes: las de tipo socioeconómico y las que se refieren a los principios y conceptos involucrados en la visión del problema ético-cultural.

No siempre —yo diría que en la minoría de los casos— la culpa recae en los cónyuges. Actúan un cúmulo de factores que inciden para que se creen las condiciones que llevan a la colisión y a la ruptura.

En el aspecto socioeconómico, las causales tienen que ver con los salarios que no alcanzan, la falta de trabajo, los problemas de salud y de vivienda y otros factores que resquebrajan la unión familiar.

Entre las que yo llamo causas ético-culturales están aquellas que tienen que ver con la acción disociadora de intereses que en forma inteligente y planificada actúan al servicio de su penetración y de su dominación ideológica, o bien se trata de los intereses financieros cuyo último fin, vengan de donde vinieren, es el sometimiento y la dependencia. Dichos intereses atacan con su acción deletérea nuestro estilo de vida, nuestros principios rectores, nuestras normas de conducta y nuestras tablas de valores éticos, afectando nuestra identidad nacional y apuntando a las familias fundamentalmente para debilitarlas, buscando conformar una sociedad hedonista y consumista.

Entonces me pregunto: ¿cómo se superan esas causales que atacan a la familia, que es lo mismo que atacar a la sociedad y por ende, a la posibilidad de realización nacional? La respuesta es simple: buscando soluciones a todos los grandes problemas que vivimos, lo que sólo se conseguirá, insisto, mediante la unión nacional. Ninguna solución de parcialidades podrá dar respuesta a los terribles problemas que viven el país y el pueblo.

Solamente el accionar mancomunado, de consenso, sin soberbias ni imposiciones, y con el aporte de todos, permitirá cristalizar las medidas, las propuestas que nos lleven a transitar el camino para superar la etapa crucial que vive el país.

Solicito que frente a esta inquietud profunda de mi espíritu sepan disculpar si no tengo el poder de síntesis máximo para abreviar mi discurso, que considero debo aligerar por respeto a esta Cámara y para facilitar el trámite de este importante proyecto que estamos discutiendo.

Luego de esta digresión quiero referirme a cómo tenemos que superar esos factores. Debemos empezar por asumir un compromiso cada uno de nosotros, con el espíritu que impregnó nuestro juramento cuando tuvimos el honor de llegar a esta Honorable Cámara. Personalmente, también he de cumplir con otro juramento que me hice a mí mismo en cuanto a no proferir agravios ni injurias, así como no atribuir segundas intenciones a nadie. La idea es promover el debate constructivo en un disenso civilizado; también, promover el diálogo buscando la solución en común, por medio de un ordenamiento de prioridades fundamentales para que entre todos podamos llegar a solucionar los problemas del país.

No tenemos que recriminarnos las actitudes, como recientemente insinuara algún legislador que me precediera en el uso de la palabra. No debemos reprocharnos tanto los errores del pa-

sado y menos aún quedarnos en la recriminación de nuestras conductas, por cuanto todos hemos tenido falencias y realizaciones virtuosas y exitosas. De lo contrario, nos quedaremos no en el siglo XX sino en el XIX, frente a la brecha tecnológica que día a día nos distancia enormemente de los países de avanzada.

Los radicales tenemos también un modelo de familia, de amor y de solidaridad. La complementación ayuda en los momentos de alegría y de tristeza. La presencia de todos los sectores e instituciones que conforman la realidad nacional es fundamental. Necesitamos de la acción tanto de los obreros como de los empresarios, profesionales, fuerzas armadas y también de la Iglesia. Todos juntos debemos cumplir una importantísima misión en la unión nacional. Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada. Ningún programa o plan tendrá éxito si esta circunstancia no se da. Ningún plan podrá triunfar sin el pueblo comprometido en su ejecución. Me refiero a cualquier programa de realización, sea de vivienda, sanitario, de educación o económico, aunque sea elaborado por el genio más destacado y con absoluta perfección en sus lineamientos teórico-científicos; fracasará si no cuenta con la comprensión, la credibilidad, el consenso y el apoyo de la totalidad del pueblo.

Por eso —insisto—, tenemos que bregar por las coincidencias, coincidiendo y concediendo, para que entre todos tratemos de elaborar las respuestas a los problemas que el país plantea y que el pueblo reclama para la búsqueda de una solución definitiva, ya que nuestro país atraviesa por una situación realmente alarmante, donde gran parte de la población está viviendo bajo el nivel de la línea de pobreza; circunstancia que obviamente no se puede imputar a este gobierno, que recibió un país devastado en todos los órdenes, en sus conceptos morales, destruido en su economía y también en sus posibilidades de realización, con un pueblo totalmente saqueado y con una industria destrozada por completo, que sólo el espíritu de los argentinos pudo sobrellevar en esa circunstancia porque se inspiró en el ejemplo tradicional de los grandes patriotas nacionales y posibilitó afrontar la responsabilidad de sacarnos en encima una dictadura que nos había venido oprimiendo y desquiciando.

Entonces, señor presidente, este debate debe empezar por generar propuestas entre todos, pues el pueblo desea vernos trabajar juntos en un clima de cordialidad y fraternidad para que así se gesten condiciones para la mayor credibilidad, toma de conciencia y apoyo. Como lo

expresara anteriormente, esto es fundamental para alcanzar resultados positivos. Con ello se podrá hacer perder gravitación a los factores socioeconómicos que tan significativamente inciden en la dolorosa circunstancia del disvalor que es la ruptura matrimonial, pues como se expresara todo ello trae aparejada la ruptura final, el divorcio. La paulatina solución a los problemas de esa índole alivia las causales que generalmente provocan las tensiones, las circunstancias de dificultad y las dolorosas privaciones elementales que muchas veces —yo diría la mayoría— provoca la disolución familiar.

Con respecto a las causales de tipo ético-cultural, ¿cómo combatir las? Mediante una acción coordinada e intensa de los poderes del Estado y de la dirigencia de todos los sectores del país. Diría que tenemos que empezar desde arriba con actitudes ejemplarizadoras. Con esas conductas se llegará a los más diversos sectores para así insuflarles la fe, la confianza y la solidaridad que debe sentir el pueblo hacia sus representantes. Entonces podremos de esa forma hacerle jugar a la familia el rol que le corresponde con miras a su promoción, defensa y satisfacción de sus necesidades.

Me remito aquí a expresiones de otros oradores con respecto a la definición y vocación de la familia. Tal como bien lo expusiera el señor diputado Auyero, es conveniente, necesario y urgente que se fijen políticas e instrumentos legales para la familia, para que finalmente, a través de un código y de los tribunales de familia, se puedan encontrar los mecanismos para superar las circunstancias conflictivas que inciden en una situación de ruptura familiar, y de esa forma poder tener una instancia judicial que se comprometa no sólo a labrar unas actuaciones, un expediente, sino también a convertirse en una instancia "familiar", como último y extremo recurso para evitar que los matrimonios se separen o divorcien.

Nosotros queremos una familia fundada en un vínculo de amor, tolerancia y comprensión, y no atada solamente por un vínculo legal.

Esa familia, que es primera y fundamental escuela, que es definitoria para el resto de la vida del ser humano, asegura una función trascendente.

Alguien dijo: dadme una criatura los primeros cinco años y yo os la dejaré el resto de su existencia. De allí que en la familia se genere la formación básica para el resto de la vida del ser humano, a través de esa función trascendental.

Cabe decir también que para el logro de esa formación es fundamental la influencia de la educación desde la escuela primaria, para afirmar nuestro estilo de vida, basado en normas de conducta y principios rectores que también fueron guía de las realizaciones de nuestros mayores, como bien lo ha dicho en reiteradas oportunidades nuestro presidente Alfonsín, y cuya tabla de valores éticos y sentido moral de la vida atiendan al desarrollo integral del ser humano y a la dignidad de las personas.

Tutelar como bienes esenciales al matrimonio y a la familia, es defender la consolidación de la sociedad y buscar el camino factible con la luz de la esperanza brillando en el fondo.

Por medio de la acción coordinada de todos, con una prédica en ese sentido debemos contrarrestar el proceder de los que —como dije antes— envenenan y siembran la desunión para crear un caldo de cultivo favorable a sus designios espurios de penetración cultural tendiente a la colonización en este aspecto.

Aquella acción debe ejecutarse por todos, empezando por la escuela y pasando por todas las expresiones de la literatura, del arte, del cine, de la radio y, sobre todo, de la televisión.

En este sentido, por los medios de comunicación masiva sufrimos un bombardeo constante a debilitar aquellos conceptos fundamentales que son los que pueden consolidar la acción del pueblo argentino en la búsqueda de su identidad nacional.

Reitero que es muy importante esa prédica que exalte los valores de la dignidad y el respeto al decoro familiar, para evitar la penetración cultural foránea de los sectores que quieren lograr el debilitamiento de nuestras instituciones fundamentales a través de la violencia y las expresiones chabacanas, prostituyendo el sentimiento supremo del amor.

Por lo dicho, debemos contrarreplicar por medio de nuestro accionar en pro de la defensa de aquellos valores, puntualizando la importancia de la decencia, de la honradez, del respeto, del amor a los padres, a los hermanos, al prójimo, de la honestidad intelectual, del altruismo, de la solidaridad, de la conducta, del honor y la lealtad.

Todo ello debería ser motivo de una prédica constante que golpee diariamente en la sociedad argentina para neutralizar la acción que tiende deletéreamente hacia la desintegración de nuestros valores fundamentales.

Habiendo vencido mi tiempo y a los efectos de redondear el final de mi exposición, quiero expresar que sentí inquietud por el clima que se insinuaba hace unos meses. Pero felizmente,

este debate que se está realizando con altura, donde todos nos hemos comprometido a defender la familia, tranquiliza mi espíritu. Además, sin excepciones, estamos hablando en defensa del matrimonio y la familia con absoluta sinceridad y autenticidad. Por otra parte, no tengo derecho a sospechar que ello no es así; ello está muy lejos de mi pensamiento. Asimismo, esto es lo importante: nos hemos comprometido todos a legislar en forma urgente para promover, proteger y afianzar a la familia. Ese objetivo común ya se puso de manifiesto en la reunión conjunta de las comisiones cuando se aprobó el dictamen de mayoría.

Estamos en el buen camino y comienzo a ver la solución de los grandes problemas de la patria a través de este clima de acción común en función de la unión nacional.

El tono respetuoso en el que se expresan las ideas y en el que cada uno brinda sus propuestas claras en búsqueda de soluciones de fondo, es algo que nos hermana.

Todos nos pudimos y nos podemos equivocar, pero debemos mirar el hoy para el mejor mañana, mediante la prédica fraternal y, si es posible, bajando el tono y evitando choques estériles que no ayudan. Sin prisa pero sin pausa debemos marchar mancomunados hacia esa nueva sociedad del siglo XXI, en la cual la democracia no sólo sea política sino también social y económica.

En esa sociedad solidaria, comunitaria, transformadora, racional y justa, el sentimiento —siempre presente— deberá generar lo que se ha dado en llamar la civilización y —esto lo digo yo— la cultura del amor.

Con el odio, la venganza y el resentimiento las mejores soluciones fracasan, naufragan; con la idoneidad regida por el amor nosotros y nuestros hijos ciertamente tendremos un futuro mejor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Castro. — Señor presidente: por la responsabilidad que me cabe como diputado de la Nación quiero fundamentar mi voto con motivo del tratamiento de un proyecto tan trascendente como éste, por el que se modifica el Código Civil en el capítulo referido a los derechos personales en las relaciones de familia, concretamente en lo relativo al matrimonio, a la defensa de los hijos, a la separación de los bienes, al inventario judicial de los bienes de los hijos, apellido de la mujer casada y la aptitud psicológica de los menores para contraer matrimonio, entre otras cuestiones.

Es decir que se reforma el derecho de familia en varios e importantes aspectos, además del hecho trascendente de legislar acerca de la disolución del vínculo conyugal.

Quiero adelantar mi voto favorable al dictamen de la mayoría de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad, porque encuentro que se ha realizado un trabajo serio, fundamentado, científico y avalado por especialistas en la materia y por la doctrina internacional. Además, estamos legislando sin hipocresías en un tema tan trascendente como el que atañe a la protección integral de la familia. Quienes se han casado con amor, y las circunstancias de la vida o de la propia naturaleza humana han hecho que vean frustrados sus matrimonios, podrán reconstituir válidamente su situación, porque esta iniciativa permitirá que se incorporen al seno de la comunidad plena y legítimamente.

También se ha dicho que hay desinterés de la sociedad con relación a este tema. En esto discrepamos total y absolutamente. La sociedad mantiene una posición adulta, madura y responsable. Está siguiendo con un respetuoso silencio y con intensidad el debate que se está realizando en este recinto. También ha otorgado un mandato tácito a sus legisladores en los términos de los artículos 919 y 1.874 del Código Civil, que se refieren al silencio ante la necesidad de expresarse en las relaciones de familia.

Como perteneciente a un partido —la Unión Cívica Radical— que no ha impuesto ningún mandato a sus legisladores y que les ha dado libertad para expresar su voto de acuerdo con sus convicciones, quiero decir que también he realizado mi propia encuesta en el círculo de mis relaciones —que abarcan a todas las condiciones sociales— de mi ciudad de residencia, de las ciudades de mi sección electoral y de la ciudad de Buenos Aires. De ella surge una abrumadora respuesta afirmativa hacia la aprobación del dictamen de mayoría que estamos considerando.

En nuestra sociedad nadie cree que la iniciativa en tratamiento posibilite un incremento de la separación de los matrimonios. Todos saben lo doloroso que es el trance de una ruptura matrimonial. Todos conocen el drama, el dolor y la mortificación que causa a la pareja la separación de sus hijos. Nadie se divorcia de la misma manera con que se va de vacaciones. Por ello no estamos de acuerdo con quienes dicen que otras legislaciones están restringiendo la posibilidad del divorcio. La norma que vamos a sancionar será la mejor respuesta para la sociedad actual.

Se ha dicho también que no se deben traer situaciones personales a la discusión en el sentido de que los legisladores podrían verse beneficiados con la aprobación de esta iniciativa. Al respecto quiero expresar que hago uso de la palabra desde la perspectiva de un matrimonio sólido, feliz y estable, que se ha formado hace veinte años y que cuenta con tres hijos. No he necesitado y, seguramente, tampoco precisaré el remedio de esta ley. Quiero que todos los habitantes de mi país tengan la misma posibilidad de constituir matrimonios legalmente protegidos. Por eso adelanto mi voto favorable al dictamen de mayoría con el íntimo deseo de que el Honorable Senado también apruebe este proyecto, lo que permitirá que se convierta en ley y que brinde respuesta a un reclamo general de nuestra sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bianciotto. — Señor presidente: cumpliendo con el programa del Frente Renovador de la provincia de Buenos Aires quiero expresar mi apoyo al despacho de mayoría. En consecuencia, mi voto será favorable a la iniciativa de divorcio vincular que estamos discutiendo.

Ello no podía ser de otra manera, porque pertenecemos al reducido grupo de diputados que han sido electos llevando en su programa la promesa de votar una ley de divorcio vincular en el marco de una legislación de defensa y promoción de la familia.

Por ello entiendo que no podemos centrar nuestro debate en el divorcio sino en la defensa de la familia, dentro de la cual este proyecto constituye simplemente un capítulo.

Quiero expresar que desde sus orígenes el justicialismo destacó el valor de la familia y así fue como le dio jerarquía constitucional. El apartado segundo del artículo 37 de la Constitución de 1949 establecía que la familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad, sería objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconocía sus derechos en lo atinente a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. De esta manera se aseguraba la protección del matrimonio, se garantizaba la igualdad jurídica de los cónyuges y su patria potestad y se regulaba la unidad económica familiar, el bien de familia y la atención y asistencia de la madre y los niños.

Por su parte, la ley 14.184, que aprueba el Segundo Plan Quinquenal, fortaleció y profundizó esos objetivos a través de diversas normas.

El artículo 31 de la ley 14.394, sancionada por el Congreso Nacional el 14 de diciembre de 1954, incorporó a la legislación argentina la posibili-

dad de disolver el vínculo matrimonial transcurrido un año desde la sentencia que declaró el divorcio, habilitando así a regularizar su situación a numerosas familias constituidas sobre uniones de hecho. Esta norma fue dejada de lado por el decreto 4.070, de 1956, por el que se declaró en suspenso la disposición contenida en el artículo 31 de la ley 14.394 con respecto a la habilitación para contraer nuevo matrimonio a las personas divorciadas.

Ahora, después de treinta años, renovamos una propuesta bajo una nueva forma legal.

Creo que la comunidad argentina tiene que reflexionar sobre este gravísimo error del decreto 4.070, porque si éste no se hubiera dictado hoy no estaríamos discutiendo un proyecto de ley de divorcio vincular, sino legislando para perfeccionar la protección de la familia, adonde debe apuntar no sólo la preocupación de los legisladores sino también la de todos los habitantes del país.

Conocemos muy bien los terribles problemas que sufre la familia argentina, que realmente no se puede integrar en forma plena y verdadera. Se trata de familias que deben multiplicar sus horas de trabajo para sobrevivir, a veces ocupando a sus hijos menores en tareas inadecuadas para su temprana edad, sin que se produzcan los momentos oportunos para el encuentro familiar; familias que viven en la angustia diaria, en la inseguridad de la vivienda, en la ineficiencia de la atención sanitaria, en la contaminación del ambiente, que es cada vez peor, y que no encuentran la manera de superar dignamente esas carencias; familias que sufren la intoxicación cultural de una publicidad agresiva y alienante, de un sistema de consumo cada vez más alejado de la realización humana de la población; familias que directamente no llegan a constituirse por la imposibilidad material de las parejas de casarse y formar un nuevo hogar.

El proyecto que hoy consideramos brinda una respuesta a uno de los aspectos del problema, pues da la oportunidad legítima a un importante número de familias de regularizarse y constituirse sobre vínculos jurídicamente reconocidos. Este punto fue muy bien considerado por el señor diputado Auyero, quien en su dictamen de minoría propone interesantes medidas tendientes a la promoción de la familia, la protección de las familias numerosas y el replanteo del tratamiento judicial de sus problemas. Sin embargo, es necesario entender que recién estamos en el inicio de un camino difícil y pleno de exigencias. Por medio de esta iniciativa aten-

deremos uno de esos aspectos de gran valor jurídico y moral, pero aún nos espera el desafío de continuar adelante.

Quiero decir a quienes sostienen que este Congreso va a sancionar una ley que provocará la desunión de la familia, que eso no es verdad. No es este proyecto de ley el que va a provocar la desunión de la familia ni lo que va a comprometer el futuro de la Nación. Las que desunen la familia son las lacras que hoy tiene la sociedad argentina, como la marginalidad, la falta de seguridad, el desempleo, el hambre, la mendicidad, y muy cerca, sus hijas predilectas, la prostitución y la drogadicción. Eso es lo que compromete el futuro de la Nación y lo que va a desunir a la familia argentina. Por eso yo convoco a todos mis pares a que unamos nuestros esfuerzos, capacidades, inteligencias y voluntades para derrotar esas lacras, pues así tendremos una familia unida y un país con futuro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Camisar. — Señor presidente: siguiendo un estilo que me impuse al asumir como diputado de la Nación en 1983, en el sentido de intervenir sólo en los debates en que pudiera aportar algo nuevo o distinto, en atención a las lúcidas exposiciones que me precedieron, fundamentalmente en el aspecto jurídico en el que quizás hubiera podido deslizar mis reflexiones con mayor facilidad, y teniendo en cuenta que como secretario de la comisión que trató este proyecto intervine en su redacción, firmé el despacho y era conocida mi posición, en principio había resuelto no hacer uso de la palabra. Sin embargo, la expectativa pública y los requerimientos de la gente de mi provincia me impulsan a que en mi nombre y en el de los diputados radicales por mi provincia, doctores Ricardo Daud y Juan Carlos Castiella, exprese en este recinto de viva voz nuestro apoyo al despacho de mayoría.

Como bien ya se ha dicho aquí, este debate está saldado; sin embargo, tiene una cuenta pendiente que comenzó a generar débitos hace 84 años —cuando el diputado Carlos Olivera presentaba su proyecto en la Cámara de Diputados— o quizá hace una centuria, si tenemos en cuenta el proyecto del diputado Balestra.

En el año 1880 el Parlamento argentino comenzó a sancionar una serie de leyes que se troncaban en el espíritu de la Constitución Nacional, en un país deseoso de abrir las puertas a todos los hombres que quisieran habitar

su suelo. Para ello, Alberdi sabía que era necesaria la libertad, y sobre todo la libertad de cultos. Como podemos observar, el pensamiento de Alberdi se hallaba más cerca de una concepción de tolerancia que de una secularización a ultranza que avivara viejas cuestiones en torno a las creencias.

Así, la Argentina de la década del 80 se encaminó hacia la consolidación de los conceptos de pluralidad y diversidad, por lo que alguien dijo que los hombres de esa generación fueron "Alberdi en el gobierno". De 1882 data la ley por la que se entregó la administración de los cementerios a las autoridades municipales; en 1882 se realizó el Congreso Pedagógico que influyó en la ley 1.420, de enseñanza laica, obligatoria y gratuita en las escuelas públicas, y también de la década del 80 data la ley de matrimonio civil 2.393 que estamos modificando. Pero lo cierto es que este camino se recorrió no sobre un lecho de rosas o con pronósticos agoreros y apocalípticos; por el contrario, costó trabajo ubicar a la Argentina en el sendero del progreso.

Todo cambio legislativo es susceptible de dos exaltaciones contrapuestas. Es decir que unos se oponen en función de un inmovilismo a ultranza y otros se colocan a favor porque piensan que todo cambio es bueno en sí mismo. Bentham nos advierte que éstos constituyen los sofismas más peligrosos en materia legislativa.

Pasaron cien años y nos encontramos con esta Argentina que nuevamente se encuentra en la tarea de reconstruir una democracia pluralista, esta vez para siempre; así lo deseamos todos y también todos tenemos la obligación de enfrentar los problemas que la sociedad plantea. Reconocemos que a ninguno de los que estamos sentados en estas bancas se nos escapa lo delicado del problema, en el que convergen la familia y el derecho; ello nos obliga a ser cautos, a no ceder ante las precipitaciones y a no dilatar el tratamiento de una cuestión cuya resolución reclama la sociedad.

Por otra parte, no es el legislador quien va a generar las penosas situaciones que acarrearán la ruptura del vínculo matrimonial, pero tampoco a él se le pide que con su silencio contribuya a mantener una forzada y hasta simulada unión familiar. El señor diputado Ulloa manifestó que con relación al divorcio estábamos copiando el modelo europeo, justamente en el momento en que Europa está retrocediendo en su legislación para hacerla menos permisiva y posibilitar la dignidad de la familia. En este sentido, creo que dichas manifestacio-

nes deterioran la función del legislador y tienden a no considerar su sensibilidad para captar los problemas sociales. Entiendo que esos problemas sociales son considerados por el legislador, quien trata de solucionarlos con la sanción de una legislación adecuada; esto es interpretar la identidad de nuestro pueblo y de nuestra Nación.

No es función del Estado hacer o deshacer la familia; ése es el deseo y el sueño que laten dentro de toda caparazón totalitaria, que concibe a la familia como un eslabón o como un apéndice de una enorme maquinaria en la cual el amor y la privacidad familiares se encuentran subordinadas en pos de una supuesta sociedad perfecta.

Por supuesto que tampoco es función del Estado cultivar una indiferencia hacia la familia, pero lo que no se puede pretender es que se introduzca en el amor familiar para ordenarlo desde afuera. Esto no es indiferencia, sino el reconocimiento de que su apoyo sólo puede ser extrínseco. Lo que puede y debe hacer el Estado es crear las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la familia.

El proyecto de ley que seguramente vamos a sancionar no es un punto de llegada, sino simplemente una posta en un compromiso que asume la comunidad nacional para con la familia argentina. Tengo en este momento la misma sensación que cuando, en este mismo recinto, sancionamos leyes que contribuían a la paz social y a la convivencia democrática. Ese es el único ámbito en el que podrá desarrollarse plenamente la institución de la familia.

Este es un punto que marca la madurez de la Nación Argentina. Uno de nuestros políticos dijo alguna vez que somos plurales pero tenemos dificultades para ser pluralistas. Creo que este debate nos ha enriquecido a todos, porque una nación se apoya en el trabajo en libertad de sus hijos; porque la unidad más rica es la que se gesta en la diversidad; porque el acuerdo más sólido es el que se forja en el disenso; porque los argentinos somos la Argentina y nunca más autorizaremos poderes que obren por nosotros, sin nosotros y contra nosotros.

No le temamos a la libertad: su ejercicio responsable nos hará madurar y ser nosotros mismos. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lestelle. — Señor presidente: evidentemente, los argentinos somos facilistas y caemos frecuentemente en las antinomias. Ahora se trata

de divorcistas versus antidivorcistas. Tan especializados estamos en esto los argentinos, que diría que somos ya "antinomiólogos".

Las reflexiones escuchadas en el transcurso del debate nos llevan a profundizar sobre el particular y me pregunto, ante un proyecto que no es de divorcio sino de modificaciones a la ley de matrimonio civil donde se contemplan las instancias de la separación y el divorcio, quién quiere ser divorcista. ¿Quién se pone feliz por la institución del divorcio? Porque no es ése el espíritu del proyecto.

Es lo mismo que preguntarnos si nos gusta la enfermedad. ¿A quién le gusta la enfermedad? A ninguno de nosotros, aunque la enfermedad existe y hasta es posible que algunos legisladores se pusieran tristes si no existiera, porque dejarían de vivir de su profesión. En este contexto es donde tenemos que establecer una realidad: la enfermedad existe y hay que tratarla.

Esa enfermedad ha llegado a la sociedad y, tenemos que ser realistas, se llama crisis.

Ya lo decía hace unos minutos mi compañero de bancada y de sufrimientos en política interna, el señor diputado Bianciotto; esa crisis se debe a una cantidad de gérmenes, que ya enunció, como la mendicidad infantil, la delincuencia juvenil y la drogadicción. A esos llamaría yo grandes gérmenes "gramnegativos", porque además están los "grampositivos", que también producen crisis. Me refiero a aquellos argentinos que tienen tanto amor dentro de sí que a veces no les alcanza con una sola mujer para volcarlo sino que necesitan de dos o tres. Son los clásicos adúlteros y polígamos. Son los que tienen la crisis de la inmoralidad.

Esa crisis llega a la pareja, y no se trata de una causa sino de una consecuencia. Es decir que el desequilibrio en la pareja no se produce sólo por falta de amor; surge de una cantidad de secuelas como las que acabamos de señalar.

Tenemos que asumir esta realidad haciendo un profundo análisis de conciencia. O bien intentamos dar soluciones a todos estos problemas, o directamente, en forma alegre, nos hacemos los distraídos y dejamos que todo siga igual. En definitiva: nos hacemos el planteo — como hombres — de vivir de cara a la sociedad, o seguimos viviendo de nuca a ella.

Esto lo decimos nosotros como legisladores, como representantes de una sociedad en crisis y enferma, que, como parte de ella, también estamos en crisis y enfermos.

Esta ley es un intento de solución. Quizás no sea perfecta. Estamos convencidos de su pericetibilidad. El tiempo lo dirá. Bien se dice que

lo mejor es enemigo de lo bueno. Tal vez la instrumentación de un código de familia sea el complemento que necesitamos para evitar que la pareja llegue a situaciones límites. Pero de nada valdrá una ley de matrimonio civil que contemple la separación o el divorcio, así como un código de familia que considere los problemas que ésta pueda tener para zanjar sus diferencias, si no atacamos las causas que señalábamos, si no producimos la reapertura de las fuentes de trabajo, si no dignificamos los salarios y los haberes jubilatorios y si no damos vivienda digna y educación a nuestro pueblo.

Lo dijo el señor diputado Bianciotto: necesitamos el testimonio y el compromiso de todos para intentar ese tipo de soluciones, con realidades y nunca más con "versos" o con discursos. Nuestra sociedad está enferma de crisis y está cansada de "versos" y de discursos. Quiere realidades.

Se han planteado las cosas como si a partir de esta ley se fuera a destruir a la familia, cuando la realidad es que ésta se viene deteriorando y sabemos por qué. Estamos actuando con una inercia total desde hace rato y por eso tenemos que llegar a esta cuestión urticante de divorcio o no divorcio, que no es una causa, como decía antes, sino una consecuencia. El hecho de que sancionemos esta ley no hará que seamos menos cristianos. Para mí, ser cristiano no significa hacer memoria y recordar una foto mía de hace cincuenta años atrás con el traje blanco, el moño blanco, el libro de nácar y el rosario en mis manos. Ese momento representa el ingreso a la cristiandad; pero la cristiandad debe ejercitarse día a día durante el transcurso de nuestra vida. Esta es la razón por la que, como cristiano, apoyo la sanción de este proyecto de ley.

Ni ustedes ni yo somos quienes para juzgar el comportamiento de nuestros hermanos. En todo caso, nuestra inercia —ayudada por factores que todos conocemos—, sea quizás la respuesta a esta crisis. Esta inercia nos hace perder el sentido de la caridad y de la solidaridad. Decía uno de los apóstoles de Jesús: "Quien dice que ama a Dios, a quien no ve, y no ama al prójimo, a quien ve, ése es un mentiroso". De esto surge que quien ama a Dios debe amar a sus hermanos, y ese amor debe surgir de la comprensión y no de la intolerancia.

Además, el amor que debemos profesar no debe dirigirse solamente a los buenos, fieles y sanos. Ese amor lo debemos brindar a quienes más lo necesitan: a los desgraciados. Este amor, al que hago referencia, lo vi la semana pasada en la presencia solitaria de un sacerdote

en estas galerías, que escuchaba atentamente nuestras exposiciones. Era amor, era tolerancia y era comprensión. La intolerancia la leí en los diarios, cuando nos llamaron "aprendices de monaguillo".

Recuerdo con esto que quienes condenaron a Jesús al sacrificio de la cruz no fueron precisamente los humildes o los tolerantes, sino los intolerantes; fueron los que entendieron la ley en su letra, pero no en su espíritu.

En este sentido, no debemos tener miedo al espíritu de una ley y menos aún a su letra. Esta ley no obliga a nada a nadie; no modifica las circunstancias. Intenta dar solución a un sector de la sociedad por la que tenemos que velar. Como legislador, tengo la obligación de comprender la situación de miles de hogares y familias que están en desequilibrio; no tengo la obligación como aprendiz de monaguillo, pero por sobre todas las cosas tengo y debo entender a esas familiar, porque soy cristiano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Cangiano. — Señor presidente: a lo largo de este debate he observado dos posiciones contrapuestas, y con satisfacción veo que las dos tienen como objetivo final preservar la familia.

Cada una, desde su punto de vista, quiere afirmar la unidad familiar. Creo que lo elevado del debate, el respeto por las posiciones y la honradez de cada una de ellas han logrado que este Congreso de la Nación haya estado a la altura de las circunstancias.

Mas quiero decir que por una cuestión de conciencia —que no es dogmática ni confesional sino política— habré de votar por la negativa el dictamen de mayoría en consideración. Entiendo que las cuestiones confesionales o mis convicciones religiosas habré de afrontarlas en el ámbito personal, pues tal es mi responsabilidad ante Dios. En cambio, en este recinto debo plantear una cuestión de conciencia política pues provengo de un partido centenario que sobre el particular no ha fijado posición y también porque para ocupar esta banca he sido ungido por el pueblo de mi provincia, cuya opinión mayoritaria sobre este asunto en especial no ha sido consultada. Me consta que en mi provincia unos están a favor de una posición y otros de otra, con prescindencia de una definición política. De allí que el gran ausente en esta ocasión entre los representados del pueblo —valga la paradoja— es precisamente el pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Rigatuso. — Señor presidente: en primer término adhiero a las exposiciones de los señores diputados que apoyaron el despacho mayoritario. Me habré de permitir no entrar en el análisis del proyecto por cuanto según mi criterio a esta altura del debate ya está todo expresado.

Sin embargo, quiero hacer presente que en la relación de antecedentes que constan en el Orden del Día N° 276 se ha omitido —quizás involuntariamente— incluir un proyecto de resolución presentado por quien habla, convertido luego en proyecto de ley. Por tal iniciativa se propicia la creación de una comisión redactora del anteproyecto de código familiar, que entre otras debe contemplar la normativa atinente a institutos como el del divorcio vincular, el tratamiento de la situación de los divorciados y los unidos de hecho, la responsabilidad de los cónyuges divorciados con relación a sus hijos, etcétera. Aún más; conceptuamos que es necesaria la sistematización orgánica del plexo normativo referido a la totalidad de los institutos que componen el derecho de familia, como es una tendencia generalizada en el derecho comparado, de lo cual pueden dar fe distinguidos señores diputados y aun jurisconsultos que se encuentran en este Parlamento.

Señor presidente: cumpliendo un dictado de mi conciencia, no he querido que pasara inadvertida esta circunstancia producto de una omisión involuntaria, respecto a un proyecto que es quizá el más complejo en su estructuración, pero al que su autor dio vida porque quería concretar su contribución a la solución integral que persigue ahora el proyecto de ley en discusión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Bordón González. — Señor presidente: lo han dicho los distinguidos colegas en las últimas exposiciones que hemos escuchado; daría la impresión, no ahora sino desde hace varios días, de que el debate estuviera prácticamente agotado.

Vale la pena formularse dos preguntas: ¿por qué razón está agotado y por qué razón —ahora que las cámaras de televisión ya no funcionan— seguimos hablando?

Creo que esto ha ocurrido por dos motivos fundamentales. El primero, porque el país sabe que este es un debate del pasado que necesitábamos concluir en el presente, ya que era necesario ir cerrando las puertas de ese pasado, sin por eso estar dispuesto a dividirse en función de los buenos y convenientes aportes que desde una u otra posición se hacen.

El debate ha concluido, porque esta es una deuda que teníamos en virtud de la hipocresía del pasado y porque se sabe que hay una necesidad y más que una discusión, un compromiso con el futuro.

¿Cómo vamos a actuar? ¿Cómo vamos a hacer realidad lo más profundo de la cultura nacional, la memoria histórica de nuestro pueblo expresada en la conciencia de nuestros hombres? Esto representa el sentimiento de considerar a la familia —a la familia estable— como artífice de un compromiso social.

Por eso creo que esta etapa del debate en general se está cerrando. El enriquecimiento se producirá en la discusión en particular.

En segundo término, estimo que seguimos hablando quizá por la necesidad de contestar, con claridad y sin miedo en nuestras posturas, a las opiniones de uno y de otro lado, haciendo frente también a los que se atreven a acusar de autoritarios a quienes por convicción política creen que este proyecto de ley no alcanza o es incorrecto, como si ser democrático autorizara a llamarse a uno mismo y a su verdad como tal, y a calificar de autoritarios a quienes no coinciden. Lamento que en este recinto, en el que se desarrollaron exposiciones profundas y divergencias honestas, en nombre de la libertad haya aparecido el sectarismo y la irracionalidad para acusar de autoritario a quien no coincide con uno mismo. De todas formas, éstas han sido anécdotas. En realidad en la Argentina no hay divorcismo ni antidivorcismo; existe la conciencia de que hay que legislar teniendo en cuenta las convicciones y la realidad; porque las convicciones aisladas de la realidad de nada valen y, por otra parte, la entrega y la sujeción a la realidad de cada día sin convicción en nuestras ideas y en nuestro proyecto de Nación implica un pragmatismo vacío que no nos conduce a sitio alguno.

Casi todos nos hemos visto obligados a hablar —es un error en el que hemos caído— sobre el tema de la libertad de conciencia. Respeto a quienes piensan en forma distinta a la mía, pero me pregunto por qué constituye un problema la contradicción entre nuestras convicciones personales y la necesidad de legislar en función de las urgencias del pueblo desde el punto de vista de la propuesta y el ideario político en virtud de los cuales estamos sentados aquí. ¿Acaso no están en permanente conflicto y tensión? ¿Es posible poner en juego nuestras convicciones personales en este tema y dejarlas de lado para defender un concepto nacional de la defensa, en contra de la ideología de la seguridad nacional que mató tantos niños en los úteros

de las madres y en el seno de una sociedad sin esperanza? ¿Acaso entra en conflicto nuestra conciencia personal en esta cuestión y no cuando luchamos por levantar la dignidad de la Nación frente a la opresión externa y la deuda con el exterior, que impiden la formación de matrimonios, desalientan el deseo de tener hijos y condenan a la miseria y a la falta de educación y de trabajo a los argentinos?

Debemos terminar con la hipocresía. En cada acto legislativo entran en conflicto esos dos conceptos, pero el legislador debe sintetizar con la realidad sus convicciones más profundas. Es absolutamente erróneo decir que estamos a favor del divorcio pero que nuestra religión no nos lo permite. Es una mala lectura del hecho de ser legislador y creo que también del de pertenecer a una determinada religión.

Quiero entrar ahora en el tema específico que trata este proyecto. Lo que en él se propone puede ser positivo o negativo para nuestra sociedad; no hay garantía en tal sentido. Estamos cerrando una puerta al pasado y ratificando un concepto formal del siglo anterior, pero sin la hipocresía con la que actuamos hasta el presente. Esta modificación será buena o mala según lo que hagamos de ahora en más.

Por ello es que coincido con mi colega, la diputada Riutort de Flores, cuando acepta la realidad del divorcio vincular, pero cuestiona que no se incluya en el proyecto algún tipo de responsabilidad a asumir por las partes que contraen matrimonio.

El matrimonio es un acto de amor y de libertad y no un acto individualista e irresponsable. Implica asegurar con libertad, amor y responsabilidad la institución de la familia. Coincido con ella en sus discrepancias parciales, porque no se incluye suficientemente un fortalecimiento de los vínculos paterno, materno y filial. Es el viejo concepto liberal de legislar igualando formalmente, aunque en la realidad no sea así.

No hay una clara precisión con respecto a la forma de proteger a los adolescentes y a los niños de familias que han sufrido fracturas matrimoniales. Ha sido coherente un miembro de un bloque que se autodefine como sincera y abiertamente liberal cuando dijo que estaba convencido de que en este contrato las condiciones son fijadas exclusivamente por los cónyuges. Es coherente cuando cree que el matrimonio sólo es una decisión de dos partes y que no comporta ningún compromiso posterior con el conjunto de la sociedad. Seguramente seguirá siendo coherente cuando en el futuro exprese desde la

misma filosofía y desde el mismo contractualismo que no cree en la función social de la propiedad, porque considera que el bien común es simplemente la suma de bienes privados individuales que automáticamente lo provocan.

Expreso estas cuestiones porque no me asusta errar o acertar. Me preocupa tratar de ser coherente. Por ello quiero tener en ese debate que debemos realizar las mismas convicciones filosóficas respecto al tema de la propiedad que las que hoy poseo con relación al papel de la familia y a la misión del matrimonio en la construcción de la sociedad.

De las exposiciones, quiero rescatar los fundamentos del proyecto del señor diputado Auyero. Pondero su convicción en pedir un compromiso legislativo que asumo y comparto. Se trata de un compromiso social con la familia para protegerla —atendiendo a las causas del divorcio antes que a sus consecuencias—, especialmente, de la sociedad consumista y de la forma del materialismo cultural que ella significa y quiere imponer.

Coincido con él en que el matrimonio no es un contrato privado, sino una institución que afecta intereses básicos; en primer lugar, los de los hijos y los de la sociedad en su conjunto. Es necesario apoyar a los matrimonios que se constituyen, para evitar que terminen en el divorcio. Compartimos el dolor de la separación y no tenemos derecho a ser marginados ni a marginar, sea o no vincular el divorcio. Es un mal que padecemos, y, por ello —antes o después del divorcio vincular— el objetivo siempre será proteger y promover a la familia.

No coincido con quienes dicen que el proyecto del señor diputado Auyero se quedó a mitad de camino porque no deroga la ley 2.393. El la toma como andamiaje de su iniciativa, pero ello también ocurre en gran parte de las normas del dictamen de mayoría. No es cuestionable el proyecto del diputado Auyero porque incorpora normas procesales a una ley de fondo: lo mismo sucede con el despacho de mayoría.

Tampoco estoy de acuerdo con que se lo critique porque adopta como fuente al Código de Derecho Canónico. Se dijo que era el de 1981, pero creo que se trata del de 1983. Es tan incorrecto subordinar una ley de la sociedad al sectarismo de una iglesia como desear que por sí el aporte que un derecho eclesiástico pueda efectuar a una ley positiva. Ante esta situación, he reflexionado mucho y llegué a la conclusión de que uno no tiene derecho a aislarse en lo personal. Creo que el político siempre está obligado a ofrecer u optar.

Con respecto a lo que se dice en el sentido de que poco hemos hecho frente a la necesidad de legislar para la familia, quiero aclarar —aunque no comparta algunos aspectos y disienta respecto de muchos— que legislativamente no se hizo nada más importante que este trabajo que hoy tenemos en nuestras bancas. Por ello he tenido que optar por acompañar la historia y tomar el compromiso de preparar y ofrecer alternativas para que esta norma —que puede ser buena o mala— vaya en defensa no sólo de mis convicciones personales sino de las convicciones profundas del justicialismo, con las cuales coinciden totalmente los fundamentos, si no el proyecto del diputado Auyero.

Reitero que estamos cerrando las puertas hacia un pasado de oprobio y autoritarismo. Es bueno que así lo hagamos, pero pienso que el país ya nos está empezando a pedir mucho más. Nos está empezando a exigir, para no dejar de creer en nosotros, que abramos las puertas hacia el futuro para tener un sistema legal de prevención de conflictos familiares.

Observemos que si bien lo tenemos como un proyecto, vamos a sancionar una ley de divorcio vincular, pero todavía no hemos creado los tribunales de familia, esto es, los órganos específicos aptos para defender la vocación de la familia estable y pronunciarse con equidad y sabiduría en aquellos casos en que lamentablemente el vínculo ya no existe y en los que hay un hombre y una mujer dignos que quieren volver a construir una familia sólida sin crear mayores conflictos ni dificultades a sí mismos, a su cónyuge anterior, ni a los hijos del presente o del futuro.

Tenemos que comenzar a pasar del país de la transición necesaria del fin del sectarismo y del enfrentamiento fratricida al país creativo del futuro en el que no sólo sepamos hacia dónde no queremos retroceder sino también hacia dónde queremos ir.

Hemos dicho en nuestras intervenciones que hay que pasar del nacionalismo cerrado al continentalismo, que es la nueva forma de defender a la Nación. Es hora de que el hombre luche por algo muy superior a su individualidad egoísta para pasar de una familia como simple unidad biológica o reproductora —cosa que desechamos porque forma parte del pasado— a una familia como unidad de amor, como unidad creativa y de compromiso social.

Tenemos la responsabilidad de que este dejar atrás el concepto cerrado de la familia como unidad reproductora, no transite por el camino de la familia individualista y egoísta, que es sólo

suma de dos personas, de dos egoísmos particularizados, sino que sea una síntesis creativa y superadora para que el amor hacia el otro se convierta en amor hacia los demás, hacia los hijos y hacia la sociedad.

Tengo miedo de que si el grueso de la legislación apunta hacia los cónyuges, pasemos a tener no sólo hijos de la libertad que ansiamos, sino los hijos del silencio que no merecemos y que no podemos dar a la sociedad.

Se ha hablado mucho del amor, ¿pero de qué amor se habla? ¿Se habla del amor que es capaz de entregarse, o del que significa amarnos y gozarnos a nosotros mismos? ¿Se habla del amor del renunciamiento y el compromiso o del amor del egoísmo? Nosotros apostamos al amor del compromiso. Más allá del resultado de la votación, el espíritu de este Parlamento defiende y aspira a ese amor: ése es el valor de tantas horas de debate, y quizás de tantos discursos repetidos, pues hemos ido confluyendo en muchos aspectos, incluso más allá del texto de la iniciativa que estamos considerando.

Lo que ocurre es que venimos de un colectivismo autoritario, y parecería que quisiéramos enfrentarlo, para terminar con ese oprobio del pasado, caminando hacia un individualismo que nos defiende como una coraza. Entiendo que eso es erróneo porque esa coraza sería superficial y fácilmente destructible. La coraza contra el autoritarismo y contra la falta de libertades no es el individualismo ni el libertinaje, sino un sentido de lo social y lo colectivo como compromiso y capacidad de engendrar una comunidad capaz de defender la dignidad del hombre. Por eso es que aun transitando con la historia nos hemos opuesto al enfrentamiento del sí y el no.

Nos hemos opuesto al enfrentamiento desde el no porque es absolutamente erróneo e incorrecto el planteo que se ha hecho: no se incrementa el número de divorcios porque exista una ley que los permite, sino por la falta de una conciencia social capaz de engendrar esos valores que hemos mencionado. No queremos que no haya divorcio por miedo. La Argentina desea decir definitivamente no a este y a todos los miedos; quiere decir sí a la libertad porque lo que se pretende es una comunidad comprometida, y no hay compromiso ni responsabilidad que no se funden en la libertad.

También nos hemos opuesto al sí cerrado y sectario que simplemente cree que hay que institucionalizar la realidad. Porque, ¿qué ocurriría

si la realidad fuera de destrucción, egoísmo, falta de fe y valor? ¿Institucionalizaríamos esa realidad? Con o sin ley —aunque para algo están las leyes, que no sólo reglan la realidad sino que también constituyen un modelo moral hacia el cual nos encaminamos—, debemos defender esos valores.

Si no somos capaces de acompañar esta y otras iniciativas con una reforma constitucional que desde el proyecto nacional recupere los valores del constitucionalismo social que en 1949 lanzamos como profecía política, con aciertos y errores, y que hoy estamos dispuestos a reiterar en una constitución de consenso, de mucho más consenso que aquélla, porque el país lo está pidiendo; si no somos capaces de construir una verdadera democracia social; si no somos capaces de crecer y garantizar que la justicia social y la distribución sean los fundamentos del crecimiento económico de la sociedad, y si no somos capaces de expresar con actitudes, decisiones y leyes el contenido de la conciencia nacional de los argentinos, crearemos que con estas iniciativas formales que cierran el pasado estamos marchando hacia el país del futuro. No ponemos en peligro a la Nación al sancionar esta ley, pero con esta sola norma seríamos una ficción de país moderno. Este es el compromiso que asumimos.

No me opongo al divorcio vincular, pero he formulado estas reflexiones —que no son fruto de mi situación personal sino de mi convicción de argentino y justicialista— porque estamos dispuestos a oponernos en forma absoluta a la pérdida de un proyecto nacional. Es por ello que tenemos reservas y dudas con relación al dictamen de mayoría que con tanta inteligencia y trabajo han elaborado mis colegas.

La historia se hace andando, y si ayer no tuvimos capacidad para plantear una alternativa mejor —lo cual asumo con vergüenza—, hoy, con decisión, a partir de una iniciativa a mi juicio absolutamente insuficiente, mis colegas y la mayoría debemos caminar con el pueblo hacia una sociedad en la cual la familia estable, el hombre, la dignidad y el bienestar de los hijos constituyan el corazón de la comunidad que aspiramos tener. (*Aplausos.*)

2

SALUTACION

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia tiene el honor de informar a la Honorable Cámara que en el palco central se encuentra presenciando la sesión una distinguida delegación del Par-

lamento alemán presidida por el honorable Eugen Glombig, delegación a cuyos integrantes saludamos con todo afecto.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías aplauden a los integrantes de la delegación del Parlamento alemán.

3

REGIMEN DEL MATRIMONIO CIVIL. —
MODIFICACION

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Familia. Mujer y Minoridad en los proyectos de ley sobre modificaciones al régimen del matrimonio civil.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: hace varias décadas un sacerdote católico y peronista, el reverendo padre Badanelli, con relación a la ley de divorcio sancionada en 1954 durante el gobierno del general Perón decía: “El divorcio legislado no ha venido a traer ningún problema, sino a resolver muchos. La ley, esta ley, naturalmente no obliga a nadie a tener que divorciarse. Esta ley simplemente ha venido a resolver el insoluble e inmoral problema en que muchos matrimonios vivían”. Traigo a colación las manifestaciones del citado sacerdote, porque cuando en aquella época el peronismo sancionó la ley de divorcio hubo una clara oposición eclesiástica.

Hoy no estamos debatiendo creencias religiosas; tratamos de resolver un urgente problema social no para generar la desdicha de los matrimonios sino para satisfacer los requerimientos del pueblo argentino.

Más adelante, el mismo padre Badanelli recordaba una frase de Perón: “Legislamos para todos los argentinos porque nuestra realidad social es tan indiscutible como nuestra realidad geográfica. En la Argentina han pasado ya los tiempos en que se legislaba para unos pocos o para unos muchos, nunca para todos; es por lo que al fin ha salido esta nunca bien celebrada ley”.

—Ocuya la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Cardozo. — Soy evangélico bautista y creo que el poder de Dios, nuestro Señor, está por encima de todas las cosas y debe regir unánimemente el criterio de los hombres, su accionar y su conducta.

Alguna vez se dijo que las palabras son como las monedas: se gastan con el mucho uso y llegan a perder la inscripción de su valor y su valor mismo. Sea esto cierto o no, lo real es que algunas palabras están perdiendo rápidamente su significado y valor. Me refiero a las que en un tiempo solemnizaban el acto del matrimonio y provocaban en los contrayentes y en los testigos presenciales de ese acto religioso un ligero e involuntario estremecimiento. Más de uno de mis colegas legisladores y el mismo presidente de la Cámara habrán sido alguna vez testigos de un matrimonio y habrán sentido la misma emoción de los contrayentes.

Como argumentación al voto favorable que voy a otorgar al proyecto en consideración, diré que la liberación por medio del divorcio aparece como una necesidad histórica y cultural de nuestro tiempo. El divorcio legal existe en casi todos los países del mundo, por lo que la situación de las pocas naciones en las que todavía no se lo ha sancionado resulta francamente insostenible desde cualquier punto de vista, sobre todo si tenemos en cuenta la irresistible circulación de las ideas producidas en los últimos tiempos.

Aunque a algunos no les guste el divorcio legal, éste terminará por imponerse. No se puede hacer nada contra una corriente tan fuerte y avasalladora. Como decía Hortelano en la publicación *Sígueme* (Salamanca, 1980), mejor es ponerse al frente de la historia que enfrente de ella.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

Sr. Cardozo. — No deseo extenderme en mayores consideraciones porque es mucho lo que ya hemos escuchado sobre el proyecto en discusión y porque lo que está esperando el pueblo argentino es que, finalmente, lo sancionemos sin más palabras. Sin embargo, de alguna manera deseo aludir a las afirmaciones vertidas en este recinto de que hay dos millones de matrimonios que viven de hecho la realidad de su separación, lo cual generalmente se ve agravado por una unión ilegítima posteriormente consumada. Ello evidencia que la circunstancia de que no exista una ley que permita el divorcio no ha contribuido en nada a solidificar los lazos de un matrimonio legal y, por lo tanto, los de nuestra sociedad.

Entre los argumentos más esgrimidos escuchados en este recinto en favor del mantenimiento del vínculo matrimonial pese a los problemas de la convivencia, el que tiene su punto fuerte es el que se centra en la situación de los hijos del

matrimonio. ¿Cómo condenar a los hijos a vivir el trauma de la separación de los padres? Por el bien de esos niños, ¿no vale la pena mantener la imagen de un matrimonio constituido?

Provengo de una familia de padres separados y creo que mi experiencia personal sirve como argumento. Mi padre falleció hace un año, pero mientras vivía fui testigo de largas discusiones entre él y mi madre debidas a las diferencias que entre ellos había. Yo fui un niño de los muchos mencionados aquí; viví esa experiencia en carne propia y por eso no me pueden decir a mí lo que significa tener padres separados. Vi envejecer a mi madre sin haber tenido la posibilidad de recuperar su vida en pareja o reencontrar el amor. Mi padre falleció sin haber podido reorganizar su vida personal y conozco la tristeza de mis padres por ese hecho.

De haber sido valientes algunos jueces, en los tribunales hubieran ratificado la vigencia de la ley dictada en 1954, durante el gobierno peronista, con lo que esta cuestión no se hubiera suscitado.

A esta altura de la discusión existen muy pocas cosas más para argumentar a favor del tema.

Se habló también de la conciencia, y una línea de pensamiento nos llevaría a preguntarnos sobre el origen de este hecho social que puede repugnar a alguna conciencia cristiana. Lo primero que tendríamos que mencionar es la falta de un criterio sano y prudente en cualquiera de los contrayentes o en ambos, porque quizás asuman la responsabilidad del matrimonio con una idea muy pobre y muchas veces equivocada acerca de su significado.

Si en el momento de contraer matrimonio se preguntara a los contrayentes si se aman, sin duda que la respuesta será afirmativa. Se casan profundamente enamorados el uno del otro. Pero lo que quizás ninguno de ellos se ha preguntado es el significado de ese amor que dicen profesarse. "Nos casamos —aseguran— y si las cosas resultan bien continuaremos casados por el resto de nuestras vidas."

Semejante liviandad en un acto de tanta importancia como el matrimonio y ante los hijos que probablemente vengan asusta, pero es una realidad que tenemos que mirar de frente. Porque aquí está, y recién lo decía mi compañero, el señor diputado Bordón González, el tema del amor, un amor que deben profesarse los esposos.

Quiero traer a colación una cita de Viktor Frankl. Para este autor, que es el fundador de la Tercera Escuela Psicoanalítica de Viena, hay tres especies de amor: el amor orientado puramente hacia lo físico, el amor orientado hacia lo psíquico y el amor orientado hacia la persona. Dice:

“mientras que a la persona orientada sexualmente o a la persona enamorada le llama la atención en el ser amado un rasgo corporal o una cualidad anímica, es decir algo que el ser amado tiene, el que verdaderamente ama no ama precisamente a algo en el ser amado sino lo ama a él mismo: no ama por tanto algo que el ser amado tiene sino lo que el ser amado es”. Y agrega: “el amor es exactamente la vivencia de otro ser humano, en un todo lo que su vida tiene de peculiar y singular”. El que es amado no puede impedir que el ser amado realice lo que su persona tiene de singular, es decir, el valor de su personalidad.

¿Cuándo será innecesaria una ley de divorcio? Cuando los contrayentes de un matrimonio tengan una idea adecuada del amor que debe unirlos.

Si buscamos en la Biblia advertimos en la carta de Pablo a los corintios, capítulo XIII, versículo 4 en adelante, que inspirado por Dios dice: “El amor todo lo da; todo lo soporta y lo espera”. Ese es el amor de Dios.

Quizás haya que mencionar alguna historia muy parecida a aquella de Amnon, en el libro II de Samuel, donde se dice que aborreció a su esposa con tanta fuerza, que el odio de ese aborrecimiento fue mayor que el amor con que la había amado. La historia de Amnon, que está en la Biblia, se repitió infinidad de veces en la experiencia de los seres humanos.

Otra cosa que quiero mencionar aquí y que está íntimamente relacionada con la ligereza con que se piensa y se actúa en este problema que nos ocupa, es que vivimos en una sociedad altamente motivada a la frivolidad más descarada en un asunto tan serio como el de dos seres que unen sus vidas y destinos. Se trata de las imágenes que el cine y la televisión ofrecen a diario, que muestran las relaciones fáciles y sin compromiso, que hoy se toman y mañana se dejan; es el tema casi diríamos cotidiano de estos medios de comunicación masiva. Allí aprenden nuestros adolescentes el significado del amor como una relación sin compromiso, que hoy se inicia y mañana se rompe con actitud desprejuiciada. Ellos saben que las experiencias que ven en las pantallas de sus televisores son muchas veces vividas en la realidad por los actores.

En menor grado, pero con el mismo resultado en la formación de los conceptos fundamentales que deben regir las relaciones entre los distintos sexos, influye la televisión con su propaganda. En ella no aparece la mujer en su condición de persona, sino en el triste papel de objeto de placer. Y aunque no pensaba citar nueva-

mente al doctor Frankl, es importante que recuerde su pensamiento: para él la mujer que a diario pueden ver nuestros adolescentes en la televisión es una mujer empersonal, es la mujer reducida al mínimo de su personalidad, con la que no es posible mantener una relación particular e íntima, con la que sólo es posible mantener una relación que a nada obliga. Es la mujer que se puede tener sin necesidad de amarla; una especie de propiedad sin fisonomía propia, sin valor propio. Por lo demás, es imposible pretender que de esta imagen, con la cual se bombardea constantemente el espíritu de nuestra juventud, resulte una unión personal de los sexos que dure hasta que la muerte los separe.

Por eso, señor presidente, permítame una cita que pertenece a la obra mencionada en primer lugar y con cuyo contenido estamos totalmente de acuerdo.

“Mientras tanto, preparemos a las nuevas generaciones a vivir de verdad, un amor total y para siempre, en una sociedad en la que se ha hecho normal el ‘úselo y tírelo’; aplicado esto no sólo para las cosas descartables sino también para las personas. Acostumbremos a los hombres y mujeres de nuestro tiempo a vivir de lleno la dialéctica del Evangelio. Cuando estén encaramados en las alturas del ideal miren con comprensión a los que abajo se debaten en medio del torrente para mantenerse a flote; y cuando estén abajo —si algún día les toca vivir ese drama— miren hacia arriba y sueñen con la utopía, porque si no terminarán por hundirse en el barro. Quizás no es cómoda esta postura, pero es sin duda la que parece estar más de acuerdo con el pensamiento y el ejemplo de Jesús.”

No podemos conscientemente imponer a los demás valores y criterios que son propios del hombre que toma como norte en su vida la enseñanza del Evangelio. Por lo tanto, si bien no me extenderé más allá del análisis que aquí he efectuado, deseo ratificar mi voto favorable al proyecto en discusión.

Finalmente, señalo que venimos a legislar sobre uno de los más acuciantes problemas del hombre. Hay quienes erróneamente suponen que es un problema de las sociedades modernas. Sin embargo, el tema es milenario y nuestro país no ha podido dar a tiempo una respuesta adecuada.

En el año 1954 —reitero— incorporamos a nuestra legislación el divorcio vincular, que posibilitaba contraer un nuevo matrimonio y engendrar hijos legítimos. Hubiera sido preferible

que las expresiones "concubinato" o "hijos adulterinos" no estuvieran en el sentir y en la expresión de nuestra sociedad. Pero la obra de los desencuentros entre los argentinos impuso la ilegítima suspensión de la vigencia de la citada norma. Lo reitero: a raíz de la falta de tribunales judiciales independientes que, en aquella ocasión, con coraje cívico hicieran respetar su vigencia, nuestro país se encuentra ahora palmariamente retrasado, aunque corresponde acotar que nuestra sociedad no tiene más interés en que tal postergación perdure.

Escuché y leí por ahí que el presente sería un debate para la división entre los argentinos. Nada más inexacto. La sociedad argentina no está debatiendo: tan sólo aguarda con razón la pronta aprobación del proyecto, puesto que la controversia de nuestros antepasados hace ya mucho tiempo que ha sido superada.

Cuando hablamos de la inserción de la Argentina en el mundo no debemos olvidar que la inmensa mayoría de los países con los que nos contactamos tiene el régimen de divorcio vincular incorporado a su derecho positivo, sin que por ello hayan debido afrontar declinaciones morales o religiosas o conflictos de alguna otra índole. En cambio, los argentinos —por lo menos hasta hoy— continuamos aferrados a criterios que se generan como reacción a los mecanismos divorcistas del extranjero y que por sí solos son una afrenta para nosotros mismos como ciudadanos de la Nación.

Nuestro país pudo llegar a figurar entre los primeros del mundo y lamentablemente hoy está entre los últimos a raíz del decreto ley 4.070/56 de la revolución sanguinaria libertadora, que pudo más que una ley de la Nación misma. En nuestra patria la tarea legislativa registra estos antecedentes y sinsabores en el pasado, pues reiteradamente fue violada la soberanía del pueblo por parte de los gobiernos de facto.

En consecuencia, votaré por la afirmativa el proyecto contenido en el dictamen mayoritario, pues además de ser así fiel a profundas convicciones cívicas, morales y religiosas, rindo mi homenaje a quienes en diciembre de 1954 legislaron legando al país páginas de progreso en orden a la legislación civil. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cafiero). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: llego a este debate con una doble convicción: asumimos hoy una enorme responsabilidad como representantes del pueblo al pasar a decidir sobre un tema de tal magnitud para la civilidad toda; por otro lado, tengo la convicción de que frente a la

connotación confesional e íntima que el asunto tiene, hoy la votación estará más que nunca fundada en razones de conciencia y no de mandato partidario. Hechas estas salvedades, entro de lleno al problema en cuestión.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sra. Guzmán. — El primer avance en esta materia es de fines del siglo pasado, cuando se sancionara y promulgara la ley de matrimonio civil, con la que se estableció la obligación de casarse para toda la vida: la indisolubilidad del vínculo.

El segundo avance se da cuando el Estado se transforma en cancerbero de promesas nupciales, cuyo rigor de cumplimiento varía según la ley y las causales establecidas en la normativa positiva. El Estado, por imperio de la ley, se mete en la intimidad de todos los habitantes.

¿Es pertinente que a través de una ley el Estado imponga coercitivamente uno o varios criterios sobre un hecho de neta raigambre cultural o religiosa, como es el compromiso de conciencia del vínculo? ¿No debería ser la sociedad diversificada y agrupada según sus confesiones, grupos sociales, etcétera, quien fuera acordando los diversos grados de aceptación según las distintas circunstancias, con relación a un problema como el del juramento nupcial, en plena crisis o cambio?

La dinámica de ciertos hechos sociales muestra lo absurdo y contraproducente de algunas leyes que no interpretan la realidad social en pleno cambio y pretenden congelarla, sobre todo cuando como en este caso del divorcio se enfrentan claramente la norma y la realidad.

¿Qué sucedió históricamente? Cuando Vélez Sársfield redactó el Código Civil soslayó inteligentemente el tema de la indisolubilidad del vínculo y lo dejó librado a las normas que, de acuerdo con las distintas confesiones, imperaban en la sociedad de la época, respetuoso de las tradiciones de un pueblo. Un genuino sentido liberal le decía que la libertad de cultos constituye uno de los capítulos más elementales de la libertad.

Eran, entonces, las iglesias quienes se atribuían la facultad de determinar la situación de estado y, como función subsidiaria e instrumental, confeccionaban los registros de nacimientos, casamientos y defunciones. También eran los credos los que establecían las normas de conciencia de los hombres. El Estado, a través de la ley positiva, sólo se limitaba a atender las consecuencias de los juramentos nupciales res-

peto de terceros como, por ejemplo, los casos de filiación, derechos hereditarios y otros.

Quedaba, es cierto, un grupo social desamparado: el de los no creyentes, y fue muy curiosa la respuesta a este problema. Cierta liberalismo, que venía muy teñido de laicismo y ateísmo, reacciona quince años después de la sanción del Código de Vélez Sársfield, con la sanción de la ley de matrimonio civil. Se trataba de quitar lisa y llanamente a las iglesias —en particular, a la Iglesia Católica, que era la más importante— el control normativo sobre los juramentos nupciales y transformar todo en ley positiva.

A partir de entonces ya no son solamente las iglesias las que dicen que hay que casarse de por vida, sino que también lo dice el Estado, quitando a la sociedad pluralista la posibilidad de sancionar consensualmente con diverso juicio las distintas situaciones y uniformando los casos en una cuestión de Estado.

El Estado, en lugar de limitarse a confeccionar registros de nacimientos, uniones matrimoniales y defunciones, avanza con la ley positiva en las consecuencias respecto de terceros y entra a terciar en la conciencia de las personas. Ese laicismo liberal de la época quiso dar un salto de progresismo quitando a las iglesias la exclusividad de las normas de indisolubilidad del vínculo nupcial pero, acto seguido, terminó siendo más papista que el Papa, al ratificar por ley positiva la obligación de casarse de por vida.

Lo único que debió hacer la ley positiva era tomar nota de las situaciones reales —los registros— y legislar sobre las consecuencias respecto de terceros derivadas de aquellas situaciones. Todo lo demás pertenece a la conciencia del hombre y al consenso de los grupos sociales y/o confesionales. Son ellos quienes deben sancionar las conductas íntimas y es en sus conciencias donde reposa el apoyo psicológico que pretende buscarse en la ley positiva.

Avanzando más en esta reflexión veremos que la no intervención en las conciencias y un mayor rigor en la atención de las consecuencias por parte del Estado a través de la ley positiva, permitirá conciliar mejor los beneficios que se encuentran en una ley de divorcio vincular.

Veamos cuáles son las concepciones que hoy se enfrentan. Los que están a favor del divorcio dicen que es necesario regularizar las situaciones de hecho. Nada más sensato.

Los antidivorcistas sostienen que hay que evitar a toda costa que por medio de una legislación se emitan señales que induzcan a un aumento del número de divorcios. Esto también tiene un grado de sensatez.

Si ambas posiciones tienen razones aceptables, ¿por qué no las optimizamos en una solución conciliando y sacrificando beneficios tanto de una como de otra parte?

Veamos qué beneficios están en juego. Por el lado de la posición en favor del divorcio vincular, el beneficio de rehacer la vida atendiendo a las consecuencias sobre terceros: hijos y mujeres de primeros, segundos y subsiguientes matrimonios.

Los antidivorcistas desconocen la existencia del problema. Su posición se sustenta en verdades tautológicas o peticiones de principios. Para ellos todo aquello que no encaja en el orden natural no pertenece a la realidad. Por lo tanto, la ley no puede ocuparse de aquello que no existe. No está previsto porque no existe, parecerían sostener.

La posición antidivorcista sostiene que se trata de evitar que la ley actúe como un acicate para nuevos divorcios al emitir señales equívocas respecto del deber ser, que para ellos es la indisolubilidad. Por su parte, los que están a favor del divorcio vincular desconocen puntualmente este argumento y pretenden desvalorizarlo ubicándolo en una categoría de capricho o de pequeño dogmatismo.

Sin embargo, debemos reconocer que hay estudios serios y existe preocupación por las consecuencias negativas del divorcio en países como Rusia, Estados Unidos, Francia y algunos otros, lo cual no parece ser justamente resultado de influencias ultramontanas. Hay otras razones que inducen al aumento del divorcio —no caben dudas— y se vinculan principalmente con los cambios que se van operando en la vida moderna; pero ello tampoco descarta el valor pedagógico que tiene la ley.

Veamos los costos y beneficios del divorcio vincular. Diría que los podemos agrupar en dos categorías: los de orden práctico, que atienden las consecuencias de la disolución del vínculo sobre terceros —igualdad de los hijos y mujeres frente a la ley, etcétera—, y los de orden psicológico. En esta última categoría se trata de que los separados y vueltos a unir se sientan legalmente unidos. No basta la aceptación social de su nueva unión, sino que necesitan sentirse apoyados psicológica o moralmente por una ley.

En nuestro país la demora en la sanción de la ley de divorcio hizo que la ley positiva avanzara por otros caminos. Así tenemos el caso de la equiparación de los hijos, el reconocimiento de los derechos previsionales del conviviente —recalco lo de conviviente y no concubino, como decía el diputado Horta, porque es un tema que

hemos tratado ampliamente en esta Cámara—. Se alcanzaron por otra vía beneficios jurídicos de la categoría "consecuencias sobre terceros".

Los beneficios de orden psicológico señalados por quienes están a favor del divorcio vincular son los que realmente se enfrentan con la posición antidivorcista.

La tendencia pro divorcio vincular encierra el siguiente complejo: divorciarse no está mal luego de que lo diga la ley. En tanto que la posición antidivorcista contiene la siguiente afirmación: divorciarse está mal, es malo para la sociedad; por lo tanto, la ley no puede expresar implícita o explícitamente que divorciarse no está mal, porque al hacerlo estaría emitiendo una señal contraria al deber ser.

Quiero detenerme aquí para hacer algunas consideraciones sobre ciencia jurídica. Cossio distingue los cuatro principales objetos de la filosofía del derecho. Así se refiere a los ideales, a los naturales, a los culturales y a los metafísicos. Nos detendremos en los culturales porque la preocupación por este aspecto es uno de los rasgos fundamentales de la filosofía de nuestros tiempos. Cossio distingue entre los objetos culturales, mundanales y los egológicos. Los primeros tienen un sustrato natural, mientras los segundos —que son los que nos interesan— no poseen una base material, sino que se fundamentan en la propia conducta del hombre.

De aquí surge el concepto de libertad. Ella impregna la conducta del ser humano y, como objeto cultural egológico, sólo se manifiesta mediante la preferencia y la valoración. Para ejercer la libertad, hay que elegir; para elegir, hay que preferir y para preferir, hay que valorar. Con esto queda claro la índole estimativa, valorativa y axiológica de la conducta humana. Son, como diría Recasens, las estructuras esenciales de la vida humana.

Así como la filosofía antigua y medieval se ocupó del ser, la moderna puso el acento en el conocer. No es exagerado afirmar que la especulación filosófica contemporánea se halla bajo el signo de los valores. Ellos se dan no como algo que simplemente es, sino como una exigencia ideal; como un deber ser. El deber ser es una categoría axiológica tan primaria como la del ser, sin que ello implique que deben excluirse entre sí.

Planteada así la cuestión, seguiremos a Cossio cuando expresa que la ciencia jurídica es conducta humana; es decir, un objeto que clasifica como cultural y egológico. El derecho es un objeto de cultura. Es aquí donde nosotros —que estamos haciendo derecho— vemos el hecho cultural y la relación entre el deber ser y el ser.

El ser está representado por las situaciones de hecho que plantean uniones después de la separación y el deber ser, por la estabilidad del vínculo.

¿Cómo se resuelve este problema de neta raigambre jurídica? La ley positiva debe avanzar todo lo que sea necesario en el terreno de las consecuencias sobre terceros derivadas de las nuevas uniones, atendiendo así al ser de la realidad cultural. Pero en el campo del deber ser se tiene que dejar en libertad a la sociedad para que mediante los diferentes grupos profesionales la comunidad se exprese libremente, bien en torno a la indisolubilidad o bien en torno a la estabilidad de un vínculo. La ley positiva haría suya la disposición que por esa vía tomaran las diferentes confesiones, limitándose simplemente a confeccionar los registros que fueran necesarios. En este sentido coincido con el proyecto del señor diputado Vanossi. Si bien ya se ha dicho que era liberal, yo diría que se trata de un alberdiano, entendida esta expresión en su mejor sentido.

Retomaré el tema de la indisolubilidad y de la estabilidad. La indisolubilidad del vínculo matrimonial está hoy jurídicamente normada, pero no suficientemente vivida. La realidad de los cientos de miles de uniones de hecho así lo confirma. Ya no existe la ilusión de que la indisolubilidad, dada por la norma, termina con las rupturas matrimoniales. Más aún, aquí tenemos que definir cuál es el bien a proteger, que entiendo que es el valor ético y social llamado estabilidad y no indisolubilidad.

La estabilidad incluye elementos muy variados: equilibrio, solidez, permanencia, firmeza, constancia y durabilidad. Nosotros, como legisladores, tenemos que aceptar los hechos de la vida, lo cual no supone identificarnos con ellos pero sí asumirlos con actitud abierta.

Quiero manifestar que en todas estas horas de debate nadie ha proclamado en el recinto la apología del divorcio. Todos sabemos, en última instancia, que en el matrimonio, en la familia y en la vida hay graves problemas que no se solucionan con el divorcio ni sin él. Son ingenuos quienes creen que puede haber momentos de felicidad.

No desconocemos que en la Argentina de hoy se ha planteado una confrontación con la Iglesia, la que reclama la indisolubilidad del vínculo civil en consonancia con la indisolubilidad del vínculo canónico.

No entraré en la consideración del análisis de la separación de la Iglesia y el Estado ni de la interpretación de las palabras evangélicas de dar al César lo que es del César y a

Dios lo que es de Dios, pero no puedo ser tan necia como para desconocer el peso de la opinión de la Iglesia sobre el tema en un pueblo mayoritariamente católico. Es necesario buscar una solución otorgando prioridad a las exigencias surgidas de las distintas creencias.

En síntesis, propongo que se vote afirmativamente el dictamen de la mayoría, que introduce en nuestra legislación el divorcio vincular, agregando el capítulo "De la celebración en forma religiosa", siguiendo la legislación española de 1981. Este capítulo incluiría dos artículos: el 184 y el 185, cuyos textos serían los siguientes: "Artículo 184. — El consentimiento matrimonial podrá prestarse en la forma prevista por una confesión religiosa inscripta, en los términos acordados con el Estado o, en su defecto autorizado por la legislación." "Artículo 185. — El matrimonio celebrado después de la publicación de la presente ley, según las normas del derecho canónico o en cualquiera de las formas religiosas previstas en el artículo anterior produce efectos civiles."

A la modificación del proyecto de ley en discusión agregamos la celebración de un concordato entre el Estado argentino y la Santa Sede que exprese que se reconocen efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del derecho canónico.

Para terminar voy a citar a Teilhard, cuando en 1803 decía ante el cuerpo legislativo en nombre del gobierno francés: "Algunos han hablado del divorcio como de una institución poco menos que celestial, que debía purificarlo todo; otros han hablado como de una misión infernal dirigida a corromperlo todo.

"Para unos es el triunfo, para otros el ludibrio de la razón. Si seguimos a estos últimos, el divorcio deshonrará al código. Si seguimos a los primeros, concluiremos que el código sin divorcio es un estado de vergonzosa imperfección.

"El legislador no se deja impresionar por parecidas exageraciones.

"El divorcio en sí no puede ser un bien, sino sólo el remedio de un mal."

Por todo lo expresado, voto con los agregados propuestos por la afirmativa. (*Aplausos.*)

Sr. Dalmau. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: hago moción de que se cierre el debate con los diputados que están anotados en la lista de oradores, a fin de acercarnos a la posibilidad de votar en general este proyecto en el día de hoy.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Misiones.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

4

MOCION

Sr. Baglini. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: hago moción de que la Cámara resuelva apartarse de las prescripciones del reglamento a fin de dar entrada en la presente sesión a un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1986 la vigencia de la ley 23.318, de que se incluya dicho asunto entre los temas a tratar en esta sesión especial, y de que su consideración tenga lugar de inmediato, interrumpiéndose a ese efecto por unos instantes el tratamiento del asunto que nos ocupa.

Como es sabido, la ley 23.318 dispone la suspensión de las acciones judiciales en los casos de créditos hipotecarios concedidos bajo el régimen de la circular número 1.050. Al respecto, existe un proyecto que cuenta con sanción del Senado, otro perteneciente al Poder Ejecutivo Nacional, y además en el seno de las comisiones de Finanzas y de Vivienda se encuentra en plena discusión el régimen definitivo de esta ley. Por lo tanto, esta prórroga no excluiría la posibilidad de sancionar una ley sobre la materia; pero atendiendo a la circunstancia de que sólo falta una semana y media para el vencimiento de su vigencia, y probablemente no haya tiempo suficiente para que la iniciativa transite por las dos Cámaras, formulo esta moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la Cámara resuelve apartarse del reglamento. Se requieren tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción formulada por el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar si se da entrada al proyecto mencionado por el señor diputado Baglini en la sesión del día de la fecha.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto ¹.

Se va a votar si se incluye la consideración del proyecto entre los asuntos a tratar en esta sesión, y si se pasa a considerarlo de inmediato.

—Resulta afirmativa.

5

LEY 23.318. — PRORROGA DE SU VIGENCIA

Sr. Presidente (Pugliese). — Cerrosponde considerar el proyecto de ley de los señores diputados Baglini, Matzkin y Arabolaza sobre prórroga de la vigencia de la ley 23.318 hasta el día 30 de septiembre de 1986.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

—Se lee.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: las razones que fundamentan la sanción de este proyecto son las que mencioné en oportunidad de solicitar su entrada en esta sesión especial. Sólo me resta pedir que en caso de que la iniciativa sea sancionada se autorice a la Presidencia a comunicar la sanción de inmediato al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley ².

Si hubiere asentimiento, se procederá en cuanto a la comunicación de la sanción que acaba de producir la Honorable Cámara conforme a lo solicitado por el señor diputado por Mendoza.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se comunicará de inmediato al Honorable Senado.

¹ Véase el texto del proyecto de ley y sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 3785.)

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3785.)

6

REGIMEN DEL MATRIMONIO CIVIL. — MODIFICACION

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la consideración en general del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley sobre modificaciones al régimen del matrimonio civil.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sánchez Toranzo. — Señor presidente: seré sumamente breve, y digo esto en serio, porque varios señores diputados han dicho que iban a ser sumamente breves y luego pidieron una prórroga de su tiempo. (*Aplausos.*)

He escuchado las exposiciones de los señores legisladores, que son de un gran valor jurídico, legislativo y humano, y se han dado razones valederas en pro y en contra de los dictámenes. Pero lamento que no se haya realizado una consulta popular que podría haber orientado —y no obligado —a los señores diputados. Desgraciadamente no se ha hecho; no se ha podido o no se ha querido.

Ahora bien; algunos aspectos de las distintas exposiciones me han llamado la atención, como por ejemplo el número de parejas divorciadas, que asciende a más de 400.000. También me han preocupado enormemente las estadísticas que se han citado con relación a la delincuencia juvenil, la cual se observa más en los hijos de familias divorciadas. En este sentido, los legisladores debemos partir de hechos concretos y positivos; en consecuencia, entiendo que la delincuencia juvenil es el resultado de las tensiones de carácter social que existen en el mundo y que influyen en la familia.

Otro hecho concreto y positivo es la cifra de los matrimonios mal avenidos, que debe ser tenida en cuenta por el legislador a fin de dar una solución integral. No es posible mantener la situación de familias que viven en la ilegitimidad y tampoco es posible mantener la situación de los hijos, cuando es factible legalizar ambas situaciones. En este sentido, debo manifestar que siento profundo temor por la realidad de los hijos, que es lo que más me preocupa. Si bien ello tiende a crear en mi mente una inquietud espiritual en el sentido de que quizá me equivoque, he llegado a la siguiente conclusión.

Sancionaremos un proyecto de ley cuyas disposiciones no son irreversibles. Por lo tanto, si en el futuro el legislador entiende que hay una modificación en la conducta social, tiene la fa-

cultad de enmendar y corregir la ley. Por ello, adelanto mi voto afirmativo al dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente, señores legisladores: este debate tan trascendental, pero que constituye uno de los tantos debates importantes que ha realizado la Cámara de Diputados en estos dos años y medio de democracia y del reencuentro de todos los argentinos, está tocando a su fin.

Como hombre de la Unión Cívica Radical expondré en el marco de una absoluta coherencia con lo que manifestáramos durante la campaña electoral, en el sentido de que la aceptación o el rechazo del divorcio vincular quedarían librados exclusivamente a la conciencia de cada uno de los señores diputados, y así fue. No venimos como bloque, sino individualmente a expresarnos. Además, no estamos considerando un proyecto del Poder Ejecutivo nacional sino un proyecto de los legisladores de los distintos partidos que encuentran un punto de partida común que les permitió llegar a un dictamen sustancioso e importante, que ha sido valorado en los ponderables discursos de un conjunto de correligionarios y no correligionarios de esta Cámara.

Deseo expresarme con esa misma libertad de conciencia y aunque mal haría en tratar de incursionar en un campo jurídico donde ya todo está dicho, sí quiero hacer algunas reflexiones —que pueden o no haberse escuchado ya en el recinto— sobre la pareja, sus complementaciones, sus crisis y conflictos, sobre las formas de resolverlos, la incidencia en los hijos: en definitiva, sobre los problemas y la necesidad que surge de legislar acerca de estas cuestiones, a fin de disipar las falsas dicotomías que han dividido a la sociedad argentina. Finalmente, deseo comentar desde un punto de vista político ciertas declaraciones que se han hecho sobre este tema.

Todos sabemos que la pareja es el resultado de la atracción entre lo físico o sexual y lo sentimental, cariñoso o afectivo. Esta complementación a veces viene unida por el vínculo perfecto del amor, que hace que dos seres se unan en un proyecto existencial, con la intención de procrear y formar una familia.

La familia es el ámbito ideal para el desarrollo de la salud mental de sus miembros, para la crianza de los hijos y su inserción dentro de la sociedad. Nadie discute esta verdad; por el contrario, la afirmamos esta noche aquí. Pero la pareja que constituye el núcleo de la familia re-

quiere, necesariamente, complementarse el uno con el otro. En este mundo moderno sobre el que exponía brillantemente una señora diputada, la pareja ya no acepta no encontrarse complementada ni estar simplemente “pegoteada” por razones de comodidad o por razones sociales.

Cuando la pareja tiene capacidad para tolerar las vicisitudes del vínculo amoroso —tanto las gratificaciones como las frustraciones—, cuando entiende y respeta sus mutuas diferencias, existe verdaderamente una marcha compartida y el tránsito es enriquecedor. Pero, como todos sabemos, a veces las parejas se forman por motivos conscientes e inconscientes y estos últimos son, generalmente, los que provocan focos de tensión con el advenimiento de crisis que serán o no resueltas de acuerdo con la capacidad individual y vincular de cada pareja.

El problema, entonces, está en cómo se resuelven los conflictos. Algunas parejas los entienden y reconocen, lo cual provoca los duelos y las consecuencias inevitables. Otras deciden enfrentarlos en una marcha común; otras buscan actitudes escapistas y otras, a veces, adoptan actitudes pasivas. Esta es, tal vez, la peor de las circunstancias, porque en realidad de lo que allí se trata no es de que el conflicto sea la enfermedad, sino que la enfermedad reside en la imposibilidad de superar el conflicto.

De esta manera se producen situaciones especiales que incidirán o no en los hijos. Yo diría que —consciente o inconscientemente— los hijos van aceptando los conflictos de la pareja y así se van creando lo que se ha dado en llamar lealtades divididas. Es decir, cuando una pareja vive una situación conflictiva que es verdaderamente traumática, de crisis, y la intenta disfrazar como una situación de acuerdo, provoca que sus hijos repentinamente vivan esa crisis —cuando estalla— como un suceso, cuando en realidad lo que ha ocurrido es un proceso.

Hay que decirlo en esta Cámara: el divorcio no es un suceso sino un auténtico proceso que muchas veces viene precedido de un divorcio generalmente emocional que produce serios daños en la pareja y que a veces trae confusiones, alteraciones mentales y perjuicios para los hijos.

La consecuencia de todo lo señalado es nada más ni nada menos que el divorcio legal sea recibido con aceptación por la familia porque, repito, el divorcio es un auténtico proceso al cual asistió la familia.

Surgen entonces los problemas de cómo se produce el reajuste, que verdaderamente conmueve no sólo a la familia sino a la

conciencia de la sociedad, que ve desesperada la alteración de su célula básica, es decir la familia, a la cual queremos defender desde todo punto de vista.

Por ahí suelen aparecer argumentos que dicen que producida la crisis, estallado el divorcio y legalizado el fracaso del matrimonio, la consecuencia son los hijos drogadictos, los hijos delincuentes o desviados en cualquier otro sentido. Yo respondo que quizás sea así; tal vez las estadísticas arrojen un conjunto importante de drogadictos y delincuentes entre los hijos de divorciados; pero quienes utilizan estos argumentos se olvidan de decir que estos hijos del divorcio no son drogadictos o delincuentes por el divorcio mismo, sino que provienen de la enfermedad de la familia. La que ha enfermado es la familia, porque no se ha producido el acople directo entre padres e hijos, no se realizó el proceso de identificación o se hizo mal, o porque no adquirieron los patrones de conducta apropiados para insertarse en el mundo adulto.

Frente a ello, quienes propiciamos la inclusión de las cláusulas de divorcio vincular en el régimen de familia no es que estemos a favor del divorcio, sino que auspiciamos normas de derecho positivo para dar soluciones concretas a una cuestión crucial como es que la pareja —ante el fracaso y con la madurez de sus integrantes, pensando en ellos y en sus hijos—, consiga que lo que no pudo lograr en un buen matrimonio se constituya en un buen divorcio, porque ello debe ser una empresa mutua.

Esto es muy importante porque es ahí donde nuestro compromiso adquiere ribetes fundamentales. Debemos bregar para que día a día los tribunales de familia, los centros asistenciales con apoyo sociológico y psicoterapéutico y demás den apoyo a la familia para encontrar el cauce natural.

Queremos que aquellas personas que por el derecho natural decidieron formar un hogar para criar a sus hijos, en el caso de frustrarse este proyecto hagan sentir a sus hijos que lo que se rompió no fue la familia interna sino la pareja. Esto es importante en el aspecto del cariño y con tenencia de los hijos que los padres maduros deben mantener.

Este aspecto resulta trascendental para los diputados que debemos instrumentar las normas para establecer las corresponsabilidades de los integrantes de la pareja, de los que dejan de ser pareja en unión matrimonial y de los que van a conformar la nueva pareja según esta relación natural, por la que obligatoriamente la sociedad debe velar para evitar que actúe la espada de Damocles —esta espada que sanciona a veces,

diría yo morbosamente, a los contrayentes ilegítimos y a los hijos provenientes de hogares ilegítimos—, y entonces sí logren legalizar su situación.

Esta cuestión, diría, es humana, es normal, es real y significa adaptarse al mundo moderno en el que estamos viviendo.

Hasta ahora los argentinos nos dividíamos —espero que a partir de ahora eso no ocurra— según graves y obsoletas dicotomías, que implicaban a veces opciones que nos llevaban a conflictos sin solución: es blanco o es negro, es bueno o es malo, es todo o es nada, y otras cosas más.

El mundo actual es muy diferente; la vida también. La vida es reflexión, análisis y razonamiento crítico, para tratar de buscar por medio del razonamiento las normas de convivencia pacífica.

Alguien dijo que no hay nada más irrazonable que la búsqueda de la definición universal de lo razonable. Lo razonable no es estático, no es fijo, no es inmóvil; es movimiento, es análisis crítico y reflexión.

Por lo tanto, éste es nuestro deber, por lo que resulta falsa la dicotomía entre divorcistas y antidivorcistas en que nos han querido sumir. Soy católico, pero eso no quiere decir que por ello no apoye el divorcio vincular, por cuanto anhelo que mi derecho positivo regule a esta sociedad desamparada. Esto no significa atacar contra un dogma, indagar en la conciencia ética de las personas ni enfrentar una verdad de fe.

Esta ley no va para los que no quieran divorciarse. Ella amparará a los que opten por el divorcio para recuperar la aptitud nupcial. Estas son simples circunstancias, como aquellas que hablan de matrimonialistas o antimatrimonialistas: dicotomía que también resulta falsa. Y a esto debo responder que los mal llamados divorcistas, o antimatrimonialistas, somos aquellos que simplemente queremos transformar en matrimonio los concubinatos.

Aquí está en juego también el tipo de sociedad que nosotros queremos. Yo no quiero una sociedad autocrática, sino libre, que dentro de los cánones correspondientes cuente con las instrumentaciones legales que sean necesarias; por lo que no quiero reflejos de totalitarismo, como significa mantener estos esquemas obsoletos y anacrónicos, como la indisolubilidad del vínculo, propia de épocas superadas.

Estamos viviendo en 1986 y yo quiero marchar junto a esta época moderna. Entonces, valoricemos el acto voluntario del matrimonio,

para que podamos encontrar la herramienta fundamental de su estabilidad, porque las sociedades libres no imponen el amor, sino que educan para el amor, permitiendo el libre desenvolvimiento del hombre. (*Aplausos.*)

La sociedad argentina ha aceptado con absoluta normalidad el tratamiento de este proyecto de ley por el que se modifica el régimen del matrimonio. Estamos ante un tránsito apacible y normal, salvo algunas declaraciones duras que provienen de un sector de la Iglesia argentina, a la que respeto, porque soy católico, y a la que apoyo, al igual que al resto de las religiones.

Debo decir, de todas formas, que detrás de estas declaraciones se esconde, tal vez, la intención traviesa de defender para la Iglesia un proyecto corporativo que pertenece a sectores retardatarios de ella, que subestiman al hombre libre y creen todavía en un tutelaje del clero sobre la sociedad por delegación divina. No quiero hacerme eco de esta posible intención de exaltar los ánimos de la sociedad argentina por parte de algunos pastores sin rebaño, que tal vez en algún momento determinado pretenden incitar al pueblo a viejas divisiones.

No nos van a dividir, porque hemos aprendido a respetarnos y porque sabemos de nuestras responsabilidades. Esta es la sociedad modelo de hoy; por eso, peronistas, radicales, intransigentes, etcétera, apoyamos este proyecto; otros no, pero los respetamos, porque también ello forma parte de una libre convicción.

En virtud de lo expuesto, como radical, pero por sobre todo, como diputado de la Nación, adelanto mi voto favorable a este proyecto que considero trascendental para la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Grosso. — Señor presidente: con las últimas exposiciones parece que va llegando el momento de alguna síntesis y de algunas conclusiones que van tal vez más allá del propio debate y del propio tema tratado. Creo que, tal vez, el debate sobre este proyecto ha dejado en la oscuridad una serie de aspectos importantes, centrándose casi exclusivamente en el divorcio vincular. Pareciera que esto es una especie de exorcismo para colocarnos al calor de los debates religiosos que ya tuviéramos ocasión de presenciar. Pareciera que se exorcizan muchas cosas en nuestra sociedad: no es a temas que parecieran tabú sino fundamentalmente a nuestra negativa a componer de verdad una sociedad plural.

El deseo de vivir permanentemente en democracia entraña en esencia la aceptación, en el fondo de nuestro corazón, de que somos una sociedad plural, por lo que aquí no hay proyectos absolutamente hegemónicos, ni en lo ideológico, ni en lo político, ni en lo cultural. Se trata de una sociedad plural que va logrando describir el perfil de su identidad al calor de la interacción de todos quienes formamos la comunidad de los argentinos.

Todo esto es importante porque venimos de un largo debate ya no sólo sobre el divorcio. Venimos de largas décadas en las que siempre se apostó a los hegemonismos o a ciertos criterios de totalitarismos en la realidad argentina. Mirando hacia atrás en nuestra historia —y lo he dicho en reiteradas ocasiones en otros ámbitos fuera de esta Cámara— nadie está libre para tirar la primera piedra. Por ello este debate es importante, para reconocer y reconocernos como componentes de una sociedad plural, como parte de una sociedad en la que la ley no manda a nadie tergiversar sus estados de conciencia pero también donde la conciencia de uno no puede obligar a la de otros a admitir que se decida una vida de un modo que no se desee.

Es cierto y se lo ha reiterado aquí que el debate ha sido largo y tedioso. Posiblemente quienes lo afirmaron afuera de la Cámara lo hicieron para ridiculizar el tratamiento legislativo de la iniciativa. Pero es obvio destacar que la sociedad ya ha hablado densamente sobre el tema y en su corazón y en su mente cada argentino —hombre o mujer— tiene tomada su posición y resuelta la cuestión.

El señor diputado Sánchez Toranzo expresó que era una lástima que no se hubiese formulado una consulta sobre este asunto. Personalmente se me ocurre que quienes en otros tiempos hubiesen deseado tal vez plantear la posibilidad de una consulta a efectos de que la posición por la negativa al divorcio vincular lograra primacía, hoy desechan tal metodología pues las mismas encuestas de opinión confirman que la sociedad ya adoptó su dictamen y lo único que ansiosamente aguarda es la aprobación de este proyecto.

También creo que nos hemos anotado muchos para hablar, porque al hacerlo en este debate los hombres de la política estamos exorcizando tiempos de posiciones débiles y encubiertas por la necesidad de preservar las relaciones con supuestos factores de poder de nuestra sociedad, en vez de responder a lo que

estaban exigiendo aquellos a quienes decimos y debemos representar.

Por ello vamos a pronunciarnos según lo indique nuestra conciencia, sin la disciplina de partido, pero tampoco como miembros de una sociedad materializada por la suma de sus individualidades, sino impregnados de la voluntad de quienes representamos y del mandato que de ellos recibimos.

Vamos a votar un proyecto de ley que no sólo preserva las libertades individuales para decidir su destino, sino que además no resigna el tutelaje del bien común que una legislación debe proteger; porque no es un canto a la liberalidad de los individuos sino un canto a la verdadera libertad, a la que se entronca con la justicia, con una justicia vinculada con la dignidad de la persona y que sólo se realiza en plenitud cuando se expresa dentro del marco de un destino comunitario por el hecho de pertenecer a un pueblo que la cobija.

Para sintetizar mi pensamiento, quiero decir que este exorcismo de renunciar a aceptar viejos tabúes nos está abriendo las puertas para que nos podamos sincerar respecto de otros temas, para que dejemos de vivir todos en la melaza de llorar la crisis, de identificarnos en los diagnósticos, coincidiendo muchas veces en las ideas valorativas de las soluciones, pero sin tomar las decisiones reales para implementar no sólo las leyes sino también las actitudes de gobierno que nos saquen de la crisis en que vivimos.

Pareciera que, de alguna manera, todos decimos que la crisis existe, pero que la culpa la tienen los otros. Y a partir de que la culpa la tienen otros, sostenemos que el riesgo de empezar la reforma para salir de la crisis lo deben asumir otros, cuando lo debemos asumir todos.

Esta tranquilidad que los señores diputados han expuesto en el debate de este proyecto de ley demuestra que tal vez estamos todavía temerosos de implementar los cambios drásticos que requiere el país, pensando que la conciencia madura de los argentinos no se atreve a aceptar los costos que la reforma para salir de esa crisis implica.

A lo largo de esta discusión —quiero señalarlo— se han escuchado algunas argumentaciones que me hacen retornar a los tiempos de mi niñez. Se ha dicho que un matrimonio que esencialmente no es estable y no se dirige a la procreación y educación de la prole, se transforma en un mero aparcamiento sexual.

Cuando escuché esa expresión sentí que de la sola violencia que entrañaba se estaba haciendo una degradación de la dignidad de las múl-

tiples funciones que una familia y una pareja cumplen en la sociedad.

Además, al unir este lecho aparente de una sexualidad desubicada a la circunstancia de la disolución de un vínculo matrimonial, se han gestado extraños silogismos que seguramente los tomistas no aprobarían.

Por ejemplo, por un mecanismo de silogismos dicen que del divorcio vincular se pasará irrevocablemente a la homosexualidad, a la poligamia o al amor libre.

Estos silogismos constituyen un atentado a la dignidad, a la responsabilidad y a la libertad de los seres humanos que constituimos la población de la República Argentina. Implican creer que la desvinculación de una pareja es simplemente un hecho deportivo de separaciones y nuevas uniones, cuando en realidad todos sabemos que es siempre un canto a la esperanza el inicio de una unión, un dolor cuando hay que romperla y tal vez una nueva apertura a la esperanza cuando más allá del hecho traumático de la disolución de una pareja todavía se tiene la fortaleza vital de volver a intentar la reconstrucción de un hogar, con amor, con lealtad a una mujer y criando a los hijos como corresponde y como lo manda no sólo la ley de Dios, sino la dignidad de las personas.

Se ha dicho aquí que la educación de los hijos requiere de los dos padres y se ha sostenido esto como un argumento en contra del divorcio vincular. Entonces, ¿por qué no están en contra de la separación personal que plantea nuestra legislación? ¿Por qué no están en contra de la posibilidad de disolución de vínculos que hasta el derecho canónico prevé?

Si mal no estoy informado, en el marco de la disolución del vínculo matrimonial permitida por el derecho canónico, está el ejemplo de un famoso cantante español que recibió la correspondiente autorización de la Iglesia luego de estar casado durante varios años y haber tenido cuatro hijos en su primer matrimonio. Estoy seguro que alguna razón canónica habrá habido, pero había hijos que requerían dos padres para ser educados, y sin embargo la disolución del vínculo fue aprobada. (*Aplausos.*)

Creo que los padres que se necesitan no son —como dirían hoy los psicólogos— solamente los de la familia nuclear inicial. Son necesarios los padres en plenitud de lo que se llama la familia reconstituida, porque la libertad sin justicia no es plenamente libertad y la justicia entraña la igualdad de los derechos, de las nomenclaturas y de la dignidad social. Al votar este proyecto estaremos incorporando a la liber-

tad de conciencia y de unirse en matrimonio, la justicia y el respeto por la igualdad y la dignidad.

Quiero salir del tema del divorcio vincular para rescatar, sobre el final de esta lista de oradores, otros temas no menos importantes que contiene el proyecto que hoy votaremos y que de lo contrario quedarán en el olvido.

En el artículo 186 del proyecto se habla de la asistencia y del apoyo mutuo de la pareja en matrimonio. Eso implica solidificar la mancomunidad y dignificar la igualdad de responsabilidades en la constitución de la familia. Esto es algo que muchas veces se ha sostenido en distintos debates y que ahora puede convertirse en realidad para que haya identidad de responsabilidades entre el hombre y la mujer.

El artículo 187 se refiere a la fijación del domicilio de común acuerdo. Este es también un hecho importante, aunque parezca una cuestión de forma y de rutina, porque actualmente tanto el hombre como la mujer están dispuestos a luchar por sus realizaciones personales, vocacionales y profesionales. La legislación vigente establece que el domicilio es fijado en el lugar en que lo tenga el jefe de la familia. De esta forma la mujer muchas veces se vio impedida de formular en el seno de su hogar planteos lógicos vinculados con su cuota de realización personal.

En los artículos 193 y 194 se expresan también con claridad las cuestiones que atañen a la fijación del régimen de alimentos y de mantenimiento del nivel económico de los cónyuges. Esto también es importante, porque en el debate —a veces, melodramáticamente— se ha dicho que después de la separación vincular las mujeres pueden sufrir el problema del abandono y de la falta de recursos y posibilidades laborales. Si ello ocurriese, estos artículos establecen con claridad que la responsabilidad mancomunada de la construcción de la familia original pervive también como una unión solidaria de los destinos de aquellos que alguna vez se casaron y que, por avatares de la vida, tuvieron que separarse.

También se expresa que la conservación del inmueble domiciliario corresponderá a quienes críen a los hijos. Así lo dispone el artículo 198. Esto también es importante, porque no se trata simplemente de decidir quién se lleva los bienes patrimoniales, sino que hay algunas pertenencias de la familia que deben responder al sentido del cuidado de los hijos.

Finalmente —sólo estoy citando algunos de los artículos de la iniciativa— se menciona la preser-

vación de los bienes filiales para que los conflictos derivados de la separación o del divorcio vincular no afecten las garantías jurídicas de los hijos. Así se encuentra previsto en el artículo 207.

Contamos con una legislación anterior, como la de la patria potestad compartida, que inició un camino de perfeccionamiento. Sé que estas normas sobre la familia— más allá del divorcio vincular— contribuirán en sus múltiples aspectos en esa dirección. Sé que todavía esta Cámara deberá continuar esa tarea, legislando sobre los tribunales de familia, sobre el régimen de filiación y sobre el régimen de tenencia. Seguramente estas iniciativas deberán ser acompañadas por otras relativas a la minoridad, porque el tema de la drogadicción, del abandono, de la pauperidad y de la marginación está exigiendo que los legisladores organicen los sistemas de protección y orientación de todos los estamentos juveniles para que no se piense que sólo se trata de un aspecto policial.

Este debate ha sido consecuencia de la necesidad de apostar no sólo a una sociedad democrática y plural, sino a una comunidad responsable, libre, adulta y justa. En lugar de transitar por una Nación que maneja parámetros ideológicos o retóricos por un lado y que ejecuta y vive la vida real por otro, comenzamos a tratar de juntar estos caminos mediante un proceso claro de educación. Estoy seguro de que quienes hablan con truculencia y dramatización de pornografía, de desvíos sociales, de drogadicción y de disolución matrimonial muchas veces son los que han mantenido esta sociedad encubierta, esta comunidad de no educación, esta sociedad del temor a formar para la libertad y la responsabilidad; son aquellos que se han sorprendido por el hecho de que en un programa de televisión se haya hecho una pregunta insólita. Por supuesto que en los países que apostaron a la formación en la libertad esas preguntas no se hacen, y no se hacen porque ya tienen respuesta en la educación clara que se brinda no sólo desde que el niño empieza a transitar por los estamentos escolares sino en el propio seno familiar, porque allí las familias no ocultan las palabras, los cuerpos ni las vivencias.

Por ello creo que este debate —aunque aburrido, largo y tedioso— es bueno para la sociedad argentina y es bueno para el Parlamento.

Para finalizar mi exposición leeré un fragmento del poema de un escritor chileno que con el título *Bella época* pinta tal vez lo que nosotros

mismos hemos vivido y que ojalá seamos capaces de revertir. Dice así:

Y los que fuimos tristes, sin saberlo, una vez, antes de toda historia: un pueblo dividido —remotamente próximos— entre infancias

[distintas.

Los que pagados con la perplejidad nuestra [forzada permanencia en el jardín cuando cerraban por una hora la casa, y recibimos

los restos atormentados del amor bajo la especie [de una "santa paciencia"

o la ternura mezclada

al ramo de eucaliptus contra los sueños malsanos "Tú eres el único apoyo de tu pobre madre;

[ya ves cómo ella se sacrifica por todos".

"Ahora vuelve a soñar con los ángeles". Quienes pasamos el superfluo verano

de los parientes pobres, en la docilidad, bajo la perversa mirada protectora

del gran tío y señor; los que asomamos la cara para verlo

dar la orden de hachar a las bestias enfermas, y el cabeceo luego

de su sueño asesino perfumado de duraznos.

Frágiles, solitarios, distraídos: "No se me ocurre qué, doctor", pero obstinados en esconder las manos en el miedo nocturno, y en asocarnos al miedo

por la orina y a la culpa por el castigo paterno. Los que vivimos en la ignorancia de

[las personas

mayores sumada a nuestra propia ignorancia, en su temor a la noche y al sexo alimentado de una vieja amargura

—restos de la comida que se arroja a los [gorriones—.

"Tú recuerdas únicamente lo malo, no me extraña:

es un viejo problema de la familia". Pero no, los que fuimos

minuciosamente amados en la única y posible extensión de la palabra

que nadie había dicho en cincuenta años a la [redonda.

pequeñas caras impresas, sellos de la alianza. Sí, verdaderamente hijos de la buena voluntad,

del más cálido y riguroso estoicismo. Pero, ¿no es esto una prueba de amor, el

reconocimiento del dolor silencioso que nos envuelve a todos?"

Esperemos que a partir de una Argentina más honesta, más clara, transparente, valiente y plural, en el futuro las voces y las pruebas del

amor no sean solamente un dolor silencioso que nos rodea, sino la plenitud de la vida en la que seamos capaces de vivir. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Señor presidente, señores diputados: razones de conciencia y de convencimiento personal me llevan a manifestar mi rechazo al despacho de la mayoría.

Pienso que las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad han trabajado con intensidad y seriedad en este dictamen, que merece todo el respeto. Sin embargo, por una serie de causas y alternativas que iré desarrollando entiendo que la iniciativa no cumple con las características necesarias para solucionar los problemas relacionados con el divorcio vincular.

Hay una cuestión fundamental que está enraizada con el tema del divorcio. Se trata del concepto de familia, al que llegamos en virtud de la falta de autonomía del divorcio, que depende necesariamente de un matrimonio. El nudo central del problema está en lo que es y lo que debe ser la familia.

El concepto de familia que tenía el peronismo era tan importante que en la Constitución de 1949 decidió establecer programáticamente basamentos incuestionables de protección a la familia argentina como elemento sustantivo de la sociedad. Tanto es así que en la Constitución Nacional de 1949 se preservaba el matrimonio, la patria potestad, el bien de familia y las posibilidades económicas para todos aquellos que surgieran de un matrimonio legítimo.

Cuando Eva Perón viajó a España sostuvo que no puede haber amor en una familia si no está enraizado en el vínculo permanente y duradero de ese matrimonio. Además, en 1973, Perón establece en la plataforma partidaria que la familia es la célula básica de la organización biológica y social, y que frente a la situación de deterioro universal es en la calidad de los valores humanos de la familia donde puede encontrarse la consistencia necesaria para sustentar a la misma sociedad. En el punto 3º sostiene que hay que preparar a la juventud para una situación trascendente como es el matrimonio.

La verdad catorce del justicialismo determina con claridad el sentido cristiano de nuestra familia al decir que el justicialismo es una filosofía de la vida sencilla, práctica, popular y profundamente humanista y cristiana. Teniendo en cuenta lo que el sacramento del casamiento significó ancestralmente en la concepción católica, en el sentido de que esto era lo sustantivo para

la familia, y lo establecido en las encíclicas *Rerum Novarum*, de León XIII, *Populorum Progressio*, de Pablo VI, y *Laborem Exercens*, de Juan Pablo II, llegamos a la conclusión de que la familia tiene un carácter sagrado y que es en la comprensión de su solidez y naturaleza, donde se forja, sin lugar a dudas, el futuro de la sociedad.

Volviendo al tema, ¿qué remedio buscamos los argentinos ante la cuestión de lo que significan los conceptos de matrimonio, de divorcio, la situación de los marginados y de aquellas personas que por múltiples razones no tienen la legitimidad que otorgan la Iglesia y la ley civil?

Los nuevos artículos 189 y 190 contenidos en el dictamen de mayoría contemplan la separación personal luego de transcurridos dos años de matrimonio, y los artículos 202 y 203 —que están en concordancia con el artículo 226— se refieren al divorcio vincular. En virtud de ello, entiendo que el proyecto en consideración trae aparejada una falta de distinciones, porque es igual la situación para quienes se casen una, dos, tres o cuatro veces. En este sentido, era mejor el proyecto del diputado Bisciotti que disponía que quien se divorciara sólo podría casarse una vez más, en concordancia con el artículo 64 de la ley 2.393.

Una segunda cuestión reside en que el dictamen de mayoría no determina cuál es el cónyuge inocente y cuál el culpable, ni especifica tampoco lo que ocurrirá cuando el cónyuge no preste la debida asistencia alimentaria. Con relación a este punto debemos basarnos en la realidad. Un importante estudio realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la doctora Cecilia Grossman sobre el proceso del divorcio, demuestra que de acuerdo con la experiencia tribunálica, es el 64 por ciento de los matrimonios separados el marido no pasa alimentos a la mujer y no se cumplen las disposiciones del Código Penal en materia de falta de asistencia familiar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el mínimo de edad para contraer matrimonio es de 14 años para la mujer y de 16 para el varón, según lo establecido en el proyecto, aquélla podría contraer nuevo matrimonio a los 17 años y el varón, a los 19. Este aspecto me lleva a plantear lo que constituye el nudo gordiano del tema en discusión.

El nuevo artículo 205 determina que los cónyuges recuperarán su aptitud nupcial. ¿Ello significa que ha faltado la aptitud nupcial en alguno de los cónyuges? Indudablemente que sí. La aptitud nupcial no es una cosa fácil. El diccio-

nario nos dice que tener aptitud significa reunir las condiciones o calidades necesarias para una determinada situación o circunstancia. En el caso de la aptitud nupcial, la falta de madurez y de preparación llevan, indudablemente, al fracaso del matrimonio.

¿Qué significa en nuestro concepto el matrimonio? Es algo sencillo, práctico, lo que sucede todos los días con aquellos que se han casado, habiéndose templado en el noviazgo —no en la vida en pareja, que es un precariato que solamente se consolida con el casamiento— y desde el primer momento han logrado una consustanciación, es decir, la producción de una armonía basada en la unidad social, jurídica y económica pero, fundamentalmente, en el amor y la solidaridad.

Es una lucha de todos los días, en la que el hombre y la mujer que se casan verán crecer a sus retoños y sabrán afrontar las circunstancias como se presentan, conscientes de que van a envejecer juntos, porque en el terreno del matrimonio no hay posibilidad de escape: los sufrimientos, los avatares, las cicatrices, los crecimientos y las desazones económicas golpearán tanto a uno como al otro.

Así, con el correr del tiempo, se produce un entrecruzamiento en los vínculos, en los sentimientos; así, lenta y paulatinamente, se va forjando lo que constituye el símbolo de la familia. Allí es donde las pequeñas cosas se dejan de lado para atender a las que tienen mayor importancia y donde cada uno de los cónyuges superará sus dificultades y deficiencias para atender las del otro.

Esa es la familia que queremos los argentinos; la que comenzó a forjarse con aquellos inmigrantes italianos y españoles que llegaron a nuestra tierra para germinar y entrecruzarse en el lazo de las mismas aspiraciones por un mañana mejor, uniendo sus vidas para construir el destino de la Patria en una sociedad mejor para sus hijos.

Del seno de esa sociedad salieron los chicos que fueron a luchar en las Malvinas, donde dieron sus vidas por esa familia argentina y por esa tierra que los vio crecer, porque querían lo mejor para sus padres, sus novias y sus familias. Esos chicos que desde aquella lejanía hicieron que la familia argentina se sintiera afectada y abroquelada. Esa es la familia que quiero para mi patria: clara, sencilla y terminante, formada por hombres sencillos.

¿Cómo puede erigirse un edificio sólido si sus vigas, sus sedimentos y sus ladrillos están deteriorados y carcomidos? Esa es una verdad irrefutable. Yo quiero una familia que no es

radical, peronista, demócrata cristiana, socialista o intransigente, sino que es, simplemente, argentina. (*Aplausos.*)

Se habló también de la Iglesia argentina y tenemos que decir con honradez que ella desde el primer momento acompañó la marcha del país, y también apoyó a todos los argentinos en sus creencias y en sus luchas.

No hay que olvidar que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece el sostenimiento del culto católico apostólico romano. Por su parte el artículo 14 bis habla de la preservación de la sociedad y de la familia, debiéndose asegurar el trabajo y una vivienda digna. Eso está demostrando que nuestra Constitución tiene un profundo sentido enraizado en Perón.

Por otra parte, el artículo 80, al establecer la fórmula de juramento del presidente de los argentinos, dice que deberá hacerlo por Dios y los Santos Evangelios, como una demostración de la identidad mencionada. Además el artículo 76 expresa como una de las calidades esenciales para ser elegido presidente de la Nación la de pertenecer a la comunión católica apostólica romana.

El ejercicio del patronato por parte del presidente de la Nación está establecido en el inciso 8º del artículo 86. Allí se dice que "ejerce los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales, a propuesta en terna del Senado". A su vez el inciso 9º sostiene que el presidente "concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice de Roma con acuerdo de la Suprema Corte, requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes".

Todo lo dicho demuestra que existe una íntima unión con la Iglesia argentina, la que nos acompañó en momentos desgraciados de la vida nacional como cuando al iniciar la Multipartidaria su labor, la reconciliación ofrecida por el Episcopado argentino fue la bandera que iluminó el camino de los objetivos básicos de la Multipartidaria. Incluso, cuando estaba negada la democracia, todos los sectores de la vida argentina recurrieron a la Comisión de Paz y Justicia, cuyo apoyo apuró la senda que hemos transitado para llegar al estado constitucional y a la libertad que merecemos todos los argentinos.

Existe una cuestión fundamental que quiero señalar: hace poco hemos presentado un proyecto de ley de creación del Instituto Nacional para la Familia, que consideramos de capital importancia pues habrá de ser el organismo que se ocupará de todas las circunstancias que

hemos señalado, como los abandonos, la drogadicción, la situación de intemperancia, los chicos sin padres o que permanecen en reformatorios que no cuentan con las instalaciones necesarias para mantenerlos, etcétera. También esa iniciativa contempla la constitución de los tribunales de familia, que Perón instrumentara mediante ley 21.180.

Esos tribunales de familia, por su especialidad, permitirán englobar con la lunga mano del juez toda una serie de conocimientos, con médicos, psicólogos y terapeutas. Todo ello debe estar encuadrado en la sanción de un código de familia que regule no solamente sus derechos sino también el bien de familia, la patria potestad, la adopción, el análisis sobre la capacidad emocional, el levantamiento de las edades mínimas para contraer matrimonio, pero por sobre todas las cosas que otorgue la posibilidad de hacer un compendio de las leyes dictadas por este Parlamento: la de la patria potestad compartida; la ley 23.226, relacionada con los derechos de la concubina; y la ley 23.264, que equipara a los hijos ilegítimos con los legítimos.

Entonces, estos instrumentos nos permitirán comenzar a transitar el camino, pero marcando previamente las causas que desencadenan los divorcios. ¿O no sabemos acaso los argentinos la situación socioeconómica por la que atravesamos? ¿No sabemos que faltan tres millones de viviendas? ¿No sabemos que el país no ofrece posibilidades a una gran cantidad de profesionales que día a día abandonan nuestro territorio? Reconozco que éste no es un problema del actual gobierno, sino que viene desde hace muchos años, pero todos los argentinos debemos bregar por encontrarle solución. ¿Acaso no es cierto lo que dijo el dirigente obrero Saúl Ubaldini, cuando se refirió a que cómo podía hablarse del divorcio si el pobre trabajador argentino no podía llegar a fin de mes con lo que cobraba, cuando necesita cinco salarios mínimos para afrontar el costo de la canasta familiar, cuando no cuenta con una vivienda digna y ni siquiera tiene posibilidades para vivir con decoro y felicidad?

Entonces, es necesario que solucionemos en primer término algunas cuestiones para llegar después a la disolución del vínculo. Se está apuntando a los efectos y no a las causas. Todos los argentinos debemos darnos cuenta de la necesidad imperiosa de encarar esta realidad socioeconómica que vive el país; porque es preferible comprender, en esta sociedad, que es mejor ser pobre en un país rico, que rico en un país pobre. Si no entendemos estas razones

marcharemos por un camino que amenaza directamente la conformación unitaria que buscamos todos, sin distingos de posiciones políticas.

Por eso, señor presidente, tenemos que reafirmar los valores, porque de ellos surgen las virtudes, y cuando ellas se achican decrece la familia, que es el núcleo primario de la sociedad; y cuando la familia se achica, se empequeñecen también las instituciones. Pero ¡cuidado!: cuando las instituciones se empequeñecen, comienza el oscurantismo de la República, y nosotros tenemos que bregar para que eso no ocurra, buscando soluciones globales que den al país la certeza de que entre todos buscamos lo mejor, tanto lo de este sector como los del otro. Por esa razón se torna fundamental un debate sin agravios.

Yo, con la familia y por la familia argentina; y todos con unión en paz y libertad. Que así sea. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: en todas las oportunidades en que el Parlamento argentino se aprestó a incorporar en la legislación positiva el instituto del divorcio vincular, se suscitaron las encendidas polémicas que hoy se repiten.

Va de suyo que esas polémicas no pudieron faltar tampoco en la ocasión en que en 1954 el Congreso de la Nación discutiera y aprobara la incorporación del instituto del divorcio vincular al régimen de matrimonio civil incluido en el código de fondo respectivo.

Quiero traer a colación algunas palabras que en aquel momento se expresaron en pro de la incorporación del divorcio vincular en nuestra legislación positiva. Se dijo en aquel entonces: "Es de todo punto evidente que los tiempos cambian y las necesidades de los pueblos también. El presente significa una cosa, y el pretérito otra muy distinta. No se trata de negar al tiempo ido ninguno de sus méritos; pero mucho menos se trata de que no podamos ya dar paso alguno hacia adelante por "respeto" al pasado. Con este criterio la humanidad no habría salido aún de la Edad de Piedra. Y si al pronto, a veces, parece que superando al pasado es una pérdida la que sufrimos, esto es porque no reparamos en la gigantesca ganancia que con ello obtenemos. La Argentina ha llegado ahora a la madurez de su sensibilidad histórica, y es justo y lógico que obre a tono con ésta su plenitud de mayoría de edad. Al amparo de nuestra Constitución los contingentes inmigratorios

han, casi, duplicado, en pocos años, el número de habitantes en la Argentina. Con esto, nuestra existencia social ha cobrado una inmensa variedad de planos, que nos obligan a que sepamos mirar no tan sólo a lo hondo sino a lo largo y a lo lejos. Hay, pues, que obrar legislativamente no sólo en términos de actualidad sino en miras a las curvas cronológicas del futuro." Hemos de legislar —repito palabras del señor diputado Cardozo— para todos los argentinos porque nuestra realidad social es tan indiscutible como nuestra realidad geográfica.

Quise traer a cuento estas expresiones pues me señalan, primero, una regla preciosa para el legislador al momento de cumplir con su misión específica primordial. Se trata de observar el presente para avizorar el futuro.

En segundo lugar, tal referencia da sentido y alcance a la ley que en la década del 50 aprobara el instituto del divorcio vincular. No se trató de una legislación descolgada o en contradicción con toda la restante normativa aprobada en materia de familia. Conformó un todo armónico, permitiendo desde la observación de ese presente cabalgar sobre la ola de cambios que se avecinaba para evitar que la sociedad argentina cayera víctima del *shock* del futuro, para decirlo con palabras de algún sociólogo que se ha mencionado.

En tercer término, si todo esto era cierto y válido en aquella oportunidad, con mayor razón lo es ahora a más de treinta años de distancia, pues ese futuro que se avizoraba en ese entonces es hoy. Según la expresión de Dureaux, hoy es el futuro.

En cuarto lugar, aquellas expresiones me sirven a manera de introito para abordar la pregunta fundamental que debemos formularnos en estos momentos en el presente debate sobre reformas a la ley de matrimonio civil. Por parte de los contradictores se ha dicho aquí que el divorcio vincular producirá la destrucción de la familia argentina. Para saber si ello es cierto debemos preguntarnos cuál es la estructura actual de la familia argentina y cuál la sociedad en la que aquélla está inserta y a la que responde, pues esa organización familiar está respondiendo a los requerimientos de aquella sociedad. Se trata también de saber si las soluciones que se propician, en este caso por parte de los contradictores, también van a mantener ese tipo de familia que hoy existe en la Argentina. ¿Esta sociedad que hoy vivimos, la de la Argentina de 1986, es igual a la tradicional?

¿Qué acontecía en la sociedad tradicional? En ésta los individuos ocupaban una posición

bien definida, sus acciones estaban determinadas previamente y se ajustaban a normas vigentes que permanecían inmodificadas por décadas, y su comportamiento era juzgado por la precisión con que se adecuaban a las normas establecidas.

Este tipo de sociedad se caracterizó por su permanencia, su estabilidad, su resistencia al cambio, su conservadurismo y su rigidez. Pero no es éste el tipo de sociedad en el que viven los argentinos de 1986, a sólo catorce años del siglo XXI.

Los argentinos de hoy tenemos características sociales, hábitos, costumbres, sistemas de ideas, de creencias y de valores muy distintos a los que prevalecían en la sociedad tradicional.

En todo el mundo, o al menos en el occidental, hoy se impone la transitoriedad, la novedad, la diversidad, la dinámica social, la renovación constante. Las organizaciones están sometidas a fuertes presiones para lograr adaptarse a las nuevas condiciones que minuto a minuto genera la incorporación de los avances científicos y tecnológicos a la estructura social.

Aún subsisten los ecos de las profundas transformaciones ocurridas en nuestra sociedad como consecuencia de los adelantos que tuvieron lugar en las últimas décadas del siglo pasado. Aún hoy son objeto de estudio las nuevas estratificaciones sociales generadas, por ejemplo, por la incorporación de los buques a vapor en reemplazo de los barcos a vela, de los frigoríficos que declararon obsoletos a los saladeros, de los vehículos con motor a explosión, que firmaron el acta de defunción de los pesados carruajes tirados por bueyes o del telégrafo que eliminó definitivamente los chasquis.

¿Cómo puede suponerse que la estructura social argentina no será afectada, y aun conmovida hasta en sus cimientos, por la complejidad del superindustrialismo, con la robótica, los nuevos sistemas de decisión, la comunicación computarizada y con la cibernética aplicada, incluso, hasta en los artefactos electrodomésticos?

Para asimilar los nuevos elementos se hace necesario acomodar la estructura social a los nuevos vientos de la historia. No hacerlo por desidia, por incapacidad o manifiesta mala fe no evitará los cambios acelerados, que presenciaremos aun a pesar nuestro. No vivimos en las lejanas épocas en que se escribió el Código de Hammurabi, concebido para regir de una vez y para siempre.

Los cambios que alteraron el funcionamiento tradicional de todas las instituciones, desde la administración pública hasta las universidades,

incluyendo a las empresas privadas, los sindicatos, los partidos políticos, ¿por qué no habrán de alterar también a la estructura familiar, a la que concurren diariamente los individuos "magullados y maltrechos", de acuerdo con la expresión de Alvin Toffler, después de mantener un enfrentamiento desigual con el mundo exterior en constante e inevitable mutación?

No es posible anticipar cuáles serán los medios de adaptación o cómo se adecuará la vieja estructura para asimilar los nuevos elementos. Pero sin duda tendrán características inusuales y también, desde nuestro punto de vista, fabulosas o fantásticas.

Cuando evocamos a la familia argentina, ¿a qué tipo de familia nos referimos? A la familia tradicional, compuesta por el padre, la madre, los hijos, y que incluía a los demás parientes, los abuelos, los tíos, los sobrinos, los criados, y también los vecinos que se decía que eran "como si fueran de la familia"?

Resulta obvio que no es éste el tipo de familia dominante en estos tiempos de ritmo acelerado, en estos tiempos de los cambios rápidos, según la feliz expresión de Alain Turaine.

Es necesario reconocer que no abundan las familias tipo "Campanelli" en la Argentina de 1986. La era postindustrial, la era de los cambios rápidos o como quiera llamársela, plantea muchos interrogantes, pero también muchas alternativas.

Un investigador describe las actuales circunstancias de la evolución histórica de la sociedad humana luego de los grandes impactos producidos por la revolución agrícola y la revolución industrial.

La familia patriarcal vigente durante época de la revolución agrícola, cedió su lugar a la familia nuclear idealizada y convertida en el modelo clásico y socialmente aceptado por la civilización de la era industrial.

Este tipo de familia nuclear integrada por un padre que es el que trabaja, por una madre que está dedicada a las tareas del hogar y por dos hijos pequeños, es el que aparece en las estadísticas cuando se habla de la canasta familiar. Por otro lado, los chicos nunca crecen para las estadísticas, aunque sí para nuestros bolsillos. Siempre se hace referencia a la familia nuclear de los hijos pequeños.

Ese es el tipo de familia que aparentemente predominaría en la Argentina y la que es invocada más frecuentemente. Es a este tipo de familia, correspondiente al estadio de la civilización industrial —o segunda ola— al que se pretende halvanguardar hoy, en 1986, cuando estamos in-

mersos en la sociedad postindustrial y de cambios rápidos.

La era de los cambios rápidos no significa, por supuesto, el fin de la familia nuclear, del mismo modo que la revolución industrial no destruyó del todo a la familia tradicional ampliada. Pero es necesario comprender que la familia nuclear no puede ser considerada como el único tipo de familia posible, y ni siquiera como el tipo de familia dominante.

Por otra parte, la estructura familiar se multiplica rápidamente. Tengo aquí una muestra de los tipos de núcleos familiares existentes hoy en la Argentina. Ellos son: la madre soltera, un solo padre con uno o más hijos, matrimonios de profesionales sin hijos, mujer con hijos que trabaja fuera del hogar, la familia mixta —pareja casada anteriormente, ambos con hijos de sus anteriores matrimonios—, parejas no casadas legalmente, familias comunitarias e, inclusive, familias promiscuas.

Además, se puede dar el caso de que trabaje un solo cónyuge o que trabajen los dos, y muchas veces el aporte económico que realiza la mujer es más significativo que el del hombre.

Estas son las nuevas estructuras familiares que existen en nuestro país; es la novedad de los tiempos de cambio.

Cuando los que están en contra de la incorporación del divorcio vincular se refieren a la destrucción de la familia, están hablando de la familia nuclear, compuesta del padre que trabaja, la madre que se dedica a las tareas del hogar y los hijos pequeños, e incluso incurren en un error cuando propician soluciones para salvar esas familias, porque utilizan lo que los sociólogos llaman la "estrategia del contradictor" o la "supsimplificación" del problema.

En realidad, para salvar a ese tipo de familia habría que hacer lo que indican algunos autores. En primer lugar, inmovilizar toda la tecnología en su estadio de segunda ola para mantener una sociedad de producción en serie basada en la fábrica. Empezar destrozando el computador. El computador constituye una amenaza a la familia de segunda ola mayor que todas las leyes de aborto, movimientos en favor de los derechos de los homosexuales y pornografías del mundo, pues la familia nuclear necesita el sistema de producción en serie para mantener su dominio, y el computador nos está llevando más allá de la producción en serie.

Además, habría que subvencionar la fabricación y detener el auge del sector de servicios en la economía. Los trabajadores administrativos, profesionales y técnicos son menos tradi-

cionales, menos orientados a la familia y más móviles intelectual y psicológicamente.

Sería necesario prohibir los medios de comunicación, crecientemente desmasificados, empezando por la televisión por cable y la casetera pero sin pasar por alto las revistas locales y regionales. Esta sociedad industrial es la sociedad de consumo, la sociedad de masas que ha deshumanizado al hombre y lo ha transformado en masa.

Habría que obligar a las mujeres a volver a las cocinas, reducir al mínimo absoluto sus salarios, reforzar los requisitos de autoridad sindical para asegurar que las mujeres no participen de la vida gremial. También habría que reducir los salarios de los trabajadores jóvenes para hacerlos más y durante más tiempo dependientes de la tutela familiar.

Habría que reducir asimismo el nivel de vida de toda la sociedad a niveles anteriores a 1935, ya que la opulencia permite que las personas solteras, divorciadas, mujeres trabajadoras y otros individuos se valgan económicamente por sí solos. La familia nuclear necesita un punto de pobreza —no demasiado ni demasiado poco— para mantenerse.

Finalmente, remasificar nuestra sociedad, interrumpiendo su rápida desmasificación mediante la oposición a todos los cambios. En una palabra, esto es lo que tendría que ser una política favorable a la familia, si insistimos en definir a la familia como nuclear. Si verdaderamente deseamos restaurar la familia de esta segunda ola de la era industrial, habremos de estar dispuestos a restaurar toda la sociedad industrial, que es la que se está derrumbando. Es decir, habremos de detener la historia misma, habremos de evitar la desmasificación del hombre y habremos de impedirle su posibilidad de humanizarse nuevamente.

Generalmente ocurre que un hombre y una mujer se encuentran y consideran que cada uno satisface ciertas necesidades básicas del otro; es decir, están enamorados y se casan "hasta que la muerte los separe". Nuestra cultura nos hace presuponer que esa relación será para siempre, debido a que la evolución y desarrollo de ambos cónyuges será paralela. El matrimonio es similar para ambos contrayentes, ya que el amor se define en términos de una noción de desarrollo compartido. En las actuales circunstancias, de gran dinámica social, de ascensos y descensos económicos, donde los cambios no se producen en ocasiones especiales, sino reiteradamente y los jóvenes abandonan los hogares paternos y se apartan de los valores tradiciona-

les, las probabilidades de que se cumpla el citado desarrollo paralelo son sumamente escasas, sobre todo si a lo expresado se agrega que la esperanza de vida ha aumentado veinte años desde principios de siglo. En estas sociedades caracterizadas por la transitoriedad, la novedad y la diversidad, en estas sociedades que dejaron atrás la civilización industrial, el antiguo sentido de permanencia está desapareciendo. Así, incluso lo ha reconocido el Código de Derecho Canónico, al admitir nuevas causales de anulación del matrimonio sobre la base de la inmadurez y de los nuevos aportes de la psicología humana.

En una sociedad así, donde las presiones externas han desaparecido, quienes permanezcan juntos lo harán porque lo desean, porque encuentran plenitud en esa situación, en otras palabras, porque continúan enamorados. En estas cuestiones íntimas de la vida no prevalecen los decretos ni las leyes, sino el amor y la verdad, como decía un poeta popular que recogió la intuición del pueblo, intuición que se ve corroborada por la ciencia. Efectivamente, dos investigadores de la Universidad de Washington, los doctores Thomas Holmes y Richard Rahe, analizaron los mecanismos del cambio en culturas tan diferentes como la japonesa y la norteamericana. Para sorpresa de ambos, las conclusiones expresaron una rara unanimidad en las respuestas de los consultados sobre los cambios que requieren una mayor adaptación y los que son relativamente fútiles.

La muerte del cónyuge es casi universalmente considerada como el cambio más importante en la vida de una persona, a tal punto que son elevados los porcentajes de fallecimiento dentro del año de la muerte del esposo o de la esposa. A no desmayar, entonces, pues en esta sociedad ávida de cambios, atrofiada de sensibilidad —según la dramática expresión de Konrad Lorenz—, todavía se muere de amor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: un día como el de hoy, hace exactamente cincuenta años, fusilaron a Federico García Lorca en el barranco de Viznar. ¿Lo hicieron porque era amigo del gobierno republicano que estaba en Madrid, porque era amigo de los rebeldes que estaban en Granada, porque en círculos literarios había quienes decían que era homosexual, porque no se resignaba a aceptar la España mojigata que querían construir a tiros? Por qué se lo llevaron forma parte del juicio de la historia. Eso lo hizo un grupo paramilitar, y así como lo llevaron, lo fusilaron.

Así hicieron un modelo de sociedad en el que el 15 de agosto de 1981 —también en agosto, de modo que habría que recurrir a las fuentes porque tal vez esta coincidencia esté demostrando algo— los españoles pudieron tener una ley de divorcio vincular.

Por otra parte, el 9 de junio del corriente año se cumplieron treinta años de otra noche trágica, esta vez no en España, la Madre Patria, sino en la Argentina, la patria hija, cuando en 1956 fusilaron a muchos argentinos porque no aceptaban la Argentina mojigata que a punta de fusil querían hacer con ellos. No se decía que fueran homosexuales ni que participaban de círculos literarios; algunos eran militares y otros, obreros, pero también los fusilaron. Y tiempo después quitaron a la Argentina, entre muchas otras cosas, una ley que permitía a los ciudadanos que lo desearan formalizar sus hogares con el respaldo de toda la sociedad.

Ahora, quizá sin tener en cuenta la fecha, hemos dicho que en agosto de 1986 los diputados debemos dar el paso que nos corresponde para devolver a la sociedad argentina esta legislación de familia que contiene el divorcio vincular. Son coincidencias. Somos hijos de España en la tradición y en las tragedias, en los fusilamientos y también en las devoluciones que hace la democracia sin recortes, en España, en 1981, y en la Argentina, ahora.

Peró sería poco serio no responder a quienes dicen que lo que estamos devolviendo a la Argentina no es lo más importante que tenemos que reintegrar, que lo que estamos haciendo no es lo más necesario en estos momentos y que los argentinos ya han resuelto la situación: cuando fracasan en su amor, les duele, y cuando vuelven a amar, se van a vivir juntos.

Este debate se acabó hace mucho tiempo en la Argentina. Si nos preguntan por qué hoy queremos devolver esto, contestamos que es una de las cosas que podemos devolver; con respecto a otras, no lo podemos hacer, aunque también hay casos en los que tanto los que están sentados allá como quienes estamos acá no nos damos cuenta de que si nos animamos, podemos lograrlo.

Hoy podemos, podemos porque hemos dejado de poner el oído en los grupos de poder y sólo escuchamos los dictámenes del pueblo, porque en una sociedad que busca ser democrática hay una sola fuente de legitimidad, una sola fuente de verdad. Cualquier coexistencia humana está basada en una serie de normas y valores que son aceptados por el conjunto de esa sociedad y que constituyen su verdad.

Nosotros estamos construyendo estos valores y normas de una sociedad que ambiciona ser democrática, y en este caso la única fuente de legitimidad es el pueblo, que es el que dice qué es lo que está bien o está mal. La única razón inapelable para elegir quién debe gobernar y decidir cómo hacerlo la tiene el pueblo, y en el pueblo todo esto estaba resuelto desde hace muchos años, mientras que recién hoy se va a resolver en parte dentro de la estructura jurídica. ¿Por qué ocurrió esto? Porque aquí se oían dos canciones: la canción del pueblo, la legítima, y la canción de los grupos de poder. En la sociedad autócrata y autoritaria los poderes religioso, militar y económico imponen la norma al conjunto. En cambio, en la sociedad democrática, el pueblo organizado en base a normas conocidas por todos expresa su poder e impone la norma a los grupos de poder.

La sociedad democrática no carece de grupos de poder ni de corporaciones, y ni siquiera de corporativismos. Es posible que en ella haya partidarios del corporativismo, pero es una sociedad que reconoce una sola fuente de legitimidad: el pueblo, y reitero que este debate ya estaba terminado en el pueblo.

Poco antes de que lo mataran, y cuando le preguntaron cuál era su posición política, García Lorca expresó: "Yo sé poco, yo apenas sé, pero en este mundo yo siempre soy y seré partidario de los pobres, de los que no tienen nada y hasta la tranquilidad de la nada se les niega". Yo también debo decir que sé poco y que no puedo formular una exposición de solidez jurídica en contra o a favor del divorcio como han hecho algunos señores diputados. Sólo sé que estoy sentado en esta banca por la voluntad de argentinos que ya han resuelto este debate, del mismo modo que esta Cámara hoy se apresta a resolverlo. No sabemos si para todos tenemos razón; no estamos poniendo fecha fija a la disolución de los vínculos matrimoniales para todos. Sólo queremos que algunos no nos impidan a quienes fracasamos o tuvimos problemas en nuestro matrimonio abordar nuevamente la posibilidad de construir una familia. Como decía el señor diputado Grosso, no deseamos que unos pocos pretendan imponer a todos lo que creen que es la verdad.

En esta sociedad que estamos construyendo la verdad la elegimos entre todos. Hemos aprendido que la verdad es relativa; por lo tanto, somos ignorantes y humildes, y entendemos que la mejor manera de no equivocarse es tomar como válida la verdad de la mayoría, y tratar de que

sea la verdad de todos, estando seguros de que la verdad de la minoría no es válida para todos.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

Sr. Manzano. — Al asumir esta idea de que la verdad es la verdad de la mayoría, y que tiene que ser la verdad de todos, nos atrevemos a criticar la otra cara de la moneda. ¿Está todo bien? ¿Es acaso éste un paso más hacia el progreso? ¿Es éste el camino del progreso ilimitado de la humanidad? ¿Nos gusta y satisface la sociedad en que vivimos? ¿Estamos poniéndonos al día con modelos de otras naciones que están llegando al nirvana del progreso? No, señor presidente, ni mucho menos; no venimos a reclamar para nosotros el modelo de los países postindustriales; no venimos a reclamar para nosotros ese modelo de sociedad que podría definirse en el "tanto tienes, tanto vales".

Juan Domingo Perón, ese importante filósofo argentino contemporáneo, decía que no queremos una sociedad de hombres niños que sientan angustia parados frente a las vidrieras. Mucho menos queremos promover, así como se promueve el consumo ilimitado de bienes y la idea de la realización por medio de la tenencia, el consumo de matrimonios con el respaldo de la legitimidad.

No intervenimos en este debate para hablar en contra de la indisolubilidad del vínculo y mucho menos para criticar a la Iglesia Católica, porque reivindicamos el papel que ella ha tenido y que tendrá en la defensa de la indisolubilidad del vínculo. El modelo de sociedad al que aspiramos tiene familias estables e indisolubles.

Me voy a permitir citar a otro legislador de mi bancada, el diputado Vaca, quien manifestó que para los hijos constituye una sutileza cruel la diferencia entre la separación y el divorcio, porque una vez separados los padres, sus hijos no saben bien qué es lo que ocurre; el hecho cierto es que no están juntos.

Nosotros rescatamos esta prédica constante de la Iglesia Católica en relación con la indisolubilidad del vínculo, pero son sus fieles quienes deben llevarla a cabo haciendo uso de los medios de comunicación masiva y del derecho de manifestar en las calles. Con aquellos fusilamientos, en esos regímenes, también se nos quiso quitar la posibilidad de hacer manifestaciones callejeras, pero hoy todos tenemos los mismos derechos.

Por otra parte, es preciso señalar que la disolución del vínculo no surge de la norma; ésta es posterior a aquélla. ¿Por qué la sociedad ar-

gentina debe renunciar a que los argentinos vuelvan a amar? Estamos hablando precisamente del amor y no de otra cosa. ¿Por qué vamos a renunciar a aquellos argentinos que volvieron a formar un hogar, a tener hijos, enviándolos a la escuela y trabajando para alimentarlos? ¿Por qué vamos a tenerlos separados y segregados de la legislación como si fueran extraños? ¿Por qué vamos a renunciar a otorgar un premio a los que creen en el amor? ¿Cuál es ese premio? El único premio que reclaman es no ser considerados "de segunda"; el premio, es decir, cada uno de esos argentinos: "si usted cree, la sociedad cree en usted y su nuevo matrimonio vale tanto como el primero".

Sin duda alguna, nadie se separa alegremente; nadie se divorcia con alegría. Cuando un hombre o una mujer asumen el dolor de separarse de sus hijos —no olvidemos que estamos hablando de seres humanos—, no creo que pese más el amor que puedan sentir por la nueva pareja que el dolor que sufran por una convivencia ya imposible. Vivimos en una sociedad que tiene zonas grises y zonas negras. De las primeras se habla poco y sólo podemos observar una de sus partes; las segundas nunca salen a la luz.

Esa parte que nunca podemos ver tiene elementos que no se reflejan en los medios de comunicación masiva: el divorcio, la violencia, la droga, el sexo. En este sentido, muchas de las exposiciones realizadas en este recinto señalaban estadísticas, como si cuando se habla de hombres se pudiera hablar con números. Es así como se relacionó al divorcio con la droga, con la delincuencia juvenil, con el escapismo, por lo que creo conveniente ilustrarnos sobre el tema.

Se dice que la causa de todos los males de la humanidad es el divorcio, y por ello llegué a dudar de las estadísticas. Pero como médico, me considero un aprendiz; por lo tanto, decidí hablar con los que saben. Parece ser que la causa de aquellos males no es el divorcio. Afirmar lo contrario equivaldría a decir que sería menos grave la guerra si se prohibieran las armas químicas; pero la causa de las guerras no es la existencia de las armas químicas. De la misma manera, la causa de la droga, de la violencia y la delincuencia juveniles, del escapismo y de la separación temprana de los jóvenes de sus núcleos familiares no es el divorcio. La verdadera causa reside en un aspecto que no se halla muy presente en la sociedad: el amor.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Manzano. — Debemos reconocer que lo que hace insostenible la convivencia en el núcleo familiar tanto para los padres como para los hijos es la agresión y la falta de amor. Eso es lo que hace que los jóvenes se encierren en sus cuartos y tapen con la música el ruido que proviene del resto de la casa, porque no quieren oírlo; y de la música fuerte, el paso siguiente es el alejamiento del hogar; y luego la droga, que es la música que más fuerte suena y la que tapa todos los ruidos.

Por eso tenemos que abordar con seriedad este tema. No le echemos la culpa a la legislación, porque hay tanta droga en Irlanda —que no tiene ley de divorcio vincular— como en otros países europeos que sí la tienen. La culpa es del desamor. Hay que buscarla en ese tema tan remanido de "tanto tienes, tanto vales" y en la destrucción de la figura arquetípica del padre y de la madre cuando son incapaces de satisfacer las necesidades materiales que permanentemente la sociedad genera en sus hijos.

Este es el tema. De esto hay que hablar. Mucho han dicho los que tanto se han preocupado por la familia y por hacer ley de los hombres la ley de Dios en el tema de la familia, de acuerdo con su propia interpretación; pero algunas de esas voces no se han alzado de la misma manera para hacer ley de los hombres la ley de Dios que nos dice que no hay que preocuparse porque las cosas nos serán dadas por añadidura.

Esas voces no han hablado nunca del derecho a tener, del derecho a la vivienda, a la salud, a la educación y a la dignidad humana, aunque todos ellos forman parte de la ley de Dios. Esas voces, que se alzaron para defender un capítulo de la ley de Dios, no fueron escuchadas jamás en la historia argentina para defender los otros capítulos.

Entonces, abordemos en este Parlamento el tema de la droga. Ni el radicalismo, ni el peronismo, ni los partidos populares viven de ese tráfico. Lo vamos a terminar. Esa es otra cosa que tendremos que hacer juntos, hablando de lo que hay que hablar: del bombardeo consumista permanente, de la publicidad de elementos que generan adicción, de la infaltable agresividad en los mensajes de la comunicación. Todo ello está en los orígenes de muchos de los problemas de la sociedad argentina.

No es el que amó, dejó de amar y volvió a amar y a casarse, el culpable de que nuestros chicos se droguen. No pensemos que los patoteros que asaltan y violan en los colectivos del conurbano bonaerense se comportan así porque sus padres están divorciados. Quizá lo hagan porque no los conocen o quizás, en algún caso,

porque el padre era hachero y se vino a instalar a la capital.

Así se inició el tránsito que describen algunos antropólogos y sociólogos argentinos, el que va del obrero al linyera. ¿Cuál es ese tránsito? Comienza con el obrero que perdió su trabajo; la ropa se le fue haciendo vieja y se le deshilachó y, como dice el autor de esta figura, "le creció la chiva"; no tiene dónde dormir ni donde bañarse y el salto —así nos dice— lo da en los pies: como come mal, duerme mal; anda mal; se le rompen los zapatos; los pies se le hinchan; cuando se le hinchan los pies no es más obrero sino linyera y cuando pide trabajo, aunque haya, no lo toman por linyera. Ese es el tránsito de obrero a linyera y al final sus hijos ya no lo reconocen.

Aquellos que hoy se desgarran las vestiduras deberían rastrear el hilo sutil de la marginalidad y la delincuencia en la Argentina y, al revés, el hilo sutil de esta violencia que existe en muchos jóvenes argentinos que no son hijos de linyeras ni provienen de hogares carenciados, sino de hogares donde quizás lo que falta es algo que no les podremos quitar por ley ni devolver por ley: el amor.

Algún día podremos hablar de todas estas cosas. Sin ninguna duda, el oficialismo nos ha ganado algunas peleas. En este caso, vinimos a proyectar una nueva ley para la familia argentina y en lugar de ello nos tienen debatiendo una ley de divorcio. Perdimos uno a cero en esta contienda de ideas: a pesar de haber trabajado durante meses en un régimen de protección para la familia, terminamos debatiendo el tema del divorcio.

Pero no importa. En la política hay flujos y reflujos y nos llegará el momento de hablar en este recinto acerca del problema de la droga en la Argentina, de la que se consume y de la que pasa.

No nos gusta la idea del pacto de los "vivos", de los que nos piden que pactemos, de los que dicen que somos un lugar de tránsito y que no nos van a invadir nuestros hogares con la droga. No nos gusta ser lugar de tránsito ni de consumo. Juntos, los grandes partidos populares vamos a lograrlo.

También vamos a tocar el tema de la violencia, pero resulta ingenuo pensar que mientras ella aparece por las pantallas de la televisión y el cine, mediante la música y los medios gráficos, con muerte, armas especiales y grupos parapoliciales, nosotros vamos a salir a perseguir a patoteros en los trenes. Vamos a tener que ir a buscar en la raíz, aunque alguno se enoje.

En el contexto en el cual estamos discutiendo para qué vamos a sancionar este proyecto de ley

y cuál es la necesidad de su vigencia, quiero concluir con dos o tres ideas del para qué y del por qué

En primer lugar, nosotros, los peronistas, tenemos un compromiso empeñado desde hace muchos años, concretamente desde 1954. No somos los iconoclastas ni venimos a dar el salto al vacío.

Yo he escuchado que nosotros estamos hablando de cosas que suenan mal a los oídos de los peronistas que quieren más al peronismo de 1945 a 1955, que tienen los retratos de Eva Perón y de Perón con una vela encendida.

La realidad es que tuvimos en este plazo a la compañera Delia Parodi y al doctor Antonio Benítez, y en ese sentido puedo señalar que somos algo así como la continuidad histórica de aquella avanzada modernizadora del peronismo que procuraba darle al pueblo argentino libertad, porque no entendemos la libertad de la patria distinta a la del pueblo. Aprendimos de Perón que la patria es la gente, la patria es el pueblo. Y entonces no estamos promoviendo el antivalor.

No pretendemos salir con un cartel que diga: "salgan todos a divorciarse mañana; mañana jubileo; cambie su señora por otra o su marido por otro". No, señor presidente. Lo que venimos a plantear es otra cosa.

Queremos libertad adulta, libertad responsable para los argentinos, y que los que quieran volver a apostar al amor y a la familia, en vez de tener la cómoda situación de la separación sin asumir responsabilidades, que asuman en conjunto con la sociedad argentina estas dos cuestiones, que no entendemos separadas porque en el justicialismo aprendimos a vivirlas juntas: libertad y responsabilidad. No hay libertad si no hay responsabilidad, pero no se puede ejercer la responsabilidad sin tener la posibilidad de dejarla de lado, porque de lo contrario hay represión. Este es el límite entre la democracia y el autoritarismo, puesto que en la plenitud de las relaciones entre los hombres hay que poder hacer otras cosas; pero hacerlas renunciando racional y conscientemente —porque uno sabe que en esa renuncia está la posibilidad de convivir en sociedad— significa apostar a la libertad responsable que promovemos.

Entonces, cuando hablamos de liberación no estamos hablando sólo de que nosotros podamos establecer lo que le vamos a pagar al Fondo Monetario. No nos hemos vuelto economistas ni tampoco adoradores del culto de la soberanía a ultranza. Cuando hablamos de liberación nos

estamos refiriendo a que como nación y como pueblo cada uno de nosotros cada día tenga que optar por más cosas, que cada día tenga que hacer el renunciamiento que debe efectuar a su libertad individual para ir construyendo en conjunto la libertad colectiva.

De esta forma, yendo más a la gente que a los grupos de poder, al pueblo más que a las corporaciones, van a ir sonando más fuerte cada día los "se puede" y cada vez más despacio los "no se puede". El "no se puede" es la parte sustancial del discurso corporativo en la Argentina. No se puede tocar nada porque cada cosa que se toca molesta al que la maneja. Todo es intocable; no se puede hacer nada. Este es el discurso de la sociedad que queremos dejar atrás y que queremos sepultar.

Entonces, cuando vayamos escuchando el discurso del "se puede", nos vamos a poner de acuerdo en los casos en que eso sea posible. Y cuando no nos podamos poner de acuerdo pondremos en marcha este motor que hace funcionar con energía a esta Cámara y a la sociedad política argentina.

¿Por qué va a salir esto? Porque el motor es nuevo, es inédito; el motor es el consenso, la discusión, el trabajo y la búsqueda, y cuando se pone en marcha el motor del consenso, las cosas salen. Cuando digan que no se puede, diremos que sí se puede. Y ese día, cuando terminemos de aprender la lección de que el motor es el consenso, que mejor es cerrar los oídos a los grupos de presión y abrirlos a las voces más claras de la sociedad argentina —las que vienen del pueblo, única fuente verdadera y legítima—, podremos juntos redescubrir muchas cosas. Por eso, gracias a Dios, esto no servirá para la competencia electoral. Y entonces, decía, podremos juntos redescubrir que soñar no es cosa de locos y, más aún, que los sueños son posibles. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: a lo largo de este extenso debate numerosos colegas se han visto frente a la necesidad de compatibilizar su condición de católicos con su voto favorable a este proyecto que incorpora el divorcio vincular.

No pensaba intervenir en esta discusión pero he creído necesario traer a este recinto otro punto de vista, en un momento tan significativo.

Cuando mis tatarabuelos llegaron a este país a fines del siglo pasado, huyendo de las persecuciones a los judíos en la Rusia zarista, vinieron con sueños de realización a construir una

identidad nacional que, como hoy podemos percibir, recién se estaba forjando.

Esta visión de la sociedad argentina que traigo no es solamente la perspectiva de los judíos en este debate; es otra diferente. Es la perspectiva de los hombres y de las mujeres que han tratado de pensar en la práctica de la libertad, que han tratado de imaginar cómo se construye una identidad nacional a partir de un sistema jurídico que represente esos valores.

Yo no tengo por qué comprometerme con los diez siglos en que la civilización estuvo obligada a pensar que el Sol giraba alrededor de la Tierra. No tengo tampoco por qué comprometerme con diez siglos en que imperó el dogma de Ptolomeo y que tanto tiempo después hizo que el pobre Galileo tuviera que inclinar su cabeza para abjurar de certezas sobre los astros que la simple observación de la realidad estaba determinando.

A lo largo de esta discusión muchas veces me pregunté si podía representar a este pueblo mayoritariamente católico en un tema de esta naturaleza y llegué a la conclusión de que sí, en tanto y en cuanto el deber de un político es percibir la realidad en que está inmerso para poder transformarla, mejorarla y ponerla en marcha, tal como ahora se encuentra la sociedad argentina con debates como el que hoy nos ocupa. Creo que puedo hacerlo no sólo por la memoria de Galileo, por aquel monje medieval que se llamaba Copérnico, que con un pequeño instrumento llegó a la conclusión de que el dogma estaba mal, sino también por razones mayores y más profundas. Yo no creo que haya derecho natural en alguna parte que pueda indicarnos los modos de vivir porque conozco a la sociedad argentina y sé que la familia, como nosotros la concebimos aquí, sólo existe en algunos sectores sociales, pero no en todos; y con seguridad la familia no existe en todos los grupos, clases y sectores sociales concebida de la misma manera. Las nociones de familia en la villa miseria y en los estratos de mayor marginidad son bien distintas a las que existen en otros grupos. ¿Esto qué quiere decir? ¿Que el proyecto que vamos a sancionar es para los sectores más acomodados? ¿Es que se trata de una iniciativa para contemplar la situación de los ricos? No, señor presidente. Esto significa que los valores hegemónicos en la sociedad argentina han consagrado este instituto del divorcio vincular.

Esto es obra de esta nueva democracia, que frente a la comunidad internacional toda ha demostrado estar llena de "se puede". Esta democracia está promediando el primer período presidencial con muchos "se puede" y por ello hoy tiene la posibilidad de decir a tantos niños, pa-

dres y madres que en lo sucesivo no tendrán que avergonzarse cuando se les interroga sobre su estado civil.

Recuerdo aún con dolor cuando en oportunidad de sancionar otro proyecto de ley debimos incorporar la palabra concubinato, referida a las uniones de hecho. Si bien se trata de un término consagrado por la jurisprudencia, es indudable que por un conjunto de cuestiones sigue teniendo sentido peyorativo, aunque en la voluntad de los nuevos contrayentes esté el ánimo para contraer nuevas nupcias y el sentido de la permanencia, el amor y el afecto en condiciones de eternidad.

Pero, ¿qué es la eternidad para los seres humanos? Seguramente no se la puede comparar con la eternidad de Dios. Por esta razón es que sé que el proyecto que hoy sancionaremos no tiene la eternidad de la sociedad argentina. No sé si regirá para siempre en lo futuro; no lo creo: vamos a votar un proyecto regulatorio de la familia tal cual hoy la vemos en la sociedad argentina. Pero, como todos los señores diputados conocen, el tema se empezó a discutir no en este siglo sino en el anterior. El genial autor del Código Civil, el doctor Dalmacio Vélez Sársfield, se inspiró en el código civil francés de Napoleón para la mayor parte de los capítulos, mas para referirse a la problemática de la familia tomó el derecho español.

No sé si quiso o no quiso, por algunas cosas de la vida de Vélez Sársfield, pero sé que no lo hizo. Esto quiere decir que nosotros estamos a favor de un divorcio vincular que ya había sido autorizado por la Revolución Francesa, luego reglamentado en el Código Napoleón, después suprimido por los Borbones, reimplantado en Francia a mediados del siglo pasado y luego no casualmente suprimido por Pétain en momentos en que el autoritarismo militar francés —o por la invasión alemana— era más fuerte.

¿Será que al estar propugnando este divorcio vincular, los argentinos estamos consagrando ideologías extranjerizantes? No es así; no somos afrancesados los divorcistas y españolizados a la usanza de la colonia los antidivorcistas. Eso es un disparate absoluto. No tiene nada que ver.

Somos gente que registra que en este momento de nuestra sociedad estas cosas ocurren, que es indispensable sancionar una legislación que equilibre en libertad esta situación, que también nuestra Constitución tiene que adaptarse a esta realidad de neutralidad del Estado argentino, y que esto es lo que se va a proponer entre las cosas que también son importantes en cuanto a la reforma del texto constitucional.

No sé si son cuestiones urgentes. Pero sí sé que son muy importantes y sé que el "se puede" también va a ser subrayado cuando los argentinos, muy pronto, tengamos una Constitución que sea mejor que la de 1853, que condense, que exprese como debe ser el modo de vivir de esta sociedad.

No tengamos la soberbia de pensar que hoy resolvimos para siempre, desde el punto de vista normativo, la regulación de la familia argentina. Tengamos la honradez intelectual de decir que vamos a seguir atentos a la evolución social a efectos de poder consagrar en normas aquello que esté ocurriendo y que desde la perspectiva de los valores sea deseado por nosotros.

Decía Sigmund Freud que la sociedad existe gracias al incesto.

Decía Freud, aquel pensador acusado de tantas ignominias y de tantas procacidades por algunos sectores que expresan el autoritarismo o la mojigatería, que la sociedad existe gracias al tabú del incesto; que si no existe la primera prohibición, el llamado complejo de Edipo, no es posible la convivencia en una sociedad, en una colectividad humana. Serán antropológicamente seres anteriores, serán grupos protohistóricos de la conformación de las nuevas sociedades, pero no será realmente una entidad caracterizada como humana la que se esté conformando.

Estas no son razones que se expliquen en el plano de lo individual, porque lo psicológico, lo individual, no existe si no es concebido en lo social.

¿Por qué cito a Freud como partidario del primer tabú? Lo cito porque esta libertad que estamos proponiendo, esta reivindicación de la luz contra las sombras que hoy somos capaces de consagrar, es una reivindicación que desde todo punto de vista está destinada a señalar en esta sociedad los mejores valores.

El señor diputado Manzano habló muy bien acerca del efecto de los medios de comunicación en el deterioro de los estereotipos, de los ideales buscados por los distintos sectores de la sociedad. Y creo que esta humanidad todavía no ha podido comprender cómo funcionan los problemas de la representación política en la sociedad de masas.

Nuestras instituciones políticas fueron acuñadas conceptualmente en tiempos en que nuestra sociedad era una gran aldea o en aquellas épocas en que la democracia directa podía funcionar porque todos se conocían.

De la democracia de masas a la sociedad compleja de la vorágine, de los medios de comunicación y de la representación política, es

decir, el modo de interpretar desde la perspectiva de un legislador —mandatario del pueblo— cuál es la voluntad de la sociedad, hay todavía grandes abismos que no podrán ser resueltos o zanjados en el laboratorio. Se van a resolver pensando en el laboratorio pero demostrando en la práctica social que la libertad es compatible con el tabú del incesto, con el complejo de Edipo y con el hecho de respetar normas que permitan constituir un modelo de familia, que no es el de Suecia ni el de Irlanda, ni ha sido copiado de otra realidad; es este modelo de familia de los argentinos que estamos inmersos en esta civilización "occidental", entre comillas, porque nació en Oriente, que tiene desde el punto de vista de su capacidad de formulación un modo de instalar valores arquetípicos.

¿Cómo hacer para prender el televisor y ver ensalzados a nuestros héroes y que, además, sean entretenidos? ¿Cómo hacer para que las conclusiones a que arribemos en el Congreso Pedagógico que acabamos de inaugurar en la Capital Federal puedan ayudarnos a concebir un sistema educativo que ocupe y atrape el interés de los jóvenes en la aventura del conocimiento, para que a los argentinos de la década del ochenta y de las postrimerías del siglo XX no les ocurra lo que a aquel jefe de la oficina de marcas y patentes del estado de Nueva York que escribió una nota a su superior en la que le decía que habiéndose registrado en la última década inventos tan importantes en esa oficina como el teléfono, la máquina de vapor, el automóvil, el telégrafo, la lámpara incandescente y tantos otros más, y no habiéndose producido novedad alguna durante los dos últimos años, proponía cerrar dicha oficina porque era probable que ya no fuera necesaria, habida cuenta del impresionante avance tecnológico de las dos últimas décadas. ¡Qué increíble! ¡Qué paradoja! Un asustado frente a la aventura del conocimiento.

Frente a la aventura del conocimiento podemos decir que las normas no son eternas. Cuando Vélez Sársfield optó por un sistema en el cual el matrimonio religioso era el que tenía efectos civiles, tal vez no pensaba que en la Argentina hoy podíamos tratar ese tema. Pero cabe señalar que vuelve a tratarse con buenas intenciones y no para causar irritación.

Soy un político que a lo largo de su vida ha recibido influencias positivas de la Iglesia Católica por medio del Concilio Ecuménico Vaticano II, Medellín y Puebla, su preocupación por lo social en América latina y la emoción de la

iglesia de Chile luchando por los derechos humanos.

Ustedes saben que no planteo falsas opciones; por el contrario, estoy tratando de interpretar lo que constituye el corazón del sistema de decisiones de esta sociedad. No venimos a esta Cámara a pedir el derecho a divorciarse sino el derecho a casarse.

Hay matrimonios despedazados que tienen a sus hijos en una situación de imposible convivencia. Hay que permitir que esas personas capaces de volver a constituir una pareja puedan exhibirla con orgullo frente a la sociedad. Ese es el objetivo que anima y motiva esta propuesta, este ponderable trabajo jurídico de los miembros de la comisión.

Cuando mi partido tomó la decisión sabia de respetar a los católicos que militan en él y de no pronunciarse en un tema que admitía opiniones políticas durante la campaña electoral de 1983, yo me abstuve de expresarme en esta cuestión, porque consideraba que la representación política que ostentaba no había debatido suficientemente el problema. El tema me parecía anacrónico, pero esta sociedad necesitaba de los menores niveles posibles de conflicto.

Sin embargo, me sentí muy orgulloso el día en que todos los integrantes de este bloque parlamentario, a comienzos de este año, resolvieron por unanimidad el tratamiento del divorcio. En el bloque de la Unión Cívica Radical existen algunos antidivorcistas, pero todos hemos coincidido en la oportunidad del análisis. Esta es la fuerza que me da la militancia en un partido horizontal, donde no me siento discriminado. Se trata de la militancia en un partido que es sinónimo de práctica de la horizontalidad y de la política de ejercicio irrestricto de la libertad.

Por supuesto que tal vez existan personas que quieran oponer el valor de la igualdad al de la libertad. Quizás alguien diga que esto no sirve porque hay gente que padece hambre. Yo sé que hay personas con hambre y sin trabajo, pero también sé que cada vez es menor esa cantidad. Frente a mis vecinos, a mis hijos, a mis amigos, a las personas con las que trato habitualmente en la sociedad argentina, a los afiliados de mi partido y a los hombres y mujeres que me brindan sugerencias en la calle, no tenía más argumentos y sólo podía expresarles que el divorcio tenía naturaleza de impostergable.

Esta es la fuerza que hace que esta Cámara, luego de votar nominalmente esta norma —para que el sentido del voto quede registrado en la

historia y para que los legisladores de todas las bancadas que mantienen objeciones con respecto a este proyecto puedan salvar sus problemas de conciencia—, se dirija al Senado de la Nación, donde el radicalismo no cuenta con mayoría. Y les diremos a los señores senadores que nosotros pedimos, urgimos y exigimos, aunque no tengamos potestades constitucionales, que traten, voten y ejerzan durante este año de 1986 la responsabilidad de dar una opinión definitiva sobre esta materia.

Yo confío en el sí del Senado; lo deseo, al mismo tiempo que quiero una sociedad equiparada a otras del mundo, no para copiarlas, sino para tratar de encontrar la recreación de lo que el diputado Manzano denominó amor y de lo que nosotros podemos llamar de otra manera, pero que se vincula con una superación de los mecanismos culturales de identificación con valores que nos son impuestos.

No se trata de una sociedad de humanoides que corren detrás de zanahorias, como los burros de la fábula. Lo que pretendemos es una comunidad de libres y de iguales, con gente con capacidad de exponer, de conducirse y de elegir qué películas van a ir a ver. Deseamos una sociedad que termine con las autocensuras, que sea capaz de llevar a la práctica no sólo el no abuso de la libertad, sino también la práctica madura y responsable de todos los derechos y de todas las prerrogativas. Quiero que el libre albedrío pueda llegar a la conducta social de cada ciudadano. Esta sí será una transformación revolucionaria. Ella no se deberá al radicalismo, porque nosotros sólo hemos facilitado el tratamiento de esta iniciativa.

Frente a las reacciones que en algún momento aparecieron, hemos tomado la decisión compleja de traer este tema al recinto. También adoptaremos la que implica decirle al Senado que trate esta cuestión. Pero aquí no ha habido politización en términos de la capitalización de este debate, y esto también es positivo.

Me siento ampliamente reflejado por numerosos puntos de vista sustentados por mis colegas de otras bancadas, pero quiero destacar —para que se entienda el precepto constitucional que expresa que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes— la actitud del señor diputado Rauber, que pertenece a mi bancada y que pidió la palabra en este recinto para confesar que iba a votar en contra del divorcio y que, escuchando las argumentaciones vertidas durante este debate, cambió su decisión. El voto del señor diputado

Rauber vale más que todos los de los 253 diputados restantes que ocupamos bancas en este recinto. Y su voto vale por la dignidad y la honradez afectiva, espiritual e intelectual con que lo expresó, pero también porque demostró que los argumentos vertidos en contra de esta ley han sido muy respetables pero de una enorme pobreza.

No quiero ensañarme, habida cuenta de la anticipada mayoría, con quienes han opinado en contra de esta iniciativa legislativa, es decir, en contra del divorcio vincular. Simplemente quiero destacar que los argumentos no pudieron ser mejores, que todo el talento argumental que pudiera desplegarse no era suficiente para tratar de defender contra natura una posición que estaba impuesta, acreditada y definitivamente consagrada por la realidad argentina.

Mi partido acepta que me pueda expresar desde una perspectiva no católica, no mayoritaria. Pero la sociedad, los católicos, la gran mayoría del pueblo argentino también acepta estar representada por gente que tiene otra fe, que piensa de otra manera pero que está compenetrada con los valores que constituyen el corazón de la Argentina que es posible a partir de que nosotros comencemos a labrarla. Es posible porque la imaginamos y soñamos, pero también porque ello depende de la decisión y voluntad políticas y de la responsabilidad y madurez con que todos y cada uno de nosotros desempeñemos nuestro papel.

Por fin aquí está el proyecto, tal vez un siglo tarde; pero nunca es tarde para reparar las cosas que están mal. Aquí está prenunciando nuevas transformaciones institucionales, nuevas maneras de avanzar; pero aquí está, con una clase política que debe estar dispuesta hasta con su vida a dar el ejemplo de cuáles son los valores y arquetipos. Este es el compromiso que he asumido como militante hace 17 años —y el de muchos de nosotros— puesto al servicio de esto como sistema de valores.

No creo que la lucha política sea para entrar en la categoría de héroes. No me importa cuán anónimas ni cuán publicitadas sean las conductas que rigen la vida de los hombres y puedan quedar como fenómeno de expresión social para ellos, sus hijos, nietos o amigos.

Sólo me importa poder saber que milito en una colectividad política que puede exhibir este ejemplo y que existen compañeros de lucha de otras bancadas dispuestos a comprometerse en este sentido. Después veremos cómo hacer para que la televisión relate la vida de nuestros

héroes de un modo ameno, captando y atrayendo la voluntad de los chicos para que no cambien de canal y vean alguna serie de grupos parapoliciales que les resulta más entretenida. Mis hijos también hacen esto.

Por esta familia, por estos valores, por este tipo de Argentina que queremos construir para esta invertebrada identidad a la que hoy estamos contribuyendo, por esta sociedad plural quiero terminar igual que el último diputado que hizo un alegato en contra de la ley y del divorcio. Quiero terminar como el diputado Fino, diciendo que voy a votar favorablemente este proyecto de ley con la familia y por la familia argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: en los días previos a este debate se me dijo que el tema del divorcio vincular o de la nueva legislación sobre el matrimonio no era algo que importaba a la mayoría de las familias argentinas y que en la vida económica, social, educativa y cultural de las familias argentinas —entendidas en su conjunto— hay tales carencias y agresiones que parten de las estructuras sociales y culturales dominantes, que hacen virtualmente imposible el desarrollo de un núcleo familiar armónico, integrado, sólido y estable sobre el que se debe asentar el orden social.

Comprendo que ese razonamiento tiene mucho de razón. Según la Encuesta Permanente de Hogares, un tercio de las familias argentinas no perciben ingresos que les permitan cubrir un mínimo de necesidades básicas. No quiero referirme a otros problemas derivados de la situación socioeconómica que vive el país para hacerme eco de la angustia, la desazón y la frustración consecuente que hoy afecta a millones de familias argentinas.

Sin embargo, creo que este debate ha sido sumamente necesario y que el tema que hemos tratado es suficientemente importante como para haber merecido estas largas jornadas en las que hemos trabajado juntos. A mi juicio, este debate presenta tres aspectos fundamentales. En primer término, posibilita la profundización de la democracia, pues es una expresión del compromiso con el pluralismo en la vida argentina. En segundo lugar, aclara perfectamente que uno de los valores fundamentales que la sociedad argentina ha aceptado es el ejercicio pleno de la libertad de conciencia. Por último, en tercer término, desde el punto de vista religioso este debate ha servido para ratificar la doctrina de la Iglesia asentada en el Concilio Vaticano II so-

bre la autonomía del orden temporal frente al orden religioso.

Este debate es importante porque se genera sobre una zona de confluencia de la potestad civil y la potestad religiosa, cuestión a la que tan propiamente se refirió el señor diputado Baglini cuando abordó el tema de las relaciones entre el Estado y la Iglesia a través de los tiempos.

Este debate es importante porque estuvo pre-sagiado de miedos y temores. ¿Quién no oyó hablar de “guerra santa”? ¿Quién no oyó las voces destempladas de algún obispo? ¿Quién no oyó aquello de que es anatema, apostasía o herejía hablar del divorcio? ¡Como si el intento de intimidar nuestras voluntades nos pudiese hacer regresar a la zona del miedo y el terror que afortunadamente un día de nuestra historia hemos dejado atrás para siempre!

Sin embargo, es necesario señalar que frente a esas voces aisladas también se han levantado las voces sabias y prudentes de algunos obispos, uno de los cuales ha expresado que es competencia perfecta de esta Honorable Cámara de Diputados abordar el tema del divorcio. Monseñor Quarracino ha dicho: “Parece más conveniente que sean los denominados ‘representantes del pueblo’ quienes asuman la propia responsabilidad, ante su conciencia, la sociedad y la historia. En tal caso, es de esperar que expongan con lucidez y verdad razones muy serias, sea a favor, sea en contra del divorcio. Al decir ‘serias’ quedan excluidas las que puedan brotar de situaciones o problemas personales, de la ignorancia, o fundadas en la falsa información o en la pretensión de posibles caudales electorales”.

Por eso este debate me parece trascendente, importante y oportuno, y en su transcurso voy a hablar como legislador del pueblo, como político, como hombre que milita en el peronismo renovador y también como católico militante. Estas cuatro condiciones son las que me inspiran en lo que voy a señalar con respecto a mi posición frente a las reformas propuestas por el despacho de mayoría.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Cafiero. — Mi deber de legislador es atender el bien común temporal de la sociedad. ¿Cuál es el bien común de la sociedad en que vivimos? Según palabras de la Iglesia Católica: “El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección.”

Yo me planteo si la marginalidad social a la que se ven sometidas centenares de miles de familias argentinas, si esta suerte de *apartheid* que viven quienes, queriéndolo en conciencia, no pueden obtener la legalidad de su rehabilitación nupcial, no constituye un obstáculo casi insalvable en la tarea de perfeccionar a la persona, a la familia y a las asociaciones que tienden a la consolidación del bien común temporal. La respuesta es que la decisión a tomar no afecta al dogma de la fe, siendo únicamente una cuestión política concreta que el legislador debe asumir aquí y ahora, frente a la realidad social en que se halla inmerso y a la que debe imperiosamente atender.

Por otro lado, al apreciar el significado del bien común temporal debemos destacar uno de los bienes superiores —me refiero a la libertad de conciencia—, que al igual que nosotros la Iglesia entiende como un valor absolutamente innegable y de jerarquía superior en nuestra vida de relación social. A fin de llevar aliento y sustento a quienes creen que pueden estar conmoviendo las bases de su fe al votar favorablemente el divorcio vincular, citaré un párrafo de la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual, del Concilio Vaticano II, que dice: “Se reprueban, por otro lado, cualesquiera formas políticas vigentes en algunas regiones que coartan la libertad cívica o religiosa y desvían del bien común el ejercicio de la autoridad hacia las conveniencias de algún sector o de los mismos dirigentes.” Si en el peor de los casos estuviéramos ante el conflicto de dos bienes —la estabilidad familiar y la libertad de conciencia—, Juan Pablo II nos indica el rumbo: “Si la libertad de conciencia no está asegurada, entonces la seguridad de todos los demás derechos está amenazada”.

Por lo tanto, en función de lo que entiendo significa el bien común temporal de quienes resultan verdaderos marginados civiles en la sociedad de nuestro tiempo, no dudo de que cumplo con mi deber si ya anticipo mi aprobación al dictamen de mayoría.

Pero también puedo hablar como católico sosteniendo —y repito lo que antes dijera— que el matrimonio indisoluble es la necesaria convicción que debemos tener quienes coincidimos con las enseñanzas de la Iglesia Católica. Pero entendámonos bien; estas enseñanzas de la Iglesia Católica deben ser contempladas, incluso por nosotros, a la luz de las realidades sociales. A efectos de dejar sentado que no soy yo el autor de estas afirmaciones, me permitiré cansar a mis queridos colegas refiriendo una cita de los obispos españoles, quienes en 1981 señalaron

como consecuencia del tratamiento de la ley de divorcio en España: “El legislador no está obligado a elevar a categoría de norma legal todo lo que es una exigencia ética o reprimir con medidas legales todos los males de la sociedad. La tutela de ciertos bienes y la exclusión de males mayores pueden originar un conflicto de valores ante el cual el gobernante ha de poner en juego la prudencia política en orden al bien común. Si no puede prescindir de ciertos valores éticos, tampoco debe desconocer la fuerza de las realidades sociales”.

Ello significa en buen romance que no existe colisión entre los principios de la verdad revelada y custodiada por la Iglesia Católica y el examen concreto y a la luz del da de las realidades sociales que se plantean alrededor del asunto que estamos considerando.

Por otra parte, como legislador y como católico entiendo que no es mi función custodiar el bien religioso de la comunidad política, porque esa tarea corresponde a otros entes de la sociedad y no al legislador, aunque sea católico.

Nadie podrá acusarme de adoptar esta actitud porque mis intereses personales se encuentren comprometidos en esta cuestión del divorcio. Hace casi 40 años que presido un hogar dichoso junto con la mujer a la que amo, con quien celebré un compromiso que habrá de durar hasta la muerte, compromiso que hemos mantenido “en la adversidad y en la fortuna, en la salud y en la enfermedad, en la alegría y en la tristeza”, fieles al juramento que hace tantos años pronunciaríamos ante el altar de Dios.

Habrà de perdonárseme que utilice este sello personal en mis expresiones, pero quiero afirmar que no adopto esta actitud en atención a la “dureza del corazón”, dureza por la cual Jesús justificó de alguna manera el divorcio en relación con el Antiguo Testamento. Lo hago más bien por la ternura del alma, por la compasión que todo político debe tener y que todo hombre que se presume cristiano debe sentir hacia el dolor y sufrimiento de sus semejantes.

Para decirlo por boca de los obispos franceses, “... las parejas que han sufrido el derrumbe de su primera unión pueden llegar a vivir en la segunda auténticos valores de amor, fidelidad y apertura hacia los demás y esforzarse por responder al Evangelio según sus actuales posibilidades. Nadie puede juzgar la intimidad de las conciencias ni conocer su real culpabilidad. Sólo Dios puede hacerlo; porque sólo El conoce verdaderamente sus dudas, sus luchas, como también sus debilidades o cobardas, sus locas ilusiones, quizá también su buena fe. En la medida en que

seamos realmente conscientes seremos capaces de acoger a los divorciados que se han vuelto a casar como hermanos, hermanos derrotados, hermanos en pecado, hermanos en el mismo amor proveniente de Dios, hermanos en Cristo. Los divorciados que han contraído nuevamente matrimonio forman parte solidaria de este pueblo (la Iglesia) en la cual la fidelidad de cada uno hace a los demás más fuertes y las deficiencias redundan en la fragilidad para todos".

Por último y aludiendo a mi condición de católico, creo que lo que hace auténtico y genuino el sentido cristiano de la vida es el testimonio de nuestro obrar personal, el respeto por las opiniones ajenas, la negativa a utilizar el poder civil en favor de una determinada concepción religiosa, la idea de vivir cristianamente en una sociedad cada vez más pluralista y tolerante. Por estas razones me manifiesto a favor del dictamen propuesto por la mayoría.

También hablo como peronista y como político a secas. Creo que fue Pío XI el que dijo que después de la profesión religiosa —y este concepto nos cabe a todos los diputados— no hay profesión más caritativa que la profesión política.

Como peronista y como renovador respondo a quienes afirman que este tema ha sido traído de rondón al debate de la Cámara. Nosotros, los peronistas renovadores en la provincia de Buenos Aires hemos inscrito nuestra voluntad de propiciar una ley de familia que incluya el divorcio vincular en nuestra plataforma del 3 de noviembre de 1985. Creemos haber sido la única fuerza popular de gran raigambre que —tal vez sin haber podido publicitarlo por medio de costosas solicitudes en los diarios y otros medios de comunicación— manifestamos que este tema debía ser traído al debate entre todos los argentinos.

Solicito que me perdonen los señores diputados a quienes estos conceptos les resultan definitivamente poco trascendentes, pero quiero mencionarlos porque son importantes para la bancada que represento: nosotros los renovadores hemos concebido un nuevo estilo en la política peronista, que consiste en dar la cara y decir sí cuando es sí y no cuando es no. (*Aplausos.*)

Por eso, aun sabiendo que con ello corrimos el riesgo de contrariar algunos ancestrales tabúes de la sociedad argentina, inscribimos nuestra decisión en esa plataforma y lo hicimos meditadamente. Consultamos extensamente con psicólogos, clínicos, sociólogos y todos aquellos que pudieran darnos una orientación sobre este tema tan delicado. Y también consultamos a

nuestras mujeres peronistas. Después de todo ello registramos en nuestra plataforma electoral nuestra idea de sancionar una ley de familia con la inclusión entre sus disposiciones del divorcio vincular.

Pero no por eso vamos a aceptar que el fracaso matrimonial y eventualmente el divorcio sean presentados como una muestra de progreso social y de modernismo. No estoy de acuerdo con esa interpretación del hecho, porque para nosotros el divorcio es un trauma. El divorcio es una desgracia lamentable; es la patología de la familia.

Me voy a permitir leer una breve referencia de los mismos obispos franceses, que acabo de citar. "Evocar los diversos problemas del divorcio es antes que nada evocar un sufrimiento. La disolución de una familia es una desgracia": También lo sabemos los que andamos por el mundo, los que conocemos la soledad, la frustración, la impotencia del hombre o de la mujer separados o divorciados. Y se dice más adelante: "Desgracia para los esposos, que han vivido la desilusión, el alejamiento y el fracaso en uno de los proyectos más decisivos de su propia existencia". Continúa poco después: "Una desgracia también para los hijos desgarrados, perturbados; y sabemos que con todo ello quedarán marcados por toda la vida. Una derrota también para la sociedad". "Es una derrota —se dice más adelante— como asimismo una contradicción; es la amarga desilusión de las aspiraciones más profundas del amor humano".

Por eso no nos congraciamos, en un sentido lato, con la existencia de esta institución. Pero tampoco estamos de acuerdo con los defensores del inmovilismo, los que quieren mantener el *statu quo*, los que sostienen que no hay por qué modificar la legislación, los que no quieren terminar con la discriminación y la marginalidad civil de centenares de miles de compatriotas nuestros.

¿Acaso no se nos dice que autorizar el divorcio es como legitimar un hecho casi delictivo? Eso se ha dicho y yo me pregunto cuál es el bien jurídico dañado con el divorcio vincular. ¿La familia? No, porque la familia no la crea ni la deshace la ley civil. La familia nace de una comunión de amor. Por ello el divorcio vincular no afecta ni daña ni causa lesión al bien familiar, porque el daño y la lesión lo preceden en las causas y en el tiempo.

También se ha invocado el derecho natural. ¿Es posible asociar la indisolubilidad del matrimonio con el derecho natural? No, señor presidente; no, señores legisladores.

Si la ley mosaica permitía el repudio de la mujer por razones de adulterio y aceptaba el nuevo casamiento, ¿cómo se puede presumir que el Dios de Israel, el Dios nuestro, el de la tradición judeo-cristiana podría estar tolerando la violación de la ley natural?

¿Acaso la Iglesia Católica que disuelve el vínculo a través de los privilegios paulinos y petrinus, o por razón de fe, lo cual también se ha analizado en el curso de este debate, está en estos casos violando la ley natural? ¿Se puede concebir que la Iglesia viola la ley natural cuando no “anula” sino que “disuelve” el vínculo? ¿Acaso las iglesias cristianas y las católicas ortodoxas, que tienen el divorcio incorporado y aceptado en sus prácticas, violan la ley natural?

Los países que no tienen el divorcio en sus legislaciones comprenden a 85 millones de habitantes. Los 4.900 millones restantes que habitan el planeta Tierra y que aceptan la ley de divorcio directa o indirectamente, ¿están violando la ley natural?

Existe un aspecto que me interesa subrayar, que es la confusión que suele darse entre ley natural y orden establecido. Se trata de dos cosas totalmente distintas y en no pocos casos contradictorias. En nombre del orden establecido los filósofos griegos y los doctores medievales aceptaron la esclavitud. Es más, en nombre del orden establecido, filósofos de la Iglesia aceptaron el trabajo forzado de los indios.

En nombre del orden establecido se habla hoy de la libertad económica y de supuestas leyes naturales que gobiernan la economía y que hacen del egoísmo y de la visión del *homo economicus* el centro de una construcción que también invoca la ley natural, pero que en definitiva está defendiendo ese orden establecido. Porque sabemos que esa presunta ley natural, finalmente, hace más ricos a los ricos y más pobre a los pobres. (*Aplausos.*)

¿Acaso es ésta una ley natural? Según el escritor español José María Díez-Alegría “Santo Tomás de Aquino veía en la indisolubilidad del matrimonio una orientación de la ley natural, pero no una norma rígida e incondicionalmente constituida, impuesta por encima de la experiencia evolutiva y de la libre opción humana” (*Aplausos*). Por eso, insisto en que podemos votar sin temor a ser anatematizados o a ser declarados herejes o apóstatas, una ley que establezca el divorcio vincular.

Pero también convengamos en que todavía este Parlamento debe al país una legislación de

familia, que aún no hemos analizado porque para atacar las causas que llevan al divorcio y la inestabilidad de la familia, hay que defenderla y promoverla con disposiciones legales similares a las que estaban previstas —como bien dijo el diputado Fino— en la Constitución de 1949 o como las contempladas en la Constitución española, cuya lectura omitiré en honor a la brevedad y a las que con toda propiedad se refirió el diputado Auyero, cuyas expresiones y propuestas comparto ampliamente.

Debemos defender la familia, protegerla y promoverla, por medio de factores de tipo personal. Hay que ensayar la educación sexual junto con la educación para el matrimonio y la familia en nuestros colegios. Hay que recrear los tribunales de familia; hay que incluir la mediación terapéutica entre esposos que están por divorciarse, no sólo durante el respectivo proceso, sino también después, para lograr una adaptación definitiva al nuevo estado. Y también debemos traer a este recinto a los grandes olvidados —a mi juicio— en este drama de la disolución del vínculo familiar, que son los hijos. Los menores deben estar representados mucho más expresamente en el juicio de divorcio de sus padres.

No hay que olvidarse que la sociedad familiar se forma de dos subsociedades: la conyugal que constituyen los esposos y la parental, que es la de las padres en relación con los hijos. Existe entre nosotros, de hecho y de derecho, un nuevo tipo de familia que es la constituida por hijos de padres divorciados. Este es un núcleo que no debe disolverse, sino que deberá mantenerse y fortalecerse; y en esto es importante revalorizar la función del padre.

La palabra matrimonio etimológicamente viene de *matris-munus*: deber de la madre. Pareciera entonces que es sólo la mujer la que tiene la carga del matrimonio, y el hombre sirve para el patrimonio, es decir para allegar los fondos que la mujer necesita para cumplir aquel deber. Y esto no es así. Psicológica, psiquiátrica y clínicamente se ha demostrado que la influencia del padre en la educación de los hijos, sobre todo en la época de la adolescencia, es algo fundamental que tampoco está previsto suficientemente en nuestra legislación.

Hay otro aspecto que me deja insatisfecho e intranquilo. Creo que hemos reducido el tema de la familia y del matrimonio al divorcio, cuando lo ideal hubiera sido analizar la ideología que sustentan las tesis que hemos venido desarrollando a lo largo de estas horas.

La tesis liberal que inspira toda la normativa vigente —no sólo la civil— es la que sale indemne de estas reformas que vamos a consagrar. Pueden dormir tranquilos los liberales, porque aquí no se ha rozado un ápice la construcción filosófica individualista y contractualista de nuestro código.

Pero los que no vamos a dormir tranquilos somos los peronistas, pues tenemos otra cosmovisión y apuntamos a otra filosofía. Para nosotros el “estado de derecho” tiene que estar subsumido en el “estado de justicia”, y este último se dará cuando cumplamos con el mandato que hemos recibido de Juan Perón; cuando podamos hacer de la justicia en la sociedad argentina un estado de ánimo, un estado de persuasión colectiva; cuando podamos hacer de la justicia un estado espiritual pues creemos, con el Evangelio, que la letra mata y sólo el espíritu vivifica.

Por ello nosotros anunciamos nuestra intención de trabajar para que en un tiempo no lejano podamos abocarnos a la consideración de un proyecto sobre el régimen de la familia —los aportes del diputado Auyero me parecen incuestionables— que contemple no una sociedad individualista y contractualista en la que el individuo es lo único que cuenta, a la vez que se olvida la inserción de aquélla en el contexto de las organizaciones intermedias que hacen a la compleja trama de nuestra sociedad actual. Nos comprometemos a traer al debate a este recinto un proyecto sobre régimen de familia que contemple estos aspectos que deben innovar en profundidad sobre la ideología decimonónica que todavía inspira a nuestros códigos.

Digo más: descuento que para esa ocasión habrá de mediar la misma altura que la del presente debate, en que han campeado la fraternidad con que nos hemos tratado y el consenso que hemos buscado y logrado. Esto abre el camino a los “se puede” a que se refiriera el señor diputado Manzano. Guardamos que esas actitudes e idéntico clima se reiteren cuando en ese próximo debate exponamos acerca de qué tipo de institución queremos para la nueva sociedad que deseamos forjar entre todos. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pugliese. — Señor presidente, señores diputados: en este momento se han cumplido exactamente treinta horas de debate en general para la consideración del proyecto de ley sobre divorcio vincular. Setenta y siete señores diputados han hecho uso de la palabra. Estas solas

cifras señalan el grado de osadía de mi parte al intervenir ahora en este debate. Más que como legislador que ocupa una banca, me justifica para hacerlo la circunstancia de que como presidente de la Honorable Cámara siento el orgullo y la satisfacción de presidir uno de los pilares del Poder Legislativo de la Nación, cuyos integrantes durante tres días de sesión han sido capaces de brindar al país un magnífico ejemplo.

No nos debe importar que se haya dicho que hemos tenido treinta horas de debate aburrido y tedioso, pues casualmente nunca he estado tanto tiempo presidiendo una sesión —prácticamente no he abandonado la Presidencia— y realmente me he enriquecido escuchando tanto a los señores diputados que defendieron el despacho de la mayoría de las comisiones como a quienes se manifestaron en su contra, propiciando las restantes posturas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

Sr. Pugliese. — Se trató en todos los casos de exposiciones que, hayan sido o no excelentes, estuvieron signadas por la absoluta convicción de un estado de conciencia. Podríamos decir que la Honorable Cámara de Diputados no especuló, si es que alguna vez lo hizo.

Quienes hablaron estuvieron determinados por sus propias convicciones, a punto tal que mientras miraba al recinto desde la Presidencia, pensaba —y éste es sólo un pensamiento que espero no tomen en serio—: ¿no será bueno que concurráramos a las sesiones sin mandato de nuestros bloques? ¿No será ése el momento en que nos sintamos representantes del pueblo y encontremos las coincidencias que desesperadamente estamos buscando y gritando retóricamente sin alcanzarlas? ¿No será el momento en que nos sentemos y permanezcamos sin levantarnos hasta encontrar esas coincidencias que también el país está reclamando a gritos? ¿No será el “sí se puede”, que nos sentemos y no nos levantemos hasta que nos pongamos de acuerdo?

Por eso he ocupado esta banca. En primer término, quiero felicitar a los señores diputados porque sin que la Presidencia haya tenido que intervenir se ha cumplido con estricto el reglamento.

El artículo 166 del reglamento determina que las discusiones no deben hacerse en forma de diálogo. Y este debate —quizá uno de los más trascendentes que se han realizado en esta Honorable Cámara— no se ha desarrollado en forma de diálogo. Y ello por la sola voluntad de los señores diputados, sin advertencia alguna de la Presidencia.

La discusión no ha sido aburrida ni tediosa. Ha sido la manifestación de la voluntad de los representantes del pueblo, sin ningún mandato y respondiendo sólo a los dictados de su conciencia.

Si ya contáramos en este Parlamento con el servicio informático —lo que esperamos tener en poco tiempo más—, y registráramos en él todos los discursos que se pronunciaron a fin de que nos indicara cuál es la palabra que más se repitió, nos respondería que ha sido “familia”.

Varios señores diputados se han referido a la familia. Pero ¿a cuál? La señora diputada Gómez Miranda aludió a cómo era la ciudad de Buenos Aires hace cien años y señaló que la familia de esa época tenía que responder a esa clase de sociedad. También podríamos decir —esto a modo de felicitación recíproca— que hemos participado en este debate sin que podamos ser sospechados siquiera indirectamente de tener otra finalidad que la de sancionar un proyecto de ley que consideramos necesario y urgente.

La generación de la oligarquía liberal que hizo el proyecto dependiente de 1880 pudo ser acusada de que las leyes liberales y progresistas, como podrían ser la de secularización de los cementerios, la ley 1.420 de educación común, la ley del Registro Civil, la de matrimonio civil, estaban vinculadas a un país no católico. Es decir, era una agresión a la Iglesia Católica, que entonces dominaba lo atinente al matrimonio y al camposanto, y quien no fuera católico tenía que ser enterrado fuera del recinto del cementerio, al que por eso precisamente se lo llamaba camposanto.

Fue así como en el período del 80 al 90 se hizo sentir la oposición de la juventud de la Unión Católica, representada por Estrada y Goyena, quienes con los cívicos, con Mitre y con Alem, estuvieron juntos en el Parque en la revolución del 90 contra el gobierno de la oligarquía liberal; los unos, por esta legislación, y los otros, por la impudicia con que se manejaban los fondos públicos y por el unicato político que se había implantado en la República; pero todos juntos por una misma y distintas razones.

Si continuamos analizando nuestra historia veremos que esa misma oligarquía liberal en 1902 rechazó el proyecto de divorcio por escasos votos; pero a los pocos meses dictó la ley de residencia casi por unanimidad, luego de haber votado el tratamiento sobre tablas del proyecto. Esta ley implicaba una oposición a la inmigración. Quienes venían a la Argentina expulsados de sus países por la miseria y por sus propias

ideas, también se encontraban aquí con el totalitarismo que no les permitía que se expresaran libremente. Es decir que quienes no pudieron sancionar la ley del divorcio, casi por unanimidad el mismo año dictaron la ley de residencia.

Es la misma oligarquía que dos años después acepta el contrato de trabajo y luego debe entregar el gobierno a la elección popular.

¿Qué ocurría entonces con la Iglesia? Los sacerdotes tenían que ir por las calles pegados a la pared y les gritaban “fierro chifle”. Es con la voluntad del pueblo y el gobierno democrático de Hipólito Yrigoyen que la Iglesia obtiene nuevamente los derechos que le corresponden.

No es el radicalismo el enemigo de la Iglesia, ni es la Iglesia enemiga del radicalismo. Algunos pastores tienen ciertas ideas con respecto al radicalismo y a su línea de pensamiento, pero no es toda la Iglesia, porque ella tiene presente todo lo que hizo el radicalismo en la presidencia de Yrigoyen, y por eso lo recuerdan en este momento.

Por otra parte, los descendientes de los representantes de un viejo feudalismo político que se había entronizado de por vida en el Senado, al referirse a Hipólito Yrigoyen en este recinto lo han llamado ilustre estadista. Valió la pena este debate, aunque más no sea para escuchar esa opinión. (*Aplausos.*)

Fuimos nosotros, asimismo, los que hicimos el concordato que tanto había buscado la Iglesia y en virtud del cual ahora puede designar sus obispos porque no se ejerce el derecho de patronato.

Entonces, no se puede decir que propiciamos esta iniciativa y que sancionaremos la ley porque estamos en conflicto con la Iglesia. No estamos en conflicto ni con la Iglesia ni con otros países del mundo. Además, no necesitamos de esta ley para ponernos a la altura de otros pueblos, ni tampoco esto forma parte de un proyecto dependiente. Dictaremos esta ley porque ésta es la libre voluntad de los legisladores argentinos. (*Aplausos.*)

En mi agradecimiento como presidente de la Cámara no me puedo olvidar de la Dirección de Información Parlamentaria, que siempre merece todo nuestro respeto y que ha realizado un trabajo excelente al servicio de los señores legisladores al suministrar todos los antecedentes nacionales y extranjeros con respecto al divorcio vincular. Se trata de una información puntual que seguramente ha servido de mucho para las exposiciones de los señores legisladores. (*Aplausos.*)

Aquí también se ha señalado que la falta de público en las galerías se debía a la indiferencia de la gente frente al problema. No diré, porque ya lo han expresado otros señores legisladores, que ello se debió a que ésta es una iniciativa sobre la que ya se había tomado una decisión. Sólo mencionaré que cuando el pueblo tiene interés en que un proyecto se sancione o no, ocupa todas las galerías, como ocurrió cuando se trató el de reordenamiento sindical. En aquella oportunidad la Cámara de Diputados hervía, y fuimos criticados porque no desalojamos a la bulliciosa barra perteneciente a uno y a otro sector; sin embargo, aun con el bullicio y los gritos terminamos la consideración de aquella iniciativa y la Presidencia pudo anunciar su sanción. Es decir que cuando hay interés en que un proyecto se apruebe o no, el pueblo concurre a esta Cámara. En esta oportunidad las tarjetas se han distribuido de la misma manera en que se lo hizo cuando se discutió el proyecto de ley de reordenamiento sindical. En consecuencia, si el público no ha asistido a estas reuniones ello se debió a su propia voluntad y no —como se ha deslizado— a que hemos manejado caprichosamente las invitaciones.

No voy a ingresar en el análisis del proyecto porque ello sería casi una ofensa después de los discursos que han pronunciado los señores diputados Spina —quien lo hizo para informar el dictamen de mayoría—, Terrile, Perl, Gómez Miranda, Furque, Baglini, Alsogaray y Martínez. También corresponde mencionar los discursos que hemos escuchado en el día de hoy: los de los señores diputados Grosso, Manzano —que ha sido excelente y adelantó una línea argumental que yo quería seguir; en fin, alguna vez ello tenía que suceder (*risas y aplausos*)— y Cafiero, quien ha expresado su posición honradamente, porque la suya ha sido la disertación de un militante en todos los sentidos: político, partidario y religioso. Así ha explicado cuáles son los motivos por los que va a votar como ha decidido hacerlo. También debo señalar las buenas exposiciones de los señores diputados González Cabañas, Cavallaro, Ferré y Romano Norri, que han hecho un excelente discurso en contra de nuestra posición.

Tal vez aquí me olvidé de otros señores diputados que se han manifestado en forma contraria a nuestra postura, aunque con fuerza y convicción. No me atrevería a refutarlos; sólo osaría decir que no han definido la familia que estamos defendiendo. Disculpeme, señor diputado Manzano, si utilizo su argumento principal. Aquí lo que se ha resistido es el cambio; pero

estamos comprometidos con él. Nos han dicho suavemente que en esta materia “se puede”, como señalándonos por qué no podemos hacer lo mismo en otras. Yo digo que podemos, y los señores diputados lo saben.

No quiero apartarme demasiado del tema, pero deseo hacer notar que nosotros hemos podido en una cuestión que también ha afectado a la familia mucho más que esta iniciativa: hemos procesado a los comandantes de las juntas de gobierno, que dividieron a la familia mucho más que cualquier proyecto sobre el divorcio. (*Aplausos prolongados de los señores diputados, puestos de pie.*)

Me quedé sentado porque sé que los señores diputados no aplauden mi discurso sino que lo hacen por todo lo que este país ha sufrido, como una expresión para su condena.

Todos juntos hemos podido asimilar la tortura y el homicidio y defender la democracia. Tal vez no hayamos podido resolver todo el problema económico. Si hubiéramos perdido las elecciones, posiblemente tendríamos la felicidad de estar sentados acá con el problema económico resuelto. (*Risas.*) Pero eso nadie pudo demostrarlo, pues es algo que no ha ocurrido y, como dice Toynbee, es una ucronia: nadie puede demostrar qué hubiera pasado si no hubiera pasado lo que pasó. Como ganamos nosotros, debemos aguantar la pobreza y la miseria que nos han señalado como causa de división de la familia. (*Aplausos.*)

Me he detenido en la situación de la Argentina de 1910. Pero ¿por qué hablamos solamente de la Argentina? ¿Por qué no hablamos del mundo en general? ¿Por qué lo hacemos, si nosotros estamos en el mundo y no somos causantes de nada de lo que ha pasado en él para atacar a la familia? ¿Acaso somos nosotros los responsables de los intereses que provocaron la guerra de 1914 y de la tremenda masacre que ella significó? ¿Somos nosotros los responsables de la hecatombe que significó la Segunda Guerra Mundial? ¿Somos los responsables de la drogadicción, del “hippismo”, del escapismo? ¿Los problemas de la juventud se deben a esta pobre nación periférica, la República Argentina, o a los países centrales, que con sus intereses monopólicos y armamentistas provocan muertes y masacres como en las dos últimas guerras?

Lo que hoy tratamos no ataca a la familia. ¿Acaso estamos eximiendo de responsabilidad a los que hicieron las guerras, a quienes provocan con la drogadicción y se benefician con ella, a aquellos que llevan a cabo golpes de estado con los fondos que esa actividad les

proporciona y a los militares americanos que viven de la drogadicción? ¿A ellos echamos la culpa de esta pobre ley que vamos a votar en la República Argentina con cien años de atraso respecto de los demás países?

No, señores diputados. De eso nadie nos puede convencer. Yo comprendo lo que significa la defensa de la familia.

Recién escuchaba a mi querido amigo, el señor diputado Cafiero, y debo hacerle una observación de carácter personal. Yo también diría, como él, que mi matrimonio, de mucho más de cuarenta años —soy más viejo que él, desgraciadamente—, es indisoluble; pero no lo es por voluntad y disposición de la religión, ni siquiera de la ley civil, sino por nuestra propia voluntad, pues con mi esposa hemos compartido toda suerte de dichas y desdichas.

Como bien dijera el diputado Cafiero, somos políticos, y alguna vez hay que reivindicar a los hombres de condición realmente política, de consagración total a este arte. Este político al que algunos califican como “de raza” y yo llamo “de consagración total” no necesita esta ley porque tiene un matrimonio indisoluble en virtud del ejemplo de su consagración a la no especulación, a la no persecución de riqueza, a la austeridad que en su casa hace sobrelevar a su familia, todo lo cual lo eleva a la consideración de su esposa e hijos. (*Aplausos.*)

Esta es la familia en la que, como muy bien lo expresó el señor diputado Cafiero, el padre tiene tanta responsabilidad como la madre en la educación de los hijos.

Yo he tenido dos hijos —perdonen que continúo haciendo alusiones personales— que estudiaron en la universidad entre los años 1966 y 1972. Ustedes recordarán lo que ocurría en aquella época. Mis hijos no tienen un solo compañero vivo. Cuando por medio de algunas cartas que ellos me escribían advertí cuál era la situación, viajé semanalmente a la ciudad donde estudiaban, conocí a sus compañeros y participé en todas las discusiones.

Habiendo sido yo senador de la Nación, un general allanó mi casa porque a un hijo mío le habían encontrado un recibo por 10 pesos correspondiente a una suscripción de una revista socialista, y yo le fui a decir que me había recibido tres veces de abogado: una yo y una por cada uno de mis hijos. Pero mis hijos viven, y yo he tenido la satisfacción de recibir no hace mucho tiempo una carta de uno de ellos en la que recordaba aquellas visitas semanales en las que predicaba, discutía, luchaba y peleaba contra una metodología que los llevaba a la muerte. Esa carta decía: “aquella, tu actitud, quizás nos

salvó la vida”. A mí eso me basta porque defendí la familia sin que me lo dijera una inspiración religiosa, sin que me lo ordenara una ley civil, sino porque tenía arraigado el concepto de familia que se consolidaba en un padre que no descuidaba qué hacía y dónde estaba su hijo. ¿Cuántos padres empezaron a conocer a sus hijos cuando estos comenzaron a decirles lo que sentían y pensaban?

Yo no sé si es totalmente exacto lo que mencionaba el señor diputado Manzano respecto de que los chicos se encierran a escuchar música para no oír lo que ocurre afuera. Yo defiendo a la juventud porque ella canta al amor, como por ejemplo en esa canción tan conocida de León Gieco, que dice: “sólo le pido a Dios que no me haga ser indiferente ante el dolor de la gente”. Entonces, ¿cómo puede ser pecado cantarle al amor? Lo que ocurre es que hay una incompreensión generacional, una sociedad enferma que no permite a los padres cumplir con sus obligaciones y deberes. ¿Pero comenzarán a cumplir con ellos inmediatamente si no sancionamos este proyecto de ley? No seamos ingenuos; esta iniciativa no representa ningún ataque a la familia, sino que por el contrario está fundada en ella.

Yo he escuchado defender el concubinato a quienes más nos atacan, sosteniendo que los hijos de segundas parejas debían ser recibidos en los colegios católicos, y que cerrarían aquellos establecimientos que no admitieran a esos niños. ¿Qué diferencia hay entonces con nuestra posición que legaliza el concubinato y hace aparecer a la pareja frente a la sociedad como marido y mujer? ¿O es que estos concubinos tenían alguna relación con los hijos de un matrimonio anterior? Participé en una audición de televisión junto con un monseñor y le pregunté: ¿por qué en lugar de cerrar el colegio no ordena que los chicos asistan a clase y el colegio siga funcionando? ¿Qué diferencia hay entre nosotros si usted defiende el concubinato? Usted deja que esa gente siga siendo concubina, y yo en cambio legalizo su situación.

Aquí no estamos frente a un problema religioso. Nosotros no atacamos la indisolubilidad del vínculo religioso; sólo brindamos la posibilidad de la disolución del vínculo civil. Pero hasta la modificación que en 1983 se hiciera al Derecho Canónico, quien se había casado solamente por civil y contraía un segundo matrimonio tenía el derecho de casarse por Iglesia en esas segundas nupcias porque no lo había hecho así en el primer matrimonio.

También se ha hablado del sentido trascendente de la procreación, con el que no estoy to-

talmente en desacuerdo. Sin embargo, discrepo en que lo que no sea directamente procreación constituya apareamiento. Los animales nos llevan ventaja porque se aparean sólo para procrear; por el contrario, únicamente el hombre es quien da carácter autónomo e independiente al sexo. Por ello, prefiero definir el amor como el sexo impregnado de ternura en lugar de utilizar tanta retórica que consiste en la hipocresía de ocultar todos los sentimientos que pueda tener una pareja humana.

Ahora bien, ¿qué es lo que estamos discutiendo? Se dice que para defender la familia es necesario resolver todos los problemas que afectan a la humanidad; en consecuencia, podríamos decir que los americanos no deberían haber tirado la bomba atómica a los japoneses porque es un ejemplo de destrucción de la humanidad y de la familia. De la misma manera, no deberían haber invadido Vietnam porque ello también creó una crisis en la familia; asimismo, los Estados Unidos no deberían tener un presidente divorciado porque ello constituye un mal ejemplo para todas las familias del mundo. ¡Qué desgracia nacional e internacional! ¡La primera potencia del mundo tiene un presidente divorciado! No seamos hipócritas.

Estamos legislando en un mundo que se transforma, y si en este recinto se han hecho tantas manifestaciones es porque tenemos la convicción de que frente a la rapidez con que evoluciona ese mundo estamos atrasados en hacer las cosas que debemos hacer. Por lo tanto, es un acto de voluntad ubicarnos en el cambio. Por ello, queremos trasladar la Capital; podemos y lo vamos a hacer. Vamos a concretar la descentralización, porque también se ha dicho que en las grandes ciudades son más frecuentes los divorcios y que en cambio en el interior del país son raros porque la familia se halla totalmente consolidada. Es lógico; pero diría que en el interior del país tendríamos que comenzar por hacer una campaña en favor de los casamientos, y recién luego podríamos comprobar si hay o no divorcios.

Tenemos un país que construir y un espacio territorial que ocupar antes que lo hagan otros. Esto es lo que queremos hacer; no lo estamos haciendo y aceptamos la crítica. Pero la aceptamos siempre y cuando no se haga crítica por la crítica misma.

Algunos señores diputados dicen con verdad que inscribieron el proyecto de ley de divorcio en la plataforma electoral de sus partidos políticos; pero no lo hubieran hecho, ¿no se considerarían con derecho a votar el proyecto que estamos tratando? Nosotros, que no incluimos el

tema en nuestra plataforma, ¿no tenemos derecho a votar el proyecto? ¿Quién nos obliga a incluir todas las cuestiones en las plataformas electorales, como si fuéramos partidos ortodoxos, cuando en realidad nos definimos como partidos policlasistas que aceptamos en nuestro seno a judíos, católicos, musulmanes e individuos de cualquier otra religión? Quienes somos pluralistas y aceptamos la libertad de cultos, ¿tenemos la obligación de definir en nuestra plataforma electoral todos y cada uno de los temas? Si fuera así, el Partido Comunista tendría que contemplar en su plataforma la no incorporación al Fondo Monetario Internacional. Entonces, ¿qué dirá cuando Gorvachov disponga que la Unión Soviética ingrese al Fondo Monetario Internacional? ¿Lo tendrán que expulsar?

Basta de ortodoxias. Creo que las convicciones y las ideas firmes son buenas. Pero por aquello de que el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes —como se ha recordado en este recinto—, creo que nos podemos sentir con capacidad suficiente para votar este proyecto aunque no lo hayamos inscrito en la plataforma radical, y a pesar de que don Hipólito haya dicho que el divorcio es una cuestión constitucional que debía ser llevada al plebiscito.

En este sentido, la primera propuesta del diputado Terrile fue disponer sobre esta cuestión una consulta popular. Todos sabemos por qué dicha consulta no se concretó. Queríamos traer este proyecto a la Cámara con un pueblo tranquilo, con esa tranquilidad que demostró frente a este debate, y no sacar a la calle el debate de los partidos políticos.

No ha habido necesidad de que alguien se retirara del recinto, como el radicalismo lo hizo en el 54. Tampoco fue necesario que alguien nos explicara cómo se hace para sancionar un proyecto de ley en media hora. Nos tomamos todo el tiempo necesario: treinta horas, para que todos pudieran expresarse y nadie tuviera excusas para irse.

Nadie se fue: en este momento hay 209 diputados en sus bancas, dispuestos a votar en general el dictamen. ¿Cuándo antes fue así? Yo me felicito de presidir esta Cámara, señores diputados.

No he querido que, por desempeñar la función de presidente, en un debate de esta trascendencia no se conociera mi posición sobre este asunto. Lamento que me haya sido imposible cumplir con la palabra que di al ocupar ahora mi banca de diputado, de pronunciar breves conceptos para expresar mi opinión favorable al dictamen de mayoría. Pido disculpas a la Cámara

por haberme extendido en mis apreciaciones, pero tenía necesidad de hablar y "el pico se me fue calentando".

Después de escuchar los discursos pronunciados durante el transcurso del debate, la honradez y la convicción puestas de manifiesto por los señores diputados me obligan, por lo menos, a agradecerles esta fiesta que me han hecho vivir presidiendo la Cámara. Muchas gracias. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar a votar en general.

Sr. Terrile. — Solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Auyero. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: en virtud de efectuarse la votación nominal del dictamen de mayoría voy a ratificar que por los fundamentos dados por varios señores diputados, por los míos propios y por el despacho en minoría que presenté, votaré por la negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte que si algún señor diputado tiene el propósito de abstenerse deberá ponerlo en conocimiento a fin de obtener la correspondiente autorización de la Honorable Cámara.

Sr. Romano Norri. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Romano Norri. — Señor presidente: a raíz de la publicación de un matutino de esta Capital en la que se daba mi posición como indefinida, quiero dejar debidamente aclarado que mantengo respecto del tema en discusión la opinión que oportunamente expresé como candidato a esta banca.

En consecuencia, anticipo que voy a votar en general en contra del despacho de mayoría.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así lo ha entendido la Presidencia, señor diputado.

Sr. Garay. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: solicito que de antemano sea aclarado que no podía registrarse en el tablero abstención alguna, salvo que me-

diare autorización expresamente concedida al señor diputado que así lo hubiera pedido. Si además de ello en el tablero figurara alguna abstención no solicitada ni autorizada previamente, la Presidencia quedará facultada para requerir al señor diputado de que se trate cuál es el sentido de su voto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así procederá la Presidencia, señor diputado.

Se va a votar en general, nominalmente, el dictamen de mayoría.

—Se practica la votación nominal.

Sr. Secretario (Bravo). — Sobre 213 señores diputados presentes, han votado 176 señores diputados por la afirmativa y 36 por la negativa¹.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala (L.O.), Abdala (O.T.), A'aglia, Alberti, Alderete, Alende, Allegrone de Fonte, Alsogaray (A.C.), Alsogaray (M.J.), Alterrach, Arabolaza, Aramburu, Arsón, Austerlitz, Azcona, Baglini, Bakirdjian, Barbeito, Bellarrinaga, Bello, Bercovich Rodríguez, Bernasconi, Berri, Bianchi, Bielicki, Bisciotti, Blanco (J.A.), Blanco (J.C.), Borda, Bordón González, Botta, Bulacio, Cáceres, Caferra, Cafiero, Camisar, Cantor, Capuano, Cardozo, Carrizo, Castiella, Castro, Cavallari, Clérico, Conte, Copello, Cornaglia, Cortese, Curátolo, Dalmau, Daud, De la Sota, Del Río, Di Cio, Díaz, Díaz de Agüero, Digón, Dimasi, Domínguez, Ferreyra, Douglas Rincón, Dovená, Elizalde, Endeiza, Espinosa, Falcioni de Bravo, Fappiano, Figueras, Furque Garay García (C.E.), García (R.J.), Gargiulo, Gerarduzzi, Giacosa, Ginzo, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (A.I.), González (H.E.), González (J.V.), Gorostegui, Goti, Grosso, Guattí, Guelar, Guzmán (M.C.), Horta, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Lamberto, Lazcoz, Le-ma Machado, Lépori, Lescano, Lestelle, Lizurume, López, Losada, Lugones, Llorens, Macaya, Macedo de Gómez, Manzano, Manzur, Martínez, Martínez Márquez, Masini, Massaccesi, Massei, Matzkin, Maya, Milano, Miranda, Monserrat, Moreau, Moreyra, Natale, Negri, Nieva, Ortiz, Parente, Patiño, Pedrini, Peláez, Pellin, Pera Ocampo, Pérez, Perl, Pierri, Piucill, Posse, Prone, Puebla, Pupillo, Rapacini, Ratkovic, Rauber, Reali, Rigatuso, Riutort de Flores, Rodríguez (Jesús), Rodríguez (José), Ruiz (A.H.), Sabadini, Salto, Sammartino, Sánchez Toranzo, Sella, Serralta, Soria Arch, Spina, Srur, Stavale, Stolkiner, Storani (C.H.), Storani (F.T.M.), Stubrin (A.L.), Stubrin (M.), Tello Rosas, Terrile, Toma, Torres (C.M.), Torres (M.), Torresagasti, Usin, Vaca, Vanoli, Va-

¹ Se computan en este resultado las rectificaciones indicadas por la Presidencia en la reunión del 20 de agosto de 1986. (Pág. 3796.)

nossi, Vidal, Yunes, Zaffore, Zingale, Zoccola y Zubiri.

—Votan por la negativa los señores diputados Aguilar, Altamirano, Arrechea, Auyero, Avalos, Barreno, Bonino, Brizuela (G. R.), Brizuela (J.A.), Cangiano, Castillo, Cavallaro, Collantes, Contreras Gómez, Costantini, Druetta, Ferré, Gay, Giménez (R. F.), González Cabañas, Guzmán (H.), Iglesias Villar, Juez Pérez, Medina, Mulqui, Pereyra, Purita, Rezek, Riquez, Rodrigo, Rojas, Romano Norri, Ruiz (O. C.), Solari Ballesteros, Triaca y Ulloa.

Sr. Presidente (Pugliese).—Queda aprobado en general el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría.

—Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.

Sr. Presidente (Pugliese).—En el curso de su exposición el señor diputado Furque ha solicitado la inserción en el Diario de Sesiones de documentos que la complementan. Asimismo, el señor diputado Costantini y la señora diputada Briz de Sánchez han solicitado que se inserten en el Diario de Sesiones los textos mediante los que expresan sus respectivas opiniones sobre el asunto en consideración.

Se va a votar si se accede a las solicitudes formuladas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese).—Se harán las inserciones solicitadas¹.

7

MOCION

Sr. Jaroslavsky.—Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese).—Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky.—Hago moción de que se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 horas, en que iniciaríamos la consideración en particular del proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese).—Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese).—Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 23 y 58.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 3786.)

8

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la ley 23.318 hasta el día 30 de septiembre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

B. ASUNTOS ENTRADOS

PROYECTO DE LEY¹

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la ley 23.318 hasta el día 30 de septiembre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl E. Baglini. — Jorge R. Matzkin. —
Marcelo M. Arabolaza.

¹ Proyecto cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.318 establece la suspensión hasta el 31 de agosto de 1986 de las acciones judiciales y de los procedimientos extrajudiciales de subasta por aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1050 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias, sustitutivas o similares.

Atento que nos encontramos próximos al vencimiento del plazo de prórroga, y hallándose a estudio en la Comisión de Finanzas dos proyectos de ley —uno originado en el Honorable Senado de la Nación, que cuenta

con media sanción y otro proveniente del Poder Ejecutivo nacional—, resulta imprescindible prorrogar la vigencia de la ley 23.318 hasta el 30 de septiembre de 1986.

Con este nuevo plazo se evitará dejar en estado de indefensión a los afectados por este gravísimo problema hasta tanto se sancione un proyecto de ley que dará solución definitiva a esta situación, el que se encuentra a estudio y próximo a ser presentado ante esta Honorable Cámara.

*Raúl E. Baglini. — Jorge R. Matzkin. —
Marcelo M. Arabolaza.*

—Considerado sobre tablas.

C. INSERCIONES

I

INSERCIONES SOLICITADAS POR EL SEÑOR
DIPUTADO FURQUE

Dos instrucciones colectivas del
Episcopado Español

Sobre el divorcio civil

Dificultades graves en el campo de la enseñanza
(Aprobadas por la XXXII Asamblea Plenaria
el 23 de noviembre de 1979)

1. En el programa legislativo del gobierno se anuncian importantes modificaciones del derecho de la familia, que pueden afectar seriamente a su estabilidad, con la introducción del divorcio civil. Este hecho cae de lleno dentro del orden moral, compromete la conciencia de los cristianos y exige de los pastores una palabra clarificadora. La decimos hoy con la mejor voluntad, dirigida, ante todo, a cuantos se sienten miembros de la Iglesia, pero ofrecida también con respeto a los demás ciudadanos, por lo que pueda interesarles o ayudarles la doctrina católica sobre el matrimonio.

Indisolubilidad del matrimonio

2. La indisolubilidad del matrimonio no es otra cosa que la expresión normativa de la exigencia de fidelidad que brota del auténtico amor conyugal, de la alianza personal de los esposos, del bien de los hijos y de la dimensión social de la institución matrimonial que rebasa los intereses privados de los cónyuges. Por ello, el vínculo conyugal del matrimonio queda sustraído a la voluntad privada de los cónyuges y es intrínsecamente indisoluble.

Las leyes que establecen y regulan la indisolubilidad no son una mera imposición de la sociedad, ni brotan exclusivamente de un precepto religioso sobreañadido, sino de la entraña de la misma realidad conyugal. De ahí que las normas jurídicas deberán reconocer, garantizar y fomentar esta estabilidad del matrimonio, para estar de acuerdo con las exigencias del orden moral.

3. El matrimonio no pertenece sólo al orden de la creación, sino que ha sido incorporado por Dios al orden mismo de la salvación en Cristo. Por eso, la unión matrimonial "en el Señor" reviste para el creyente una significación y un valor especial, y su estabilidad e indisolubilidad adquieren una particular firmeza. El

matrimonio de los cristianos es, por voluntad de Cristo, el sacramento que actualiza y manifiesta en los esposos la unión inefable, el amor fidelísimo y la entrega irrevocable de Jesucristo a su esposa la Iglesia (cfr. Efes. 5, 22 y ss.).

Esta doctrina sobre el matrimonio y en especial sobre su estabilidad, que acabamos de recordar, es apreciada en toda su significación y peculiaridad desde la fe.

El divorcio civil

4. En orden al problema de una eventual legalización del divorcio proponemos los siguientes criterios fundamentales:

a) La estabilidad inherente al vínculo matrimonial es un valor sumamente importante para la vida afectiva de los esposos, para el bien de los hijos, para la firmeza de la familia y, al mismo tiempo, un elemento integrante fundamental del bien común de la sociedad. El divorcio pone en peligro estos bienes; es de suyo un mal para la sociedad;

b) No podemos admitir que la regulación civil del divorcio sea un derecho de la persona humana. No se trata de reconocer un derecho, sino, a lo más, de ofrecer un supuesto remedio a un mal social. Nadie debería dudar de que la ruptura de los matrimonios es un grave mal social. Y aquí se encuentra el primer gran equívoco de cualquier ley divorcista: induce a pensar que el matrimonio es disoluble y supone la introducción legalizada de una permisividad que socava las bases más firmes de la sociedad y de la familia. Este peligro difícilmente se podrá evitar sean los que sean los términos en que se mueve una ley de divorcio;

c) La experiencia enseña que este tipo de legislación es prácticamente irreversible y mueve a los propios legisladores a deslizarse por el plano inclinado de la progresiva multiplicación de las causas que declaran legalmente roto el compromiso matrimonial. Y así resulta verdad que "divorcio engendra divorcio", ya que prácticamente sirve de incitación a matrimonios sin problemas insolubles, pero víctimas del medio ambiente. Por eso, cabe preguntarse sinceramente si su admisión como posibilidad legal, en determinados casos, constituye

realmente un remedio al mal que se intenta atajar o es más bien una puerta abierta a la generalización del mal.

d) Consideramos que es absolutamente inaceptable el llamado divorcio consensual. Una ley que introdujese el divorcio de tal manera que la pervivencia del vínculo quedase a disposición de los cónyuges, sería rechazable moralmente y no podría ser aceptada por ningún católico, ni gobernante ni gobernado. Al pretender privatizar así el vínculo matrimonial, el Estado no cumpliría uno de sus deberes fundamentales de cara a un elemento esencialmente constitutivo del bien común: la protección de aquel mínimo de estabilidad y unidad matrimonial sin el cual no se puede hablar de institución matrimonial.

c) Las peculiares circunstancias históricas que determinan lo que ha sido y es —en muchos casos— la familia española, que se conforma según modelos jurídicos, culturales y éticos inspirados en la fe cristiana, ponen un acento de mayor gravedad a la hora de afirmar la responsabilidad de los católicos ante la posible introducción en España de un divorcio civil. No hace falta subrayar cuán gravemente negativos serían los efectos que se derivarían, a corto y a largo plazo, para la salud moral y religiosa de nuestras familias, nuestra sociedad y nuestro pueblo.

5. Se debe aspirar a que la legislación sobre el matrimonio y la familia coincida con las exigencias del orden moral¹. No ignoramos que en la sociedad actual no todos los ciudadanos entienden el matrimonio desde nuestra perspectiva cristiana. Respetamos la justa autonomía de la autoridad civil a la que corresponde legislar atendiendo a las exigencias del bien común compuesto por diversos elementos². En orden a este bien común, la prudencia política del legislador, dentro de un marco legal que tutele y promueva los bienes de la comunidad familiar, al ponderar las consecuencias negativas que pudieran seguirse de una absoluta prohibición del divorcio civil, tenga también en cuenta los graves daños morales arriba enumerados, que se derivarían de su introducción en nuestra legislación.

6. La Iglesia, al iluminar la conciencia de los católicos sobre la repercusión inevitable y negativa de una ley de divorcio en el orden ético y religioso, pide a cuantos puedan influir en la modificación de nuestro derecho de familia, especialmente a los legisladores, que mediten muy seriamente sus determinaciones.

En todo caso, sepan los católicos que el hipotético divorcio civil no disolvería su vínculo matrimonial y

¹ "Ojalá los irlandeses mantengan siempre el matrimonio a través de un compromiso personal y de una positiva acción social y legal" (homilía de Juan Pablo II en Limerick, Irlanda. "L'Osservatore Romano", edición semanal en lengua española, 14 de octubre de 1979, página 6).

² "El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social en las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección" ("Gaudium et Spes") núm. 74. Cfr. Juan XXIII, encíclica Mater et Magistra, AAS JJ [1961] 417).

que la doctrina de la Iglesia permanece inmutable. Sean conscientes de que aquí se les ofrece una ocasión de demostrar la fidelidad a Jesucristo —generosa siempre y a veces muy sacrificada—, así como de dar un testimonio ejemplar a todos nuestros hermanos y una contribución importante al bien común de la sociedad.

7. En esta hora tan decisiva para el futuro de la institución matrimonial en nuestro país, exhortamos a las autoridades civiles a que emprendan una audaz, valiente y acertada política en orden a una protección eficaz de la familia, célula primaria de la sociedad. Pedimos al Señor ilumine las mentes de nuestros gobernantes y legisladores.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.

Conflicto entre la Ley del Matrimonio Civil y el régimen canónico en la República Argentina¹

por José Amadeo Aguirre *

Es necesario delimitar el campo de investigación aun a riesgo de crear algunas objeciones imposibles de resolver, al menos en esta primera exposición. Explicitamente no quiero abordar aquí el más complejo problema socio-religioso del divorcio vincular.

Por lo tanto, me limitaré taxativamente a esta cuestión: la declaración de nulidad de un matrimonio canónico faculta a cada una de las partes, aun a la culpable si la hubiere, a contraer nuevas nupcias en la Iglesia Católica. Para la Iglesia, estas nuevas nupcias son las únicas válidas, al margen y en contra de las disposiciones de la Ley del Matrimonio Civil.

Por parte de la legislación civil, esas "supuestas segundas nupcias canónicas" son insanablemente irritas y configuran una situación de simple concubinato adulterino. Estos católicos quedan en la siguiente conflictiva situación insalvable: no pueden anular ni disolver su primer matrimonio civil, por cuanto esta ley ha adoptado el principio de la indisolubilidad absoluta; por lo tanto, quedarán con el estigma de "uniones de hecho" ante la sociedad civil.

Tanto el Estado como la Iglesia tienen competencia legítima sobre la sociedad, cada cual en su orden: sobrenatural para la Iglesia, bien común temporal para el Estado. El ciudadano "bautizado" es el sujeto de ambas competencias que deben armonizar lealmente sus actuaciones en pro de la paz y convivencia cívica. Analicemos muy esquemáticamente la ambigua actitud de ambas competencias sobre el caso señalado:

1º) Por parte del Estado: éste se atribuye el poder soberano de legislar sobre la validez del matrimonio civil para todos los ciudadanos, bautizados o no. Sabemos que la Ley de Matrimonio Civil, muy combatida en su origen por la Iglesia, es más rígida que la actual canónica. Pero no deja de llamar la atención desde un punto de vista esencialmente jurídico (no político) cómo el Estado sea absolutamente prescindente o indife-

¹ Publicado en el diario "La Nación" en la edición del 15 de junio de 1984.

* El presbítero José Amadeo Aguirre es licenciado en letras, abogado y juez de tribunales eclesiásticos.

rente ante la "declaración de nulidad de un matrimonio" de súbditos católicos (la mayoría, sin duda) en el fuero canónico que conlleva necesariamente la "ratificación de nulidad del anterior matrimonio civil" y que impulsa a esos ciudadanos a contraer públicamente nuevo matrimonio en el fuero canónico.

No hay que olvidar, desde el punto de vista jurídico, que la Iglesia Católica, y sólo ella, está en una situación de "privilegio" por cuanto el artículo 2º de la Constitución Nacional dice: "El gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano", y el artículo 33 del Código Civil le confiere el carácter de "persona pública" de existencia necesaria. Pregunta: ¿puede el Estado ser indiferente ante esta situación clara y pública en contra del estado de derecho argentino?

2º) Por parte de la Iglesia: actualmente están superadas, al menos "de hecho", las formales impugnaciones a la Ley de Matrimonio Civil; ya no se habla como antes de "simple concubinato" para los bautizados; se acepta y aun se exige la previa celebración del "matrimonio civil" para realizar el canónico; en el orden universal, el nuevo código de derecho canónico prohíbe, sin licencia del ordinario del lugar, "asistir al matrimonio que no puede ser reconocido o celebrado según la ley civil" (código 1071). En uno de los documentos más doctrinales del Episcopado argentino: "Iglesia y Comunidad Nacional", de 1981, en el 35, propugna la aceptación de la Constitución del 53 y del sistema jurídico llamado complexivamente "estado de derecho". Por lo tanto, la Iglesia Católica tiene una imprescindible responsabilidad jurídica, además de religiosa, de procurar una solución equitativa sobre el caso que tratamos, so pena de no ser coherente con sus principios y declaraciones.

Hacia una política matrimonial coherente

Creo haber expuesto, aunque muy esquemáticamente, la "improcedencia" tanto del Estado como de la Iglesia argentina, de ignorar el problema establecido supra. Me permitiré solamente indicar la siguiente reflexión:

a) El Estado no puede, o quizás no debe, legislar sobre "algunos" casos, cuando éstos no inciden notablemente en la relación sociojurídica ciudadana. En un sistema democrático, el privilegio es de la libertad individual. Pero en tanto y en cuanto "estos casos" superan la esfera individual o particular "tolerable" para la sociedad, entonces sí debe intervenir el Estado.

En nuestro caso concreto, las sentencias de nulidad en el fuero canónico, llegan a una frecuencia suficiente como para "alterar el orden público y pacífico de la convivencia social argentina"? Estamos ante una cuestión de hecho.

Desde ya, podemos afirmar que la publicidad de estas sentencias es de pleno derecho; que se incrementan los procesos de nulidad a medida que el público conoce sus posibilidades; que las causales sustantivas y formales para la procedencia de la declaración de nulidad son mucho más numerosas y viables que en el rígido orden civil; que desde siempre la Iglesia Católica aceptó el "divorcio vincular" para algunos casos muy concretos,

sobre los cuales legisla el nuevo código en los códigos 1141-1150. Por consiguiente, en mi opinión, el Estado puede y debe intervenir en pro del bien común.

b) La Iglesia, que no sólo mira al interés público en general sino que por su misma tipicidad debe atender "a cada persona en su insustituible responsabilidad de vivir en gracia de Dios", no puede ignorar los conflictos de conciencia originados por esta dualidad de criterios sobre una misma materia. Debe la Iglesia arbitrar "oportuna e inoportunamente" los medios adecuados para que un católico que ha obtenido la sentencia de nulidad del anterior matrimonio canónico pueda no solamente contraer nuevas nupcias en el fuero canónico sino también en el civil. No puede abandonarlo a una marginación jurídico-social bajo el pretexto de que ese matrimonio simplemente no vale.

Viabilidad de algunas propuestas

Llegado a este punto, no ignoro las dificultades operativas, sobre todo por parte de la Iglesia argentina. Sin embargo, desde mi precario punto de vista, no puedo menos que cuestionarme en conciencia de un silencio con indicios de culpabilidad. Yo mismo he sentenciado no pocas nulidades; esas personas creyentes que quedan libres y facultadas en conciencia para casarse nuevamente me están preguntando continuamente (en mi íntima conciencia): "¿Padre, y ahora no podremos disolver nunca el matrimonio anterior civil? ¿No podremos nunca casarnos nuevamente por el Civil? ¿Por qué? ¿Acaso el Civil debe ser más "papistas que el Papa"? ¿Mis hijos no serán civilmente legítimos...?" Como juez, he terminado en la sentencia; como hombre y sobre todo como sacerdote, apenas he comenzado a "posibilitar la convivencia religiosa y social pacífica" de quien o quienes han recurrido a la Iglesia.

Por todo esto, no puedo, no quiero eludir el riesgo de hacer algunas propuestas. Dios quiera que otros digan con amor y valentía sus opiniones aun cuando fueran diametralmente opuestas a las mías. Yo no quedo atado a ninguna propuesta; simplemente busco alguna luz para comenzar de una vez a caminar. Para no extenderme más, dejo todo un mundo de cuestiones sobre competencias legítimas, sobre el proceso histórico del matrimonio precristiano y poscristiano, sobre nuevas pistas producidas por el Nuevo Código de Derecho Canónico, etcétera. Y voy atrevida y humildemente a exponer lo siguiente.

Primera propuesta. Por parte de la Iglesia: no dramatizar sobre las consecuencias sociales de todo sistema divorcista. Estamos ante un hecho concreto: el divorcio existe en el 98 % de la población mundial. Tarde o temprano, la Argentina tendrá su legislación divorcista.

Dios quiera que sea tal que solucionando reales problemas sociales sostenga los valores de estabilidad familiar. Pero, ¿habrá que recordar que aquí se trata de un supuesto divorcio en el orden civil? Si la Iglesia afirma y ratifica la invalidez de esos matrimonios para bautizados, desde el punto de vista canónico no tiene sentido que la Iglesia se oponga a su "anulabilidad", ya que para ella son nulos. La Pastoral familiar cristiana debe formar desde adentro para afuera la conciencia

del cristiano para que sepa que su matrimonio verdadero es indisoluble. Esto es lo importante y no el auxilio de la ley civil. En los países divorcistas no hay tal posible conflicto sobre el matrimonio para los cristianos, ya que pueden anular su anterior matrimonio civil y volver a casarse por la Iglesia y por el civil.

Segunda propuesta: propiciar estudios entre juristas canónicos y civiles con el fin de ampliar las causales de nulidad en el fuero civil, al nivel de las admitidas por el Nuevo Derecho Canónico y la Jurisprudencia Rotal (existen tipificadas 21 causales de nulidad en el derecho canónico, como "impedimentos dirimentes", además de las normas generales de anulación de actos jurídicos). De este modo, los jueces de ambos foros concurrirían a sentenciar nulidades para iguales casos.

Inconveniente: posibilidad de sentencias incoherentes sobre un mismo caso; además, en el fuero canónico hay capítulos de nulidad sobre los cuales sería "incongruente" la jurisdicción civil.

Tercera propuesta: propugnar, como hay antecedentes legislativos en otros países, la homologación pura y simple (de pleno derecho) de las sentencias de nulidad canónica en el fuero civil. Este sistema rápido tendría el favor "de la ley" para servir hasta el test sobre la viabilidad de otras soluciones más complejas.

Inconveniente: dentro de una legislación estrictamente antidivorcista, sería propiciar un "privilegio" para los católicos exclusivamente. Además, parecería una *deminutio capitis* para la autoridad civil que se supeditaría a la canónica.

Colofón: se provea como se proveyese, estamos abordando un tema fundamental para la pacífica convivencia social y religiosa de un mismo sujeto: fiel católico y leal ciudadano. Yo no he creado el problema; él está allí, y espera. Cualquier cosa habrá que hacer, menos "lavarse las manos" en el estrado judicial, o "pasar de lado" frente al Samaritano del Evangelio. ("La Nación").

El divorcio y los derechos humanos¹

Por José Alberto Furque *

En dos notas anteriores publicadas en "La Nación" (*La Iglesia y el divorcio en la actualidad*, del 25-8-85 y 25-9-85) analizamos el tema del divorcio vincular a la luz de la posición doctrinaria de la Iglesia Católica.

Ahora, cuando por todas partes y desde todos los sectores de la vida nacional se habla de los derechos humanos, quizá convenga enfocar el mismo tema en función de aquéllos; tanto más, si este año ha de ser el de su debate parlamentario.

En tales notas sostuvimos el criterio —a nuestro entender fundamental— de que la cuestión relativa al divorcio vincular se encuentra íntimamente unida a la de la libertad humana, en la más profunda y sería de sus manifestaciones, cual es la inalienable facultad que le

asiste a cualquier mujer u hombre de poder rehacer sus vidas, frente al fracaso de un matrimonio anterior, por vía de un nuevo matrimonio.

Libertad y coerción

Hasta el momento —al menos que conozcamos— nadie ha osado afirmar que el divorcio vincular nada tenga que ver con la libertad, pues en tan singular hipótesis se terminaría, por natural implicancia lógica, negando que el amor —sustento espiritual del matrimonio y de la familia— sea la resultante de una de las más autónomas elecciones que una mujer y un hombre puedan efectuar, en tanto ello implica forjar un proyecto de vida en común, siempre que obviamente subsista ese ingrediente espiritual imprescindible que permite mantener la cohesión de la pareja y del grupo familiar. Esto ya lo había señalado Justiniano —emperador cristiano— en la Novela 76, al decir: "El matrimonio únicamente es real por el amor solo".

Va de suyo entonces que extinguida la base espiritual del matrimonio, sólo a través del dogma, de la hipocresía y de la ficción insustancial puede mantenerse la indisolubilidad del vínculo, tal como lo establece el artículo 64 de nuestra Ley de Matrimonio Civil.

Y lo grave es que mediante esta ficción —impuesta coercitivamente por la ley— se viene a vulnerar de un modo manifiesto el derecho a la libertad que la Constitución Nacional consagra, y que constituye el gozne en torno del cual gira todo nuestro sistema institucional.

Pues, la libertad en tanto valor jurídico, resulta estérilmente lesionada por esta ficción obligatoria, desde el momento en que la misma en modo alguno tiende a la protección de un valor jerárquicamente superior o de los que en el terreno de la axiología se denominan fundantes y, sin los cuales, no podría hablarse de justicia ni de libertad.

En efecto, adviértase que como consecuencia de esta autoritaria ficción no sólo se crean dos órdenes de familias —la regular o legítima y la irregular o de hecho— sino, también, dos clases de hijos: matrimoniales y extramatrimoniales.

Esta primera observación evidencia que la indisolubilidad provoca un desorden jurídico en el ámbito de las relaciones sociales, a tal punto que crea situaciones irregulares para la propia ley, por una ficción que ella misma impone, a contrapelo de la realidad de la vida.

Mitos e hipocresías sociales

Tampoco el enervamiento de la libertad sirve para hacer más felices a los matrimonios ya existentes ni presenta mejores perspectivas para los futuros. No contribuye, por otro lado, a dar mayor solidez a la familia, como se sostiene en algunos sectores. El debilitamiento de la familia obedece a múltiples factores de la más diversa índole: económicos, psicológicos, laborales, etcétera, generados en las sociedades industriales y posindustriales modernas, que nada tienen que ver con la disolubilidad del vínculo. En este sentido, la experiencia mundial ha demostrado que los países que adoptaron el divorcio vincular no vieron desaparecer la institución

¹ Publicado en el diario "La Nación" en la edición del 24 de marzo de 1986.

* Diputado de la Nación (UCR - Catamarca). Presidente de la Comisión de Juicio Político.

familiar; por el contrario, bien podríamos sostener que la familia —terminando con los mitos y las hipocresías sociales— sale fortificada como institución, tal como lo señala el distinguido abogado español doctor Luis Zarraluqui Sánchez, en su enjundioso y brillante libro: *El divorcio, defensa del matrimonio* (Editorial Bruquera, 1980).

Además, la admisión legal del divorcio vincular no significa imponer la obligación de divorciarse a quienes, por razones de fe o de conciencia, no quieran hacerlo. Fácilmente se colegirá la abismal diferencia en el campo de la libertad de elección, que existe entre imponer coercitivamente la indisolubilidad del vínculo y la disolubilidad del mismo como alternativa humana frente a un fracaso matrimonial.

La libertad de elección, fundamento de la ética de la responsabilidad, no puede ser coartada por el Estado, ya que ella es la única que posibilita la tolerancia y el pluralismo —valores fundantes de la vida democrática— y que constituyen, más que imperativos morales, razones prácticas para cimentar una superior convivencia civilizada.

Indisolubilidad y libertad de conciencia

Es sabido que la Constitución garantiza a todos los habitantes de la Nación un conjunto de derechos fundamentales entre los que se cuenta el “de profesar libremente su culto”.

También es conocido que la “Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación”. Por lo tanto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), a la que la Argentina se encuentra adherida por ley sancionada luego del restablecimiento de-

mocrático, constituye norma suprema de la Nación.

Esta Convención establece en su artículo 12, punto 2º, que “nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencia”.

La Ley de Matrimonio Civil, al establecer de conformidad a la fe católica la indisolubilidad del vínculo marital, viene a conculcar gravemente la libertad de conciencia y de religión, desde el momento en que existen otros credos practicados igualmente por ciudadanos argentinos, que admiten la disolución de dicho vínculo o el divorcio vincular.

Por esto no resulta aventurado sostener —como ya lo hizo un juez de la República— que el artículo 64 de la ley 2.393 deviene inconstitucional.

Pero es más, el mismo Pacto de San José de Costa Rica establece en el artículo 17, punto 4º la igualdad de derechos de los cónyuges “durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo”. Implica, el contenido de esta norma, que la citada convención sobre derechos humanos, implícitamente, admite como regla la disolubilidad del vínculo matrimonial, en perfecta coherencia con la libertad de conciencia que ella misma garantiza.

Consecuentemente, y a tenor de lo expresado en el artículo 2º del aludido pacto, la Argentina —como Estado parte— está obligada “a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas” para hacer plenamente efectiva la libertad de conciencia y religión, consagrando la regla de la disolubilidad del vínculo matrimonial.

Es de esperar que —tal como se anuncia— la Argentina establezca el divorcio vincular, asegurando así la más plena y absoluta vigencia de los derechos humanos en su territorio, dando así cumplimiento, con efectivas medidas legislativas, a los pactos internacionales a los que se encuentra adherida, (“La Nación”).

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BRIZ DE SANCHEZ

Opinión de la señora diputada sobre los dictámenes recaídos en los proyectos de ley de modificación del régimen del matrimonio civil.

Señor presidente:

Quiero fundar brevemente mi voto. Pero antes quiero ratificar mi condición de católica. De mujer política que actúa desde hace más de cuarenta años en el peronismo.

Sin entrar a hacer un prolijo detalle de los antecedentes legislativos de este proyecto que vamos a votar, ni de los intentos fracasados para aprobar una ley de divorcio vincular en el país, quiero señalar que estamos rezagados en este aspecto de la legislación social. Más aun, el tema ha sido prolijamente marginado por quienes se han preocupado de alejar al pueblo y a sus legítimos representantes de la decisión de sus propios problemas.

Hace treinta y dos años el peronismo votó, en este mismo Congreso, una ley sobre este tema. Votaron sólo los legisladores peronistas, porque los del otro partido

—que hoy apoyan este tratamiento que vamos a iniciar— se retiraron. En buena hora señor presidente que nos reencontremos en el camino de las cosas que son justas y que quiere nuestro pueblo.

No voy a ocultar que me siento profundamente preocupada por ciertas actitudes y argumentos en contra del establecimiento, hoy, del divorcio vincular. Por un lado se dice que el país tiene problemas más importantes y más urgentes que resolver que el del divorcio, que sólo representa un problema de clase media, o de ricos disconformes con su vida matrimonial. Eso en contraposición con enormes porcentajes de parejas que conviven sin vínculo civil ni religioso; que conciben y crían a sus hijos. Y un porcentaje también elevado, como el que vemos en sociedades postergadas y carenciadas como las de mi provincia, el Chaco, en que abunda la maternidad triste y solitaria de las adolescentes solteras desamparadas, para quienes el problema del divorcio resulta tan ajeno como una novela de ciencia ficción.

Sé que hay problemas socioeconómicos más urgentes, más acuciantes; pero el del divorcio vincular es, con todo, un problema agudo, existente y de fácil solución. Por eso creo conveniente que lo tratemos acá, ahora, sin fanatismos y sin caer en simplicidades.

Aclaro que a mí, en lo personal, el divorcio vincular no me va ni me viene, ya que para nada influiría en mi condición ni estado civil, cosa que no ocurre a muchos que se ubican, furibundos, en sectores a favor o en contra.

Por eso estoy convencida de que los legisladores, católicos o no, debemos tener en cuenta lo que más conviene a la totalidad de la sociedad argentina, y no lo que marcan nuestras convicciones religiosas, ni nuestra extracción social, nuestra condición civil, o la felicidad o el fracaso de nuestros matrimonios.

En nuestro país hay centenares de miles de parejas que están acosadas por una situación conyugal irregular. Eso significa que la sociedad arrastra un problema no resuelto, que la legislación nacional no ha contemplado aún adecuadamente. Pero observo también que hay una crisis aguda en la configuración clásica —y puede decirse deseable— de la familia. Deambulan demasiados niños con hambre por las calles. Hay demasiada desatención de padres y madres sobre esos niños. Nuestro sistema educativo no contempla bastante la participación de los padres en el sistema educacional, y así las familias no ejercitan como debe ser, adecuadamente, el derecho que tienen a regular y decidir o controlar la forma de instrucción y los contenidos que se dan a sus hijos.

Creo que hay un vacío notable en la legislación sobre la familia. Falta una legislación que estimule la natalidad, que acuerde verdaderos privilegios a las familias numerosas y a la maternidad fecunda; que asegure el mayor nivel educativo a los hijos, vacaciones, viajes, ventajas en los transportes, becas y otras formas de ayuda a las familias; que privilegie ese tesoro incalculable que es el amor de padres a hijos y entre hermanos.

Perón y Eva Perón decían que en la nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños. No querían ellos una sociedad igual, sino con privilegiados, pero unos privilegiados que no salían de la injusticia ni de las oligarquías, sino del amor, de la fecundidad, de la familia, que es la célula básica de la sociedad.

Para eso hay que articular una sociedad justa y rica en realizaciones en el plano socioeconómico. Para eso debemos hacer una nación justa, libre y soberana. Y dentro de esa legislación de privilegio para la vida familiar es donde debemos inscribir el divorcio.

Debe existir el divorcio vincular, pero no como una forma permisiva, facilitista, sino como un reaseguro para que, cuando una pareja fracasa —lo que ocurrió siempre, ocurre y seguirá ocurriendo—, haya un mecanismo para restablecer la vida familiar bajo otros términos y con otras personas, y cambiando quizás algunos hábitos hipócritas que existen hoy y de los que son víctimas los niños, principalmente los chicos, que al fin de cuentas observan las trampas de sus padres con dolor y frustración.

Admito y admiro el matrimonio religioso instituido por Jesucristo, pero creo que Dios no mantiene unido

lo que ha quedado frustrado y muerto en una pareja que se amó sólo por el hecho de que hayan contraído el sacramento ante el sacerdote. Está bien que la Iglesia sostenga la indisolubilidad del matrimonio y sea duramente contraria a que se implante una legislación divorcista; pero no puede negarse por un lado que hay millones de argentinos no católicos que no tienen por qué sujetar su vida familiar a los cánones de una religión ajena; y por otro lado hay millones de argentinos que, siendo católicos, han madurado tras el debido y prudente lapso la convicción de que sus convivencias no son el ámbito de amor y de ternura que sus hijos necesitan, y que pueden, y hasta diría que deben restablecerlo en otras parejas.

Cuando la Iglesia pone sus trabas a un régimen divorcista, está de algún modo poniendo coto a la permisividad en que pueda caerse en este delicado tema, y por ello presta también un servicio al ideal de la familia, de la vida familiar, que es la estabilidad. Pero poner trabas no significa que debemos impedir del todo la existencia de un recurso jurídico y social extremo, que incita a esa hipocresía que es peor que algún pequeño o grande exceso o defecto en la ley.

Yo soy partidaria de un régimen legal que apruebe el divorcio vincular, con posibilidad de contraer nuevo matrimonio tras las instancias adecuadas de conciliación, transcurrido un prudente plazo desde la separación, cuando no se pueda realizar la convivencia, y con previsiones cuidadosas para que se mantenga al máximo la vida familiar de los hijos.

Quiero señalar también que las principales víctimas de la actual legislación y situación que impide un nuevo matrimonio son en su mayoría las mujeres. El hombre separado y vuelto a unir de hecho no siente sobre sí ningún tipo de repudio. Puede incluso que sea lo contrario.

En cambio, la mujer separada es una marginada social. Sin que se le conceda el beneficio de la duda, está sujeta a una suerte de repudio a pesar de que se pueda constatar su total inocencia en el fracaso de su matrimonio. La legislación que vamos a sancionar, al establecer el divorcio vincular con posibilidad de nuevo enlace, es una manera eficiente de contribuir a la verdadera igualdad entre el hombre y la mujer, como lo fue la legislación peronista del año 1954.

Soy una militante política que está comprometida con la realidad y sus complicaciones, y no con superadas simplificaciones en las que a veces pudiéramos refugiarnos para salir del paso sin decir nada y tratando de quedar bien con todos. Por eso, quiero que quede bien claro: soy fanática partidaria de familias sólidas, con niños privilegiados, y de un Estado que dé absoluta prioridad a enriquecer esos recintos del amor. Respeto la indisolubilidad del matrimonio, pero acepto que deba haber una especie de reaseguro para que las vidas ni sean infierno compartidos, ni posibiliten la hipocresía que castiga especialmente a los niños.

Reitero finalmente que con la legislación actualmente vigente, las que más padecen son las mujeres, y que esta ley que vamos a analizar, para aprobar el divorcio vincular, es parte de una liberación y creciente equidad para la mujer argentina.

Señor presidente: he presentado dos proyectos sobre el tema. Como integrante de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad, he firmado el despacho de la mayoría, que aprueba el divorcio vincular. Quiera Dios que pronto podamos aprobar un código de familia in-

tegral, en el que el divorcio vincular sea sólo un capítulo.

Además, quiero dejar aquí una reflexión a mis compañeras justicialistas que olvidaron lo que le costó al peronismo esta ley.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COSTANTINI

Opinión del señor diputado sobre los dictámenes recaídos en los proyectos de ley de modificación del régimen del matrimonio civil.

Señor presidente, señores diputados:

Pocas veces en la historia del país se ha presentado en este recinto un asunto de tanta importancia, de tanta trascendencia para los argentinos considerados individualmente y como Nación.

Se discute un proyecto de ley cuya aprobación implicaría, por un lado, la satisfacción de las aspiraciones personales de quienes habiendo fracasado en su vida matrimonial, consideran que tienen derecho a contraer un nuevo matrimonio. Y por otro lado implicará la transformación absoluta de una institución cuya propia esencia reconoce la indisolubilidad.

Sin perjuicio del respeto y comprensión para aquellas personas mencionadas en primer término, debo adelantar, como diputado de la Nación con mandato para velar por los intereses generales, que no considero que los intereses particulares puedan justificar una norma general que afecta a toda la población.

En efecto, si se aprobara el proyecto a consideración de esta Honorable Cámara, ése sería sin duda el resultado. Es decir, habría desaparecido de las instituciones argentinas el matrimonio indisoluble, en perjuicio de todos aquellos que consideran, como en mi caso, que sin él no puede fundarse una familia.

Si llegara a aprobarse el proyecto, podrá existir una unión entre los sexos cuya duración dependerá de las fluctuantes circunstancias y de los aún más fluctuantes sentimientos de los hombres y de las mujeres. Habrá quien designe a esa unión con el nombre de "familia". Pero debemos sincerar nuestro lenguaje y reconocer que no es éste el concepto que la humanidad tiene acerca de la familia.

Ya los romanos definían al matrimonio como "una unión de un hombre y de una mujer, un consorcio de toda la vida y una comunicación jurídica de todas las cosas divinas y humanas" (*Digesto*, libro XXIII, título II, ley 1ª).

Es, por lo tanto, de antigua data la noción de que el matrimonio exige "un consorcio de toda la vida". Es sobre la solidez de este concepto que se apoya la determinación de los cónyuges de tener hijos, de educarlos, de trabajar en común para reunir un patrimonio grande o pequeño, para atender a las necesidades de la vida. Es sobre la firmeza de ese vínculo que se funda la confianza recíproca entre marido y mujer que es a su vez la sustancia de una amistad íntima y profunda. Es dentro del ámbito de esa relación duradera que se constituye la calidez del hogar dentro del cual, y sólo dentro del

cual, pueden desarrollarse y alcanzar su perfección las frágiles vidas y las delicadas psicologías de los niños.

Suprimida esa institución indisoluble, algo nuevo surgirá en lugar de ella. Habrá quienes sostengan que este algo de novedoso es común en la casi totalidad de los países del mundo y que esos países han obtenido un desarrollo económico superior al nuestro. Sin embargo, es cierto también que esos países sufren problemas sociales gravísimos en una escala superior a los nuestros. Según estudios sociológicos indubitados, la desaparición de la familia fundada sobre el matrimonio indisoluble ha causado en los individuos un debilitamiento de las razones que justifican la propia vida hasta el punto de que los suicidios infantiles, por ejemplo en los Estados Unidos, han tenido un incremento en los últimos 20 años de casi el 300 % (conforme estudio del libro *Too young to die* —Demasiado joven para morir—).

Según una encuesta realizada por la autora del libro mencionado, uno de cada diez niños que concurren a las escuelas primarias de la gran democracia del norte, ha intentado por lo menos una vez quitarse la vida. Esto es, Honorable Cámara, algo de una gravedad inimaginable. ¿Queremos acaso colocar a nuestra patria en las condiciones sociales y psicológicas que producen semejantes efectos?

No es cierto que la sanción de una ley de divorcio apenas solucionará problemas coyunturales de los actualmente separados, y después disminuirán las quiebras matrimoniales. Las estadísticas demuestran lo contrario. Según el Anuario Demográfico de las Naciones Unidas, entre 1966 y 1981 los Estados Unidos pasaron de un 24,9 % a un 50 %, el Canadá del 5,7 % al 35,6 %, Inglaterra del 7,8 % al 36,4 %, Bélgica del 8,1 % al 23,8 % y Dinamarca del 13,8 % al 59,6 % de divorcios. Y he citado sólo algunos casos que no son exponenciales porque se repiten con dramática regularidad en otras naciones. ¿Cómo será el crecimiento de divorcio en nuestro país si llegáramos a sancionar la ley sometida a nuestra consideración? ¿Aceptaremos sobre nuestras espaldas la responsabilidad de impulsar la quiebra de los matrimonios argentinos?

Ruego a los señores diputados que adviertan que no estamos legislando sobre un tema económico o sobre una materia opinable que permita correcciones posteriores o mejoramientos circunstanciales: estamos frente al cuerpo palpitante de una sociedad enferma y se nos pide clavar el bisturí en una carne viviente. Cualquier error será mortal. El cirujano no tiene oportunidad de errar y corregir. Tampoco la tiene el legislador cuando se trata de la familia, institución anterior al Estado mismo y por esa causa preconstitucional.

Es por esta razón que el presidente Yrigoyen decía en 1922 en su mensaje a la Cámara de Diputados: "Nuestros hogares, desde los más encumbrados hasta los más modestos, viven felices bajo los auspicios de leyes tutelares y su primordial preocupación la constituye su embellecimiento moral y su bienestar positivo. El tipo ético de familia que nos viene de nuestros mayores, ha sido la piedra angular en que se ha fundado la grandeza del país. Por eso el matrimonio tal como está preceptuado conserva en nuestra sociedad el sólido prestigio de las normas morales y jurídicas en que reposa. Toda innovación en ese sentido puede determinar tan hondas transiciones que sean la negación de los que constituyen sus más caros atributos.

"Es así que vuestra honorabilidad debe meditar muy profundamente para saber si está en las atribuciones de los poderes constituidos introducir reformas de tan vital significación o si ellas pertenecen a los poderes constituyentes.

"No basta que el matrimonio esté regido por el Código Civil para llegar a la conclusión de que es susceptible de modificarse en su esencia por simple acto legislativo.

"Base, como he dicho, de la sociedad argentina, que la Constitución organiza con determinados caracteres y en que llega hasta fijar condiciones de conciencia al jefe de Estado, es ante todo una organización de carácter institucional que ningún representante del pueblo puede sentirse habilitado a modificar, sin haber recibido un mandato expreso para ese objeto.

"Un alto concepto de la función de gobernar nos impondría siempre la previsión para detenernos" (cit. en *Jurisprudencia Argentina*, 1962, V-páf. 546).

Perón solía decir: "En la nueva Argentina, los únicos privilegiados son los niños". Pues bien, ellos serán las primeras víctimas del divorcio. Ellos sufren sin saber expresar la causa de su dolor. A veces se expresan trágicamente a través del suicidio, del refugio en las drogas, del escape a la violencia o al delito.

Es cierto que ellos sufren también cuando ven a sus padres disputar. Pero sería un absurdo causarles el dolor mayor e irreparable de un divorcio de sus padres, para evitarles un dolor siempre corregible por la paciencia de los padres de verlos pelearse entre sí.

El divorcio satisface principalmente el interés individual de quienes han provocado por su culpa el fracaso matrimonial. En general, el cónyuge inocente, que con frecuencia es la mujer, más débil y que permanece la mayor parte del tiempo en el hogar, no procura disolver el vínculo y acepta con más resignación ese fracaso del que no es culpable. ¿Acaso premiaremos a los cónyuges culpables sancionando una ley que les permitirá burlar definitivamente las esperanzas de permanencia concebidas en el momento en que el matrimonio fue contraído? Pienso, señores diputados, que no sería justo de nuestra parte sancionar semejante ley.

No podría terminar estas breves palabras sin invocar una autoridad mayor que la de los dos presidentes que acabo de citar. Como católico —y en esto comparto la fe de la gran mayoría de los argentinos— considero que no existe otra mayor que la del propio Jesucristo quien dijo acerca del matrimonio simplemente humano: "Lo que Dios ha unido, que el hombre no lo separe" (Mat. 19,6). Aun para los no creyentes pienso que esta definición tiene valor y sería inexcusable de nuestra parte ignorarla.

Por todas estas razones voto contra el proyecto.